



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regulan las ayudas a los Programas de Mejora y Selección de Razas Ganaderas Puras en Andalucía (BOJA núm. 62, de 31.3.06).

7

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, ejercicio 2008.

7

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2008-2009.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los Miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, convocadas para el año 2008 mediante Resolución que se cita.

11



Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, convocadas para el año 2008 mediante Resolución que se cita.

11

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series de documental, convocadas para el año 2008 mediante Resolución que se cita.

12

Resolución de 14 de marzo de 2008, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

13

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

13

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP y Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se inicia el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

14

Corrección de errata a la Resolución de 14 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología (Cirugía Mayor Ambulatoria), puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita (BOJA núm. 89, de 6.5.2008).

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plaza de Personal Laboral (Grupo II) de la Universidad, en la categoría de Titulado de Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación, por el sistema de acceso libre.

19

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

20

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

27

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido. (PP. 2198/2008).

31

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 7 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa-Conten de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

31

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 25 de abril de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén.

32

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otiñar, en el término municipal de Jaén.

33

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de lugar de interés etnológico, el Bien denominado Antigua Posada, de Hornachuelos (Córdoba).

41

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, con las tipologías de Monumentos, de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia y del Mercado Municipal de Abastos de Calañas (Huelva).

44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2480/05.

52

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2274/05.

56

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2321/05.

61

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2477/05.

64

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación y la modificación parcial de trazado de la vía pecuaria que se cita. VP 145/06.

67

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el período comprendido entre el 1 de agosto y el día 8 de septiembre de 2008, ambos inclusive, y el período comprendido entre el día 20 de diciembre de 2008, y el día 6 de enero de 2009, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos de los procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo y de las tomas de posesión del personal de la Universidad.

71

Resolución de 1 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

71

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

74

Edicto de 25 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 972/2007. (PD. 2270/2008).

78

Edicto de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1143/2004. (PD. 2267/2008).

79

Edicto de 23 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 740/2006. (PD. 2292/2008).

79

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coin, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 347/2005. (PD. 2299/2008).

79

Edicto de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coin, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 347/2005. (PD. 2300/2008).

80

Edicto de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coin, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 347/2005. (PD. 2301/2008).

81

Edicto de 24 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1025/2006. (PD. 2297/2008).

81

Edicto de 4 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 814/2006. (PD. 2289/2008).

81

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 30 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Santiago de Compostela, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 864/2006. (PD. 2298/2008).

76

Edicto de 7 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 637/2006. (PD. 2268/2008).

77

Edicto de 8 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 65/2008. (PD. 2293/2008).

77

Edicto de 23 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 1034/2007. (PD. 2269/2008).

78

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 25 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 195/2006. (PD. 2305/2008).

82

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

83

Corrección de errores de la Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +GEVLR+) (PD. 1948/2008) (BOJA núm. 86, de 30.4.08). (PD. 2310/2008).

85

Corrección de errores de la Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6-NL4VF) (PD. 2027/2008) (BOJA núm. 86, de 30.4.08). (PD. 2308/2008).

85

Corrección de errores de la Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +4M+F84) (PD. 2026/2008) (BOJA núm. 86, de 30.4.08). (PD. 2309/2008).

86

Corrección de errores de la Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +MDBHH-) (PD. 1844/2008) (BOJA núm. 84, de 28 de abril). (PD. 2307/2008).

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expte. 187/08/M/00. (PD. 2290/2008).

86

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 1952/07/A/00. (PD. 2266/2008).

87

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2008/0000195, que se cita.

87

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

87

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

88

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

88

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte 211/ISE/2007/CAD)

88

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por lo que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 361/ISE/2007/CAD).

89

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte 362/ISE/2007/CAD).

89

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte 524/ISE/2007/CAD).

89

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 570/ISE/2007/CAD).

90

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte 591/ISE/2007/CAD).

90

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 568/ISE/2007/CAD).

91

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte 212/ISE/2007/CAD).

91

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 578/ISE/2007/CAD).

91

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 450/ISE/2007/CAD).

92

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita. Expte. núm. 2007/5873.

92

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación para la contratación que se cita. Expte. PPV-SAL-2/2008. (PD. 2291/2008).

92

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación que se cita. (PD. 2334/2008).

93

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas en la licitación que se cita. Expte. 2008/2439. (PD. 2335/2008).

93

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la necesidad de ocupación e inicio de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario de los terrenos afectados por las labores mineras de la concesión de explotación de calizas denominada «La Jareta» núm. 14.364, sita en el término municipal de Niebla (Huelva).

94

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV, LA-110, entre la subestación Antequera y el Parque Empresarial Este, para la distribución de energía eléctrica, término municipal de Antequera (Málaga) Expte. AT-678/7823. (PP. 1134/2008).

94

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/075/2007.

97

Notificación de 23 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de Granada de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/007/2008.

98

Notificación de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/030/2008.

98

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a la razón social Miñarro Dorado, Isabel, Resolución de fecha 30 de julio de 2007, que se cita.

98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1412/2008).

98

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2007/613/G.C./INC, HU/2007/838/G.C./INC.

100

Anuncio de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador DÑ/2007/103/GC/VP, DÑ/2007/140/GC/VP, DÑ/2007/177/GC/VP.

100

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de expediente sancionador DV-GR-64-2007.

100

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de expediente sancionador DV-GR-65-2007.

101

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Baena, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

101

Anuncio de 10 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Casabermeja, de modificación de aprobación inicial PGOU de Casabermeja. (PP. 1136/2008).

106

Anuncio de 30 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Policía Local.

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 15 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a José Antonio Pérez Santiago, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/31.

106

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 25 de marzo de 2008, del CEIP San Vicente Mártir, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1306/2008).

106

Anuncio de 11 de octubre de 2007, del IES Bergamín, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 4468/2007).

107

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la CEIP Isabel la Católica, de extravió de Título de EGB. (PP. 1701/2008).

107

Anuncio de 10 de marzo de 2008, del CEIP José Garnica Salazar, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1054/2008).

107

Anuncio de 22 de enero de 2008, del Colegio de la Presentación de Ntra. Sra., de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 681/2008).

107

Anuncio de 5 de marzo de 2008, del Colegio San Pablo, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1338/2008).

107

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la IES Politécnico Hermenegildo Lanz, de extravió de Título Técnico Auxiliar. (PP. 831/2008).

107

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de marzo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Sertecu, de transformación. (PP. 1435/2008).

107

Anuncio de 29 de marzo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Las Camelias, de disolución. (PP. 1633/2008).

107

EMPRESAS

Anuncio de 2 de abril de 2008, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, sobre convocatoria de ayudas públicas a pymes y autónomos de Andalucía para la implantación e integración operativa de servicios empresariales on-line especializados y servicios web, acompañados de equipamiento informático nuevo y asesoramiento tecnológico in situ e individualizado. (PP. 2147/2008).

108

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

REFORMA del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 29 y 30 de abril de 2008, ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 136 y en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de la Cámara, la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía 8-08/PPL-000001, cuyo texto se adjunta:

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En la VII Legislatura, cumplidas determinadas condiciones, fue creada con carácter coyuntural la figura del Vocal o la Vocal de la Mesa, para así corregir la representación en dicho órgano respecto de su número de diputados en Pleno del Grupo Parlamentario afectado. En la presente legislatura, subsistiendo análogas circunstancias, se estima necesario el mantenimiento de la mencionada figura.

En consecuencia, se procede a reformar el Reglamento del Parlamento de Andalucía en el sentido siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Durante la VIII Legislatura del Parlamento de Andalucía, previo acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, aquel Grupo Parlamentario respecto del que se aprecie una clara desproporción entre su número de diputados en el Pleno y su representación en la Mesa de la Cámara podrá contar con un Vocal o una Vocal en la Mesa, que será nombrado por esta a propuesta del Grupo Parlamentario afectado.

El Vocal o la Vocal, con voz pero sin voto, tendrá derecho de asistencia y opinión en las reuniones de la Mesa, recibirá la información necesaria para el desempeño de sus funciones, colaborará al normal desarrollo de los trabajos de la Cámara según las disposiciones de la Presidencia y ejercerá, además, cualesquiera otras funciones que le encomiende aquella o la Mesa. No computará a efectos de quórum.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regulan las ayudas a los Programas de Mejora y Selección de Razas Ganaderas Puras en Andalucía (BOJA núm. 62, de 31.3.06).

Advertido error en la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regulan las ayudas a los Programas de Mejora y Selección de razas ganaderas puras en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 31 de marzo de 2006, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 10, en el artículo 8, apartado 2, donde dice:

«2. Estas ayudas se cofinanciarán en un 75% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orienta-

ción, y el 25% restante con cargo al Presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ...».

Debe decir:

«2. Estas ayudas se podrán cofinanciar en un 75% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, y el 25% restante con cargo al Presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ...».

Sevilla, 9 de mayo de 2008

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, ejercicio 2008.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales. En su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

La entrada en vigor, el pasado día 26 de enero de 2008, de la Orden de 8 de enero, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008), entre las que se encuentra incluida la que se convoca, introduce como novedad la posibilidad de presentación y tramitación electrónica de la subvención, todo ello de conformidad a los requisitos exigidos en la citada Orden reguladora.

En su virtud, en uso de las facultades mencionadas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para el año 2008 de las ayudas para la promoción de obras audiovisuales en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la citada Orden reguladora, podrán presentarse a esta convocatoria las películas de largometraje que hayan sido estrenadas entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008, aquellas obras audiovisuales que hayan participado en festivales que hayan tenido lugar entre el 1 de octubre de 2007 y 30 de septiembre de 2008 y aquellos productores audiovisuales que hayan participado en mercados y eventos de promoción audiovisual celebrados entre el 1 de octubre de 2007 y 30 de septiembre de 2008.

Segundo. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizan con cargo al Programa Presupuestario 45 I. y partida 774.02. del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Tercero. Solicitudes, presentación y plazos.

1. Solicitudes. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como Anexo a la Orden de 6 de marzo de 2006, acompañándolo de la documentación que al efecto se establece en el siguiente apartado Cuarto de la presente convocatoria.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Presentación. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la indicada Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica de procedimientos de concesión de subvenciones de la Consejería de Cultura. En este caso, la presentación se realizará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano andaluciajunta.es y mediante el acceso a la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

La solicitud electrónica de subvención, deberá completarse en todos sus apartados, conforme a lo dispuesto en el modelo aprobado por la Orden reguladora. La solicitud, las declaraciones y cualesquiera otros certificados o documentos que deban suscribirse por la persona solicitante o por su representante deberán firmarse electrónicamente.

b) En el Registro administrativo de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, la presentación de solicitudes en las oficinas de correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en desarrollo en lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que acrediten hallarse al corriente de los extremos señalados en la letra e) del apartado 3 del artículo 4 de la Orden reguladora.

3. Plazos. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre del presente año.

Cuarto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados han de presentar los documentos y declaraciones responsables a que se refiere el artículo 8.3 de la Orden de 6 de marzo de 2006, reguladora de las subvenciones.

1. A estos efectos, respecto a la documentación exigida en el artículo 8.3.a) los interesados han de aportar, junto con la solicitud, las declaraciones responsables a que se refieren los dos últimos párrafos del mencionado apartado 3.a). El resto de los documentos de este apartado a), también podrán ser sustituidos por una declaración responsable del interesado

de reunir los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 y la Disposición Adicional Única de la Orden de 8 de enero de 2008, antes citada, salvo el siguiente: Certificado acreditativo de la inscripción en el registro administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, en las secciones 1.ª, 2.ª ó 10.ª

Los documentos sustituidos por declaraciones responsables deberán presentarse después, antes de que se formule la propuesta de resolución definitiva, cuando el interesado sea requerido por el órgano instructor, salvo quienes hubieran aportado estos documentos, en otros procedimientos de concesión de subvenciones o de otra naturaleza, tramitados en la Consejería de Cultura en los dos últimos años, siempre que no se haya producido variación alguna de los datos consignados en el documento presentado y se señale expresamente en la solicitud o documento adjunto, el centro directivo y procedimiento en los que consten los referidos datos.

2. En cuanto a los documentos exigidos en el artículo 8.3.b) de la Orden de 6 de marzo de 2006, si el interesado ha optado por la presentación en soporte papel, deberá aportar, junto con la solicitud, toda la documentación a que se refiere el citado artículo 8.3.b).

Quien opte por la presentación electrónica de la solicitud, podrá presentar los citados documentos también electrónicamente, junto a la solicitud, en formato que permita que sean firmados electrónicamente, a excepción de los siguientes documentos, que deberá presentar en soporte papel:

Documentación específica:

Modalidad de distribución de películas comunitarias de largometraje en salas de exhibición cinematográficas:

- Certificado de nacionalidad del largometraje.
- Documento acreditativo de las copias del largometraje realizadas para la campaña de distribución.
- Certificados de los titulares de las salas de exhibición donde el largometraje se halla exhibido o de la empresa distribidora responsable de la campaña de distribución.

Modalidad de ayuda a participación de obras audiovisuales en festivales y de productores audiovisuales en mercados y eventos de promoción audiovisual:

- Documento acreditativo, expedido por la entidad organizadora de la participación del solicitante en el festival, mercado o evento audiovisual.

Quinto. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sexto. Plazo de Resolución.

Los plazos máximos para dictar y notificar la resolución, según lo establecido en el artículo 11 apartado 3, de la Orden reguladora, será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2008-2009.

Iniciado el expediente para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, y habiéndose acordado su realización, esta Dirección General

HA RESUELTO

Anunciar la convocatoria de la Oferta Pública de Caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, en concreto, en las Reservas Andaluzas de Caza, en el Coto Social Puerto de la Mora, y en los cotos de caza de titularidad pública gestionados por la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., Egmasa, mediante la adjudicación por sorteo, subasta y concurso de permisos de caza, para la temporada cinegética 2008-2009.

1. Reservas Andaluzas de Caza.

Provincia de Málaga.

- Reserva Andaluza de Caza de las Sierras de Tejeda y Almijara.

- Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda.

- Reserva Andaluza de Caza de Cortes de la Frontera.

Provincia de Jaén.

- Reserva Andaluza de Caza de Carzorra y Segura.

2. Cotos de Caza gestionados por Egmasa.

Provincia de Almería.

- El Chortal AL-10910.

- Lomillas de Serón y Alcóntar AL-10911.

- La Rosariera AL-10912.

- La Siberia AL-10913.

- Lomillas de Serón AL-10934.

- Barranco del Agua AL-10935.

Provincia de Cádiz.

- El Reloj CA-11000.

- Sierra de Libar CA-11151.

- Sierra de Lijar CA-11331.

- Arnao y Lirios CA-10133.

- Los Gavilanes CA-11086.

- Majada del Lobo CA-11384.

- Cuesta del Huevo CA-11385.

- Valdeinfierno CA-11062.

- San Carlos del Tiradero CA-11040.

- San José de las Casas CA-11117.

- La Alcadesa CA-11218.

Provincia de Córdoba.

- Las Monteras CO-12234 (Provincia de Córdoba).

Provincia de Jaén.

- El Puntal J-11.001.

- Despeñaperros J-10.034.

- Chortal Palanco J-11.002.

- Las Torrecillas J-10.994.

- Los Engarbos J-10.995.

- Las Beatas J-11.000.

- Gilberte J-10.083.

- Campos de Hernan Perea J-11.337.

- Vertientes del Río Segura J-11.340.

- Las Acebeas J-11.338.

- Navalespino y Fuente del Tejo J-11.339.

- Poyo de Cañizares J-11.336.

Provincia de Sevilla.

- Navas-Berrocal SE-10102.

3. Permisos.

El número de permisos de caza, según modalidades, provincias, y Planes Técnicos de Caza correspondientes, se encuentra a disposición de los interesados en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los Servicios Centrales y Oficinas Provinciales de Egmasa y en la página web: www.egmasa.es.

4. Procedimiento de adjudicación.

Los permisos objeto de la presente oferta se adjudicarán a través de los siguientes procedimientos:

4.1. Sorteo de permisos para la caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, para ciertos cupos de las Reservas Andaluzas de Caza y del Coto Social Puerto de la Mora.

4.2. Subasta de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, para ciertos cupos de las Reservas Andaluzas de Caza y para los cotos gestionados por Egmasa.

4.3. Concurso de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, para las batidas en los cotos ubicados en la Sierra de Filabres, Almería.

Los procedimientos de adjudicación enumerados son independientes entre sí.

5. Ejecución.

La ejecución de todas las adjudicaciones será efectuada por Egmasa, mediante el oportuno encargo, en su condición de medio propio instrumental de la Consejería de Medio Ambiente, conforme al artículo 67.2 de la Ley 8/1997 (BOJA núm. 151).

6. Sorteos de permisos.

Los sorteos de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública correspondientes al cupo de cazadores locales, previa publicación en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de la Junta de Andalucía y de Egmasa, en sus Delegaciones y oficinas provinciales, así como en sus pá-

ginas web, se celebrarán en las sedes de los siguientes Ayuntamientos:

- Para la Reserva Andaluza de Caza de Cazorla:
 - Ayuntamiento de Cazorla.
- Para la Reserva Andaluza de Caza de Ronda:
 - Ayuntamiento de Yunquera.
- Para la Reserva Andaluza de Caza de Tejeda-Almijara:
 - Ayuntamiento de Canillas del Aceituno.
- Para la Reserva Andaluza de Caza de Cortes:
 - Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

7. Presentación de solicitudes.

Egmasa, al día siguiente a la publicación de la presente Resolución, tendrá asimismo publicadas, en los tabloneros de anuncios de sus Servicios Centrales, oficinas provinciales y en su página web www.egmasa.es, las condiciones a cumplir, los modelos y plazos de presentación de los mismos, para tomar parte en cada una de las modalidades de adjudicación previstas en la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Director General, José Guirado Romero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los Miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, convocadas para el año 2008 mediante Resolución que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199, de 11 de octubre de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2008 de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 22 de enero de 2008, se efectuó la convocatoria pública para el ejercicio 2008.

Presentadas las correspondientes solicitudes de ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, a efectos de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.c de la precitada Orden de la Consejería de Cultura.

El artículo 11.2 de la misma Orden, modificado por la Disposición final primera de la Orden de 28 de marzo de 2007, establece que los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que también nombrará, de entre aquéllos, a quién presidirá la Comisión.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden,

RESUELVE

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, a:

Presidente: Don Benito Herrera Gómez, Jefe del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vocales:

- Don Txema Muñoz López, responsable del Programa Kinuak.
- Doña Mercedes Martínez del Río, guionista y realizadora de cortometrajes.
- Don Roberto Barrueco, Director gerente de la Asociación Mecal.
- Doña Rosa López Hidalgo, productora.
- Doña Victoria Fernández Andriño, Jefa de programas del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Secretario con voz, pero sin voto: Don Juan Vázquez Romero, Jefe del Servicio de Gestión de Programas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, convocadas para el año 2008 mediante Resolución que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199 de 11 de octubre de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2008 de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 22 de enero de 2008, se efectuó la convocatoria pública para el ejercicio 2008.

Presentadas las correspondientes solicitudes de ayudas a desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, a efectos de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.a de la precitada Orden de la Consejería de Cultura.

El artículo 11.2 de la misma Orden, modificado por la Disposición final primera de la Orden de 28 de marzo de 2007, establece que los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que también nombrará, de entre aquéllos, a quién presidirá la Comisión.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden,

RESUELVE

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, a:

Presidente: Don Benito Herrera Gómez, Jefe del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vocales:

- Don Luis Reneses de la Fuente, productor y experto cinematográfico.
- Don Eduardo Trías Sánchez-Nieves, Director del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.
- Don Luis Picón Bolaños, Director del Departamento de Relaciones con Organizaciones y Empresas de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Doña Silvia Pérez de Pablos, guionista y analista de guiones.
- Doña Elena Vilardell Escot, responsable del Programa Ibermedia.

Secretario con voz, pero sin voto: Don Juan Vázquez Romero, Jefe del Servicio de Gestión de Programas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series de documental, convocadas para el año 2008 mediante Resolución que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199, de 11 de octubre de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2008 de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 22 de enero de 2008, se efectuó la convocatoria pública para el ejercicio 2008.

Presentadas las correspondientes solicitudes de ayudas a desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series de documental, a efectos de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.b de la precitada Orden de la Consejería de Cultura.

El artículo 11.2 de la misma Orden, modificado por la Disposición final primera de la Orden de 28 de marzo de 2007, establece que los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que también nombrará, de entre aquéllos, a quién presidirá la Comisión.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden,

R E S U E L V E

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series documental, a:

Presidente: Don Benito Herrera Gómez, Jefe del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vocales:

- Don Sergi Doladé i Serra, Director del Mercado de Documentales Euromediterráneo, Medimed.
- Don Sebastián Talavera Serrano, productor y profesor de documentales de la Universidad de Sevilla.
- Don Jesús González Fernández, productor.
- Don Luis Picón Bolaños, Director del Departamento de Relaciones con Organizaciones y Empresas de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Doña Victoria Fernández Andrino, Jefa de programas del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Secretario con voz, pero sin voto: Don Juan Vázquez Romero, Jefe del Servicio de Gestión de Programas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Dirección, de conformidad con la competencia que tiene atribuida en virtud del artículo 60.1 del referido Decreto 2/2002, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 17 de enero de 2008 (BOJA núm. 33, de 17 de febrero), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2 en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Granada, 14 de marzo de 2008.- La Directora, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

A N E X O

DNI: 24279804S.

Apellidos: Rodríguez Arnáu.

Nombre: Raúl.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario de la Dirección.

Código: 1552810.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro de destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Jefe/a de Secretaría.
Código: 35110.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: B-C.
Cuerpo: P-B1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel Comp. Destino: 22.
Complemento específico: XXXX-12.009,96 €.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de destino: Secretaría de la Consejera.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejera.
Código: 6866910.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel Comp. Destino: 18.
Complemento específico: XXXX-9.345,60 €.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP y Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se inicia el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 8.2 y 8.3 del Anexo I de las Resoluciones de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio) y de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de junio), por las que se convocan, respectivamente, procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y Pediatras EBAP, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a la Resolución de 24 de marzo por la que se aprueba la resolución provisional del segundo procedimiento de provisión (BOJA núm. 69, de 8 de abril de 2008), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y de Pediatras EBAP, atendiendo a los centros solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-.

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de la lista definitiva del segundo procedimiento de provisión, ordenada alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en alguno de los centros solicitados.

Tercero. Inicio del procedimiento de cierre de la fase de Provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el procedimiento de cierre de la fase de

provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de las plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y de Pediatras EBAP que se citan en el Anexo.

De conformidad a lo establecido en la citada base 8.3 de la convocatoria, el cierre de la fase de provisión consistirá en la adjudicación, centralizada y automática, de las plazas vacantes o no adjudicadas en el segundo procedimiento de provisión, atendiendo a la solicitud de los concursantes y a la puntuación obtenida por estos en los apartados 2 ó 3 del baremo del segundo procedimiento de provisión, conforme a lo indicado en el punto séptimo de la presente Resolución.

Cuarto. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo de la presente Resolución.

En este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas en la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión, así como aquellas que han resultado vacantes -tras la obtención de nuevo destino por los participantes titulares de las mismas- como consecuencia de la resolución definitiva del citado segundo procedimiento de provisión.

Quinto. Participantes.

1. Conforme a lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, sólo pueden participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión aquellos concursantes que hayan participado en el segundo procedimiento y no hayan resultado adjudicatarios de plaza en el mismo.

2. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de marzo de 2007 de esta Dirección General (BOJA núm. 73, de 13 de abril), personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a la que ahora concursa, y que habiéndose presentado a las entrevistas del primero y del segundo procedimiento de provisión no haya obtenido destino definitivo en la resolución de ninguno de ellos.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud -concedido en fecha anterior al inicio del primer procedimiento de provisión- deberá participar obligatoriamente en este procedimiento de cierre de la fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostenta nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas que se le oferten en el mismo nivel asistencial y Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, o que no pueda participar por no haber concurrido al segundo procedimiento, así como aquel que aún participado en esta fase de cierre no solicite todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Sexto. Participación en el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

Para participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión los concursantes deberán personarse en la sede de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, sita en Sevilla, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, el próximo día 20 de mayo. Los Facultativos Especialistas en Psiquiatría deberán personarse a las 16 horas, y los Pediatras EBAP a las 17 horas.

En dicho acto, los concursantes manifestarán su voluntad de participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión y procederán a elegir, en su caso, un centro de entre los que se le oferten.

Dicho acto estará presidido por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, y en el mismo estarán presentes todos los concursantes que participen en el mismo. Asimismo podrá asistir un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial.

De todas las actuaciones se levantará acta que será firmada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, por los representantes sindicales que asistan al acto, y por uno de los participantes.

Séptimo. Elección de Centro de Destino.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, procederá a llamar al participante de mayor puntuación y le instará a que elija un centro de entre los ofertados en el Anexo. Sucesivamente irá llamando al resto de participantes para ofrecerles las plazas sobrantes.

El orden de llamamiento vendrá establecido por la mayor puntuación obtenida por los concursantes en el apartado 2 del baremo, atendiendo a la puntuación que figura en dicho apartado en la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión.

En caso de empate, se llamará, en primer lugar, al concursante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 3 del baremo, atendiendo a la puntuación que figura en dicho apartado en la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, de persistir el empate, se llamará al concursante que haya acreditado en la fase de provisión el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud.

Octavo. Resolución definitiva.

Finalizado dicho acto, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional procederá a dictar la Resolución prevista en la base 8.4 y 8.5 de la convocatoria por la que se resolverá definitivamente el proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría citada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN PSIQUIATRÍA

PROVINCIA	UNIDAD	HOSPITAL	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES	1
JAÉN	69215	H. ÚBEDA	1
TOTALES			2

PEDIATRAS ATENCIÓN PRIMARIA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	13204	ZBS HUÉRCAL-OVERA	1
	13226	ZBS ALBOX	1
CÓRDOBA	33025	ZBS BUJALANCE	1
	33036	ZBS PALMA DEL RÍO	1
	33224	ZBS PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	2
	33294	ZBS LUCENA	1
	33515	ZBS LA SIERRA	1
GRANADA	43256	ZBS LOJA	1
	4345	ZBS CADIAR	1
	43514	ZBS MOTRIL	2
HUELVA	53244	ZBS CALAÑAS	1
	53255	ZBS ARACENA	1
MÁLAGA	73625	ZBS ANTEQUERA	1
SEVILLA	8333	ZBS GUILLENA	2
	83646	ZBS ESTEPA	1
	8369	ZBS LA LUISIANA	1
TOTALES			19

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 14 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología (Cirugía Mayor Ambulatoria), puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita (BOJA núm. 89, de 6.5.2008).

Advertida errata en la publicación del texto de la disposición de referencia, a continuación se procede a publicar nuevamente la misma.

Sevilla, 9 de mayo de 2008

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología (Cirugía Mayor Ambulatoria) de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE TRAUMATOLOGÍA (CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA) DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS «VIRGEN DEL ROCÍO»

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

Planificación estratégica.

- Visión.
- Líneas estratégicas.

- Plan de calidad.
- Objetivos 2008-2011.
 - Asistenciales.
 - Docentes.
 - Investigación.

- Estructura de gasto 2008-2011.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

- Evaluación.
- Metodología.
 - Cuadro de indicadores.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Traumatología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefatura de Sección de Traumatología (Cirugía Mayor Ambulatoria).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Traumatología.

3.1.4. Destino: Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Traumatología (Cirugía Mayor Ambulatoria), atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Sección.

- Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadean).

dalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta

convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando

no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología (Cirugía Mayor Ambulatoria), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 14 de abril de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial: 7 puntos.
 - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3. Tutor de residentes: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado: máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grados de doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente cum laude: 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad: máximo 3 puntos.
 - 1.5.1. Asociado: 1 punto (0,25 puntos por año).
 - 1.5.2. Titular: 2 puntos (0,5 puntos por año).
 - 1.5.3. Catedrático: 3 puntos (0,75 puntos por año).
 - 1.6. Aportaciones científicas: máximo 18 puntos.
 - 1.6.1. Artículos factor impacto: 15 puntos.
 - 1.6.2. Otras aportaciones : 3 puntos.
 - 1.6.2.1. Artículos sin FI: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.2. Libros internacionales: 0,5 puntos.
 - 1.6.2.3. Libros nacionales: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.4. Congresos internacionales: 0,1 puntos.
 - 1.6.2.5. Congresos nacionales: 0,05 puntos.
 - 1.7. Otros méritos: máximo 2 puntos.
 - 1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.
 - 1.7.2. Responsable grupo de investigación reconocido por el PAI: 0,5 puntos.
 - 1.7.3. Beca de ampliación de estudios internacional (6 m): 1 punto.
 - 1.7.4. Beca de ampliación de estudios nacional (6 m): 0,5 puntos.
 - 1.7.5. Patente: 0,2 puntos.
 - 1.7.6. Dirección tesis doctoral. 0,5 puntos.
 - 1.8. Formación CG, OS, Calidad: máximo 2 puntos.

- 1.8. Como discente (30 horas): 0,5 puntos.
- 1.8.2. Como docente (6 horas): 0,5 puntos.
- 1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Capacidad de liderazgo.
2. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
3. Medicina basada en la evidencia.
4. Metodología de calidad.
5. Adecuada utilización de recursos disponibles.
6. Orientación a resultados.
7. Capacidad para la toma de decisiones clínicas diagnósticas y terapéuticas.
8. Capacidad docente.
9. Capacidad investigadora
10. Continuidad asistencial: procesos asistenciales.
11. Trabajo en equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plaza de Personal Laboral (Grupo II) de la Universidad, en la categoría de Titulado de Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral (Grupo II) de esta Universidad, categoría de Titulado de Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación (SCAI - Servicio Central de Apoyo a la Investigación) por el sistema de acceso libre, de 22 de julio de 2007 (BOJA núm. 168, de 27 de agosto),

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado, con sede en Avenida Medina Azahara, s/n, y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 7 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de junio de 2008, en el Rectorado, Avda. Medina Azahara, s/n, de Córdoba, planta baja, zona este, sala de juntas, a las 13 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte así como de bolígrafo, lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Asimismo, el Tribunal queda de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Sr. don Mariano López Castilla, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sr. don Diego Barranco Navero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Justo Pastor Castaño Fuentes, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Jesús Salvador Sevillano Morales, Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Antonio Velasco Blanco, Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Sr. don Rafael Ortega Domínguez, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: Sr. don Enrique Aguilar Benítez de Lugo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sr. don Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Sr. don José Carlos Gómez Villamandos, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Rafaela Bueno Martín, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Francisco Ruiz Romero, Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Sra. doña María Luz Artime de la Torre, Jefa de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 30 de abril de 2008. - El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

Relación provisional de aspirantes admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Medina Gavilán, José Luis	28778576
Ojeda Pizarro, María Angeles	30475729
Pérez Alegre, Mónica	31686044
Reyes Osuna, María Teresa	44358603

Relación provisional de aspirantes excluidos: Ninguno.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos ge-

nerales, expediente académico y curriculum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración.: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los anexos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 23 y 25 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación

- Sra. Secretaria General

- Un miembro de la Comisión de Investigación

- Dos miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la O.T.R.I., asimismo se hará con los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Proyectos Internacionales, apareciendo el Director de la OFPI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

Granada, 2 de mayo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación TIC-174 «Bases de datos y sistemas de información inteligentes» (Ref. 1880)

Investigador responsable: Doña Amparo Vila Miranda.

Funciones del contratado.

- Desarrollo de software para sistemas de inteligencia ambiental

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimientos acreditados de: Computación ubicua, minería de datos continuos, entornos de espacios marcados, tecnología RFID.

Miembros de la Comisión.

- Miguel Delgado Calvo-Flores.

- María Amparo Vila Miranda.

ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Mejora de calidad de vida y de la integración social

mediante un programa de prevención de ETS/VIH en mujeres adolescentes: Análisis multicultural» ref SEJ2006-04456/EDUC (Ref. 1881).

Investigador responsable: Doña María de la Paz Bermúdez Sánchez.

Funciones del contratado.

- Búsqueda bibliográfica, realización de viajes a nivel nacional para aplicar programa de prevención en VIH, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos y, demás funciones asignadas por la directora del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Psicología.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.057,65 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, publicaciones científicas relacionadas con el proyecto, Formación relacionada con la temática, experiencia en análisis de datos y tabulación, otros méritos relacionados y entrevista personal si fuese necesaria.

Miembros de la Comisión.

- M.^a de la Paz Bermúdez Sánchez.

- Juan Carlos Sierra Freire.

ANEXO III

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia P05 RNM 772 (Ref. 1882).

Investigador responsable: Don Luis José Cruz Pizarro.

Funciones del contratado.

- Análisis químicos y bioquímicos de aguas naturales

- Análisis de flujos sestónicos en sistemas leníticos

Requisitos de los candidatos:

- Doctor.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.409,63 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas

- Duración: 8 meses

Criterios de valoración.

- Experiencia demostrable en estudios de biogeoquímica de aguas.

- Publicaciones en el ámbito de la limnología.

- Competencias demostrable en estudios de eutrofización de aguas.

- Otros méritos.

- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión.

- Francisco Guerrero Ruiz.

- Inmaculada de Vicente Álvarez de Manzaneda.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Les Paysages de l'arbre hors forêt: multi-valorisation dans le cadre d'un développement local durable en Europe du Sud (Evaluation comparée des paysages arbores et produits de qualité dans plusieurs territoires ruraux de projet)» Código: 0000474, programa PDD (Ref. 1887).

Investigador responsable: Doña Yolanda Jiménez Olivencia.

Funciones del contratado.

- Realización de cartografía digital.
- Elaboración de entrevistas.
- Trabajo de campo.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 738,44 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento de SIG.
- Se valorará las licenciaturas de Geografía, Ciencias Ambientales, Ingeniería Agrónoma y Ciencias Biológicas.
- Vehículo propio.
- Entrevista personal si procede

Miembros de la Comisión.

- Jiménez Olivencia, Yolanda.
- Gómez Zotano, José.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto europeo VOLUME (Ref. 1888).

Investigador responsable: Don Jesús Miguel Ibáñez Godoy.

Funciones del contratado.

- Desarrollo de un sistema automático de reconocimiento y clasificación de eventos sismovolcánicos: Popocatepeltz y Colima.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería electrónica, (con DEA).

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración.

- Adecuación del currículum a la tarea a desarrollar. Experiencia en procesado, clasificación y reconocimiento de señales sísmicas. Experiencia en el uso de la herramienta HTK. Expediente académico.

Miembros de la Comisión.

- Dra. Carmen Bebité Ortiz.
- Dr. Jesús M. Ibáñez Godoy.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Consolider Ingenio Grupo JA: TIC116 (Ref. 1889).

Investigador responsable: Don Rafael Molina Soriano.

Funciones del contratado.

- Investigación en: Interacción Multimodal en Visión Artificial, Modelización Bayesiana de problemas de Visión. Representación sparse de imágenes.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en: Informática, Telecomunicación, Electrónica.
- Licenciado en C. Matemáticas, C. Físicas

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración: 12 meses (prorrogable)

Criterios de valoración.

- Actividad investigadora en problemas de visión.
- Publicaciones en Visión artificial.
- Nota media del Expediente académico y grado de doctor.

Miembros de la Comisión.

- Rafael Molina Soriano
- Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Consolider CSD 2007-00018 (Ref. 1890).

Investigador responsable: Don Rafael Molina Soriano.

Funciones del contratado.

- Investigación en Visión por Computador y Modelos Gráficos probabilísticos.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en: Informática, Telecomunicación.
- Licenciado en C. Matemáticas, C. Físicas.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico, experiencia en el tema. DEA o master finalizado.
- Publicaciones en el tema.

Miembros de la Comisión.

- Nicolás Pérez de la Blanca.
- Rafael Molina Soriano.

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al Consolider CSD 2007-00018 (Ref. 1891).

Investigador responsable: Don Rafael Molina Soriano.

Funciones del contratado.

- Investigación en Modelización de texturas visuales
- Aplicación a recuperación en bases de datos de imágenes.
- Desarrollo de descriptores textuales para imágenes y sus correspondientes agentes para el etiquetado de imágenes.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Informática, Telecomunicación.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico. DEA o master finalizado. Publicaciones.
- Experiencia en el tema.

Miembros de la Comisión.

- Jesús Chamorro Martínez.
- Rafael Molina Soriano.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Física de fluidos y biocoloides» (Ref. 1892).
Investigador responsable: Doña M.^a José Gálvez Ruiz.

Funciones del contratado.

- Caracterización y desarrollo en nanopartículas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200,44 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente y experiencia investigadora en la línea del grupo de investigación.

Miembros de la Comisión.

- M.^a José Gálvez Ruiz.
- Juan Luis Ortega Vinuesa.

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Consolider CSD 2007-00018 (Ref. 1893).
Investigador responsable: Don Rafael Molina Soriano.

Funciones del contratado.

- Investigación y programación de algoritmos y aplicaciones de modelos gráficos probabilísticos, fundamentalmente de carácter adaptativo e interactivo.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Informática o Telecomunicación.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico, conocimientos sobre modelos gráficos probabilísticos: Redes bayesianas, diagramas de influencia, etc.

- Experiencia en investigación. Nivel de inglés hablado y escrito.

- Programación en un lenguaje orientado a objetos. Programación en Java.

Miembros de la Comisión.

- Luis Miguel de Campos Ibáñez.

- Rafael Molina Soriano.

ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía (CADPEA) (Ref. 1897).

Investigador responsable: Don Juan Montabes Pereira.

Funciones del contratado.

- Coordinación y dirección de trabajo de campo mediante el software Visual QSL y Belleview CATI. Explotación y coordinación de las bases de datos electorales y de las encuestas del CADPEA.

- Formación y control de los procesos de formación de los entrevistadores del CADPEA.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado/a en Sociología

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia práctica en la coordinación y dirección de trabajo de campo mediante el software Visual QSL y Belleview CATI. Experiencia práctica en la gestión y dirección de proyectos de investigación cuantitativos y cualitativos. Nivel avanzado en los programas SPSS y Atlas Ti.

- Experiencia práctica en la coordinación de grupos de trabajo. Se valorará experiencia docente relacionada con la formación en métodos y técnicas de investigación aplicada a las ciencias sociales

- Se valorará experiencia relacionada con la investigación sociopolítica y aplicada a los estudios de opinión. Se valorará igualmente la formación de postgrado y tercer ciclo en metodología de investigación cuantitativa y cualitativa.

Miembros de la Comisión.

- Juan Montabes Pereira.

- Carmen Ortega Villodres.

ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación: Atención Farmacéutica CTS131 (Ref. 1898).

Investigador responsable: Don Fernando Martínez Martínez.

Funciones del contratado.

- Puesta a punto de técnicas analíticas para la determinación de capacidad antioxidante de compuestos naturales.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Farmacia.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 706,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimientos específicos de técnicas espectrofotométricas y espectrofluorimétricas. Conocimientos específicos de técnicas analíticas clínicas. Conocimientos de manejo de muestras biológicas.

- Conocimientos de técnicas de separación de compuestos naturales presentes en alimentos.

- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Especialista en Análisis Clínicos

Miembros de la Comisión.

- Dr. don Fernando Martínez Martínez.

- Dra. doña María del Carmen del Valle Ribes.

ANEXO XIII

1 contrato de Personal Técnico adscrito a la Subvención Excepcional de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la J.A. (Orden de 21-12-2007) para el Plan de Actuación de Transferencia de Tecnología 2008 (Ref. 1899).

Investigador responsable: Don Jesús Chamorro Martínez.

Funciones del contratado.

- Gestión de la Propiedad Industrial: Asesoramiento, elaboración, presentación y negociación licencia patentes y modelos de utilidad. Experiencia superior a 4 años en Transferencia de Resultados de Investigación y en Gestión de la Propiedad Industrial e Intelectual.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias (esté en posesión del DEA).

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.088,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas

- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia en Transferencia de Resultados de Investigación. Experiencia en Gestión de la Propiedad Industrial e Intelectual.

- Formación acreditada en Gestión del Conocimiento. Informática: Dominio de aplicaciones ofimáticas, conocimientos avanzados de programación, experiencia en diseño de aplicaciones informáticas.

- Conocimientos avanzados en estadística y tratamiento de datos.

- Diseño Gráfico. Inglés

Miembros de la Comisión.

- Rafael García Gómez.

ANEXO XIV

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación ref. HUM-820 «Lectura y Escritura en Español» (Ref. 1900).

Investigador responsable: Doña Sylvia Defior Citoler.

Funciones del contratado.

- Aplicación, corrección y análisis de pruebas de evaluación del lenguaje escrito en contextos educativos.

- Elaboración de informes

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a Psicología

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 884 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas

- Duración: 2 meses

Criterios de valoración.

Becas anteriormente concedidas.

Experiencia en aplicación y corrección de pruebas de evaluación en contextos educativos.

Realización de máster en el ámbito educativo. Publicaciones y participación en congresos.

Conocimiento de los programas SPSS y Statistica.

Miembros de la Comisión.

- Sylvia Defior Citoler.

- Gracia Jiménez Fernández.

ANEXO XV

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto europeo CASCADE (Ref. 1901).

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del contratado.

- Gestión de bio-bancos. Reclutamiento de pacientes. Tratamiento de muestras biológicas. Cromatografía.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Farmacia.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.400 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

Experiencia en estudios epidemiológicos. Experiencia en tratamiento muestras biológicas. Conocimiento informática y estadística. Carnet de conducir. Movilidad.

Miembros de la Comisión.

- Nicolás Olea Serrano.

- Mariana F. Fernández Cabrera.

ANEXO XVI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación Referencia: SEJ2007-66608-C04-04 «Elaboración de

Modelos de Simulación Predictivos del Crecimiento Urbano Actual» (Ref. 1902).

Investigador responsable: Don Luis Miguel Valenzuela Montes.

Funciones del contratado.

- Análisis espacial del área metropolitana de Granada para el diseño de modelos predictivos que generen escenarios futuros.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Ambientales y Diploma de Estudios Avanzados.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.050 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Formación de Postgrado en Sistemas de Información Geográfica

- Participación como becario en proyectos relacionados con áreas metropolitanas y análisis del paisaje.

- Trabajos de Investigación y Publicaciones en relación con modelos predictivos del crecimiento urbano (autómatas celulares).

Miembros de la Comisión.

- Dr. Luis Miguel Valenzuela Montes (Profesor de Urbanística y Ordenación del Territorio).

- Dr. Alberto Matarán Ruiz (Profesor de Urbanística y Ordenación del Territorio).

ANEXO XVII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Prokids (Ref. 1903).

Investigador responsable: Don José Antonio Lorente Acosta.

Funciones del contratado.

- Identificación Genética en Prokids y Programa Fénix.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia en genética molecular humana. Genética forense: Extracción de ADN en muestras mínimas, huesos, pelos o dientes. Amplificación de STRs, secuenciación y experiencia en SNPs aplicados a la identificación humana.

Miembros de la Comisión.

- Enrique Villanueva Cañadas.

- José Antonio Lorente Acosta.

ANEXO XVIII

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Ecología y evolución de la cría cooperativa en la

corneja negra y efectos de la cooperación sobre el parasitismo de cría: un estudio multidisciplinar y comparativo» Ref.: RNM 610; (Ref. 1904).

Investigador responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado.

- Revisión de cintas de vídeo para extraer la información necesaria.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en trabajos de ecología evolutiva.

Miembros de la Comisión.

- Manuel Soler Cruz.

ANEXO XIX

1 contrato de Investigación adscrito al grupo de investigación RSGIS -Teledetección Espacial, SIG y Geoestadística ref G06-RNM-122 (Ref. 1905).

Investigador responsable: Don Mario Chica Olmo.

Funciones del contratado.

- Participación en campaña de campo en la Vega de Granada Para mediante la utilización de GPS elaborar cubiertas de información medioambiental. Toma de muestras radiométricas.

Requisitos de los candidatos:

- Estudiantes de último curso de Ciencias

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 506,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas

- Duración: 3 meses

Criterios de valoración.

- Entrevista personal si procede.

- Expediente académico.

Miembros de la Comisión.

- Mario Chica Olmo.

- Eulogio Pardo Iguzquiza.

ANEXO XX

1 contrato de Investigación adscrito al Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental. Red de Estaciones de Muestreo (Ref. 1906).

Investigador responsable: Doña Ángeles Ferro García.

Funciones del contratado.

- Análisis radioquímico, para control de la radiactividad ambiental.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Químico

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.124,44 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento en técnicas radioquímicas, con experiencia en el uso de espectrometría gamma multicanal, contador proporcional para la medida de emisores alfa-beta y contador de centelleo líquido.

Miembros de la Comisión.

- M.^a Ángeles Ferro García.

ANEXO XXI

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Circuitos y sistemas procesamiento de la información»-TIC.117. (Ref. 1907).

Investigador responsable: Don Alberto Prieto Espinosa.

Funciones del contratado.

- Mantenimiento e instalación de equipamiento informático y electrónico asociado al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, como consecuencia de la I+D+i (proyectos y contratos) que desarrolla.

Requisitos de los candidatos:

- FP2 especialidad de Informática, o Electrónica o afines.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Adecuación de los estudios realizados a la actividad a desarrollar. Calificaciones obtenidas durante los estudios indicados anteriormente. Experiencia previa relacionada con la actividad a desarrollar.

Miembros de la Comisión.

- Antonio Díaz García.
- Francisco Illeras García.

ANEXO XXII

2 contratos de Investigación adscritos al Proyecto de investigación «El eje anatómico vagal-cerebral como potencial sistema de recompensa natural y artificial» Ref.: SEJ2007-61839 (Ref. 1909).

Investigador responsable: Don Amadeo Puerto Salgado.

Funciones del contratado.

- Investigación en Psicobiología.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 706,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia en cirugía estereotáxica y técnicas lesivas del sistema nervioso. Experiencia en técnicas de estimulación eléctrica intracerebral en estructuras troncoencefálicas. Experiencia en pruebas de condicionamiento espacial. Experiencia en tareas de aprendizaje interoceptivo. Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión.

- Amadeo Puerto Salgado (Investigador principal).

- M.^a Ángeles Zafra Palma (Investigadora colaboradora).

ANEXO XXIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación ref. SEJ2007- 67155 «Integración de escolares denominados ¿Inmigrantes?: Relación es entre el éxito-fracaso escolar y las relaciones familia-escuela» (Ref. 1910)

Investigador responsable: Don F. Javier García Castaño.

Funciones del contratado.

- Trabajo de investigación en el Laboratorio de Estudios Interculturales sobre la integración de escolares llamados inmigrantes.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.115,90 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia de trabajo de investigación en la integración de escolares inmigrantes y su relación éxito-fracaso escolar y las relaciones familias/escuela.

Miembros de la Comisión.

- Fco. J. García Castaño.

ANEXO XXIV

1 contrato de Investigación adscrito al Contamed (7.º Programa marco UE) (Ref. 1911).

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del contratado.

- Ensayos biológicos in vitro basados en líneas celulares de cáncer de mama. Manejo de muestras biológicas humanas.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.487 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en ensayos biológicos. Participación en proyectos de investigación relacionados. Publicaciones científicas. Estancias postdoctorales en el extranjero.

Miembros de la Comisión.

- Nicolás Olea Serrano.
- Mariana F. Fernández Cabrera.

ANEXO XXV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Modelización y Diseño Molecular de uniones de tres nanotubos gráfiticos para su aplicación como transistores» CTQ2007-65112 (Ref. 1912).

Investigador responsable: Don José Dobado Jiménez.

Funciones del contratado.

- Cálculos mecanocuánticos sobre nanotubos.
- Desarrollo de software CoNTub de modelización y análisis de estructuras gráficas con defectos.
- Creación de algoritmos de uniones de nanotubos.
- Elaboración y redacción de resultados

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Físicas

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.487,32 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia demostrable en programación de algoritmos de uniones de nanotubos.
- Experiencia cálculos mecanocuánticos de estructuras gráficas con Gaussian y NWChem.

Miembros de la Comisión.

- José A. Dobado Jiménez.
- Dolores Portal Olea.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Programadores informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifiquen en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 22,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala de Programadores Informáticos».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antela-

ción a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2, de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de abril de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) Ejercicios. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El ejercicio se calificará atendiendo a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d - 1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, cada uno de diferentes módulos a elección del opositor de entre los seis previamente elegidos mediante sorteo por el Tribunal (dos de cada uno de los módulos A, B y C). Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos. Para la realización de este ejercicio quedarán excluidos del sorteo los temas 11, 12 y 13 el Bloque A del Anexo II.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, a elección del opositor de entre tres propuestos por el Tribunal (uno de cada uno de los módulos A, B y C del Anexo II). Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

Módulo A

1. Legislación informática vigente. Protección de datos de carácter personal. Protección jurídica del logical.

2. Bases de datos. Diseño. Integridad. Modelo relacional. Normalización.

3. SGBD Oracle. Conceptos básicos. Arquitectura. Administración.

4. Oracle Application Server. Arquitectura. Administración. Despliegue de aplicaciones.

5. Herramientas de desarrollo Oracle. Herramientas de desarrollo JAVA y herramientas tradicionales.

6. La arquitectura J2EE. Funcionamiento. Elementos. Productos y herramientas.

7. Seguridad y auditoría en Oracle. Mecanismos de seguridad e integridad.

8. Lenguajes de programación y entornos de desarrollo actuales. Visual Studi. NET o plataforma NET. Conceptos generales.

9. Gestión de datos corporativos. Almacén de datos (data-warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos (data-Mining). Generación de informes para la dirección.

10. Servicio de directorio. LDAP. Aplicaciones.

11. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica, de 12 de abril.

12. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, adaptados mediante Decreto 473/2004, de 27 de julio.

13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Módulo B

1. Arquitectura de ordenadores. Estructura y funcionamiento. Evolución. Tendencias actuales.

2. Aulas de informática: Diseño, planificación y explotación.

3. Tele-enseñanza. Herramientas y plataformas.

4. Salas de audiovisuales. Tecnología H.320 y H.323. Videoconferencia. Video bajo demanda. Streaming. Características básicas de las salas.

5. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos Microsoft: Windows XP, Windows Vista y Windows 2003 Server. Comparativa.

6. Sistema operativo LINUX. Distribuciones. Características. Instalación. Administración. Seguridad.

7. Redes de almacenamiento (SAN). Estructura y funcionamiento. Componentes.

8. Sistemas de alta disponibilidad. Conceptos generales. Arquitecturas. Sistemas tolerantes a fallos.

9. Soporte a usuarios en grandes organizaciones. Orientación y asesoramiento. Resolución de problemas. Sistemas Help-Desk.

10. Gestión y automatización del equipo lógico de ordenadores personales en grandes organizaciones. Arranque remoto. Instalaciones de software masivas. Herramientas.

Módulo C

1. Sistemas de cableado estructurado. Estructura y diseño. Medios de transmisión. Elementos de interconexión de redes. Concentradores. Conmutadores. Encaminadores.

2. Redes de alta velocidad. Conceptos generales. Gigabit Ethernet.

3. Sistema DNS: Conceptos generales. Esquema jerárquico. Configuración y administración de segundo nivel. Seguridad.

4. Servidores web. Software. Gestión y administración. web seguro.

5. Lenguaje HTML. CSS. XHTML. XML. ACCESIBILIDAD.

6. Desarrollo de aplicaciones WEB. PHP y ASP.

7. Sistemas de mensajería electrónica. Listas de correo-e.

8. Infraestructura de clave pública (PKI): Conceptos generales. Implementación. Políticas de certificación. Seguridad.

9. Seguridad: Conceptos generales. Elementos de seguridad en red: Cortafuegos, IDS y VPN.

10. Redes inalámbricas. Estándares. Componentes de una red inalámbrica. Implementación. Seguridad.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido. (PP. 2198/2008).

Con fecha 8 de abril de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2008, que a continuación se exponen, expresadas en euros, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de autobuses con viajeros	
1.1. Servicios regulares permanente de uso general	
1.1.1. Cercanías hasta 30 km	0,48
1.1.2. Resto	1,29
1.2. De los servicios no encuadrados en el apartado anterior	
1.2.1. Cualquier servicio	2,02
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general	
2.1.1. Viajeros de Cercanías hasta 30 km	0,13
2.1.2. Resto de viajeros:	0,14
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,17
3. Por utilización de los servicios de consigna automática	
Los precios por utilización de los servicios de consigna automática serán los que libremente establezca el concesionario de la Estación siempre que se preste también el servicio de consigna manual.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual	
Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Bulto de hasta 50 kg	0,24
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,54
4.3. Por cada día de demora	1,00
5. Facturación de equipajes:	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso	0,52
5.2. Mínimo de percepción	2,02
6. Por alquiler de la zona de taquillas	
6.1. Por cada módulo de taquilla	201,52

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
7. Servicio de aparcamiento de autobuses	
7.1. De 8 a 22 horas, por cada hora o fracción	0,81
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo	10,53
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	17,56

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 8 de abril de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa-Conten de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General del Sindicato Provincial de Comunicación y Transportes de CC.OO. de Sevilla en representación de la empresa Cespa-Conten dedicada a recogida de residuos sólidos urbanos en la provincia de Sevilla, ha sido convocada huelga indefinida a partir de las 00,00 horas del día 12 de mayo de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Cespa-Conten presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa Cespa-Conten dedicada a recogida de residuos sólidos urbanos en la provincia de Sevilla ha sido convocada huelga indefinida a partir de las 00,00 horas del día 12 de mayo de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

- Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para con el Excelentísimo Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla):

Actuación diaria de lunes a domingo de 1 vehículo con su dotación completa.

- Servicios de limpieza viaria-recogida y tratamiento de residuos industriales para con Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena):

Dos (2) operarios prestando el servicio exclusivamente los martes, jueves y sábados.

- Servicios de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos industriales para con la Autoridad Portuaria de Sevilla:

Dos (2) operarios prestando el servicio exclusivamente los martes y viernes.

- Servicios de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos del camino de la Romería del Rocío, para con la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla:

1 Camión recolector Jumbo.

1 Camión Acavo.

Con la dotación necesaria para los mismos, con actuación diaria.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de abril de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Jaén.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere a la prórroga del contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el archivo del Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de Jaén y delegarla en la persona titular de la citada Delegación.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 25 de abril de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otiñar, en el término municipal de Jaén.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. Constituye Otiñar un territorio marcado por un conjunto patrimonial diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos y de amplio recorrido temporal representativos de la evolución y formas de ocupación humana, al que se superponen los valores paisajísticos que definieron y promovieron la ocupación de este paraje de la Sierra Sur de Jaén y que ofrecen actualmente un alto valor de uso y disfrute para la comunidad, en un íntegro paisaje ambiental y cultural.

Las justificaciones de carácter patrimonial que avalan la incoación del procedimiento de inscripción como Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Patrimonial de Otiñar son sustanciales. Una ocupación que arranca, en lo que conocemos, desde el Neolítico, cuya impronta temporal se extiende por el paisaje en espacios construidos (necrópolis dolménica, poblado eneolítico amurallado, fortaleza islámica, villa medieval cristiana con su castillo, aldea de colonización decimonónica...), en ámbitos de explotación diversa (vegas agrícolas, recintos ganaderos, canteras de sílex...) y en lugares marcados simbólicamente (estaciones rupestres con pictogramas

y petroglifos o el vitor de Carlos III), todo ello enmarcado en un notable espacio natural señalado por este complejo paisaje cultural construido por la superposición de ocupaciones diversas a lo largo de 6.000 años.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otiñar, en el término municipal de Jaén, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Jaén que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O**DENOMINACIÓN.**

Otiñar.

LOCALIZACIÓN.

Provincia: Jaén.

Municipio: Jaén.

DESCRIPCIÓN.

Los elementos patrimoniales diseminados a lo largo de la Zona Patrimonial se localizan en un ámbito geográficamente integrado, los Valles de Otiñar, siendo testimonios de la larga historia de este paisaje. En esta trayectoria temporal, pueden destacarse la cueva neolítica de los Corzos, los más de veinte abrigos con manifestaciones de arte rupestre, las canteras de sílex a ambos lados del curso medio del Quiebrajano, la muralla y el dolmen eneolíticos del Cerro Velela, el sitio romano en la vega del río, el castillo y la aldea medieval, las ruinas de la

fortaleza islámica del Cerro Calar, el monolito de Carlos III y la aldea de colonización de Santa Cristina.

Esta riqueza patrimonial es consecuencia de la larga explotación de la zona desde hace al menos 6.000 años. En este largo período de tiempo ha sido deforestada, cultivada, repoblada, quemada, desecada, perforada por minas y edificada. Cada acto ha dejado su impronta y a grandes rasgos puede leerse en ellos que no ha existido una continuidad en la ocupación aunque sí en el aprovechamiento, y por parte de grupos humanos nunca demasiado numerosos.

Conocemos asentamientos de época neolítica, de la edad del cobre, romanos, medievales, de época moderna y contemporánea, utilizando cada una de las poblaciones radicadas en el valle un lugar distinto de poblado de la anterior, exigiendo las bases económicas, las ideológicas y las coyunturas políticas, peculiaridades muy dispares para determinar el lugar de ubicación de las poblaciones. Santa Cristina, la aldea del siglo XIX, se levanta en una suave loma ligeramente alejada del río pero dominándolo y con algunos cortijos a pie de huerta. La Otiñar medieval en un cerro bien defendido con control directo sobre la vía de paso -camino viejo a Granada- y las vegas. El sitio romano en la misma vega, sin pretexto aparente por la defensa pero con un marcado control del cauce fluvial. La comunidad de la Edad del Cobre en el Cerro Veleta, con una gran visibilidad y dominio del paso preferente. La neolítica en una cueva, la de los Corzos, enroscada en las alturas de uno de los barrancos más recónditos de la sierra.

Más detalladamente, en etapa prehistórica el paisaje es controlado de muy diversas formas y por un largo período. Los dólmenes del Cerro Veleta se sitúan al frente de una muralla que controla el puerto de más fácil acceso al valle.

Por otro lado, los abrigos con manifestaciones rupestres, situados junto a las zonas de tránsito y de cierre de las visuales, constituyen hitos claves para avanzar en el conocimiento del territorio prehistórico. Las diferencias estilísticas que presentan podrían estar tratando de evidenciar momentos diferentes de ejecución y un interés distinto, pero sí queda claro que ofrecen una unidad de estudio en cuanto a su agrupación e importancia dentro de la Alta Andalucía. En este sentido, las estaciones rupestres de Otiñar deben ser puestas en relación con las de Navalcán en Noalejo, cuya continuidad sigue el curso del río Quiebrajano y del Río Jaén con sus diversos afluentes, valles a los que están asociados otros abrigos como los de Río Frio, Peñas de Castro y La Mella, ya próximos a la ciudad de Jaén, que establece la Sierra Sur como centro de un importante núcleo pictórico.

Un caso único lo constituye el Barranco de la Tinaja, que ofrece en sus diferentes estaciones las únicas representaciones de petroglifos que conocemos en la zona de Otiñar, si exceptuamos las cazoletas grabadas en cuevas como la de Los Herreros o La Cantera. Algunos de los motivos de El Toril se repiten en otros paneles del Conjunto Rupestre del Barranco de la Tinaja, como en los abrigos III y IV (círculos concéntricos), si bien es en esta cueva donde la treintena de figuras se presentan con una sorprendente insistencia, imagen favorecida por su grado de conservación. Su técnica y motivos convierten a este conjunto en excepcional dentro del contexto de la Alta Andalucía, apenas existiendo equivalentes salvo casos aislados como la Cueva del Encajero en Quesada, donde sin embargo no se alcanza la magnitud de este abrigo de El Toril, el cual incita a buscar paralelos en los grabados gallegos y portugueses.

En referencia a las representaciones rupestres de la Zona Patrimonial, es de destacar por último la aparición de una pintura parcialmente oculta por incrustaciones calcáreas y con forma de reticulado, encontrada en una de las canteras prehistóricas de sílex. De ser coetáneos ambos hechos nos ofrecerían una valiosa información sobre la economía de los ejecutores de estas representaciones.

La otra gran ocupación conocida de la zona es la del siglo XIX de nuestra era, cuando se delimita el antiguo Señorío de Otiñar. La colonización de esta parte de la Sierra de Jaén ya se intentó en 1504 bajo los auspicios de la reina Juana, pero fracasó, aunque el Ayuntamiento mantuvo, al menos hasta 1627, el cargo de teniente de alcaide del castillo de Otiñar. El Señorío o Baronía es otorgado a Jacinto Cañada Rojo por Fernando VII entre 1824 y 1834 con la condición de edificar una villa para quince vecinos.

La finca se formó por la unión de los cuartos del castillo de Otiñar y La Parrilla, pertenecientes al caudal de propios del Ayuntamiento de Jaén, que se resistió a la desamortización de los mismos alegando incumplimientos de las condiciones impuestas por la Corona.

La población se construyó de nueva planta, estructurada en torno a una plaza donde se ubica la iglesia y la casa de los señores, de la que parten dos calles empedradas. Completaba el asentamiento un conjunto de cortijos y chozas dispersos en las vegas del Quiebrajano, que junto a las manchas de secano distribuidas por el sector norte del latifundio, constituyeron la base económica de los pobladores, provenientes en inicio de zonas de la sierra de Almería, Granada y sur de Jaén.

Desde ese momento y hasta la Guerra Civil, la población prospera y llega a contar con 300 habitantes dedicados casi en su totalidad a la agricultura, con un fuerte complemento ganadero. A principios del siglo XX la aldea se urbaniza y la Diputación Provincial construye la carretera de acceso. Tras la Guerra Civil se produce la despoblación del sitio, que se abandona por completo a principios de los setenta.

La importancia de la ocupación del XIX se sustenta en numerosos motivos, destacando el interés arqueológico, arquitectónico y etnológico de sus hechos materiales. Además, la delimitación del Señorío de Otiñar enlaza en buena medida con la de la Zona Patrimonial al suponer una unidad clara del paisaje.

DELIMITACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIAL.

Para la delimitación de la Zona Patrimonial se ha partido del parcelario catastral de rústica del municipio de Jaén y de los límites del antiguo señorío de Otiñar, el cual ofrece una unidad paisajística base para la comprensión de los bienes que contiene. A partir de esta delimitación se han ampliado aquellas zonas donde la extensión de los valles, la cautela arqueológica y la protección de ciertos elementos, como las pinturas rupestres, aconsejaban una mayor protección territorial. Así, el límite norte avanza más allá de las paredes rocosas del Cerro del Frontón y al este se recoge la cima de La Bríncola, garantizando la cautela que las pinturas rupestres de su entorno requieren, control de las áreas de pluviometría y vegetación, que procuran la estabilidad de los procesos cársticos, además de las de acceso y de visibilidad. El límite sur se adapta a la realidad del parcelario catastral y al oeste los criterios son paisajísticos y territoriales, recorriendo las elevaciones que separan los términos municipales de Jaén y de Los Villares, cuya línea ha sido trazada según la demarcación señalada en el Mapa Topográfico de Andalucía.

Para facilitar la comprensión de la Zona Patrimonial se ha procedido a delimitar un polígono que engloba a su vez una serie de ámbitos que integran bienes o grupos de bienes que se han sistematizado para su mejor valoración y protección. Entre paréntesis se indica la referencia numérica que figura en la planimetría anexa a la presente Resolución. La delimitación se ha realizado mediante áreas poligonales. Los lados de dichos polígonos son los límites de los mismos y para su mejor localización los vértices se corresponden con coordenadas UTM, que quedan registradas en el expediente de protección.

Ámbito I: «Conjunto rupestre del Cerro del Frontón», formado por el abrigo del Peñón del Rajón (1) y los cinco abrigos del Cerro del Frontón: I (5), II (4), III (2), IV (6) y V (3). Todos

estos elementos se caracterizan por contener pinturas rupestres.

II: «Conjunto rupestre del Cerro Veleta», engloba los abrigos denominados Cueva de los Herreros I y II (7), Poyo de la Mina (8), Cueva de los Soles (9), así como el abrigo denominado Cerro Veleta I (10). Estos elementos se definen por contener manifestaciones de pintura rupestre.

III: «Poblado y necrópolis del Cerro Veleta» (21). Se trata de un yacimiento calcolítico del que se conserva parte de la muralla que lo defendía. En la necrópolis destaca el dolmen del Collado de los Bastiones (22).

IV: «Vitor de Carlos III» (28). Elemento erigido en 1784 como conmemoración de la reforma y acondicionamiento del camino que conduce a Otiñar desde Jaén. La base es de sillares calizos que se remata con una cartela con la inscripción «REINANDO CARLOS III PADRE DE SUS PUEBLOS AÑO 1784». La estructura se remata con el escudo real de los Borbones entre volutas.

V: «Conjunto rupestre del Peñón de la Bríncola» formado por los abrigos denominados Cueva de la Higuera I y II (11), así como los abrigos de la Cueva del Plato I, II y III (12). Todos ellos con pinturas rupestres.

VI: «Castillo de Cerro Calar» (25). Las fuentes indican que su origen es medieval, en concreto del período islámico.

VII: «Villa romana del Laurel» (24). Localizada gracias a una prospección arqueológica, de ella se observa en superficie fundamentalmente material cerámico y constructivo. La delimitación incluye una serie de conducciones hidráulicas relacionadas con la villa.

VIII: «Aldea de Santa Cristina» (29). Su fundación data de 1826 según licencia Real otorgada a Jacinto Cañada Rojo, que obtendría el título de primer Barón del entonces constituido Señorío de Otiñar. Hoy abandonada, llegó a contar con unas cincuenta viviendas de colonos organizadas en tres calles y una plaza, casa consistorial, escuela pública y templo parro-

quial. Fundamentalmente se diferencian tres sectores, área residencial, industrial y cementerio, aunque también se ha incluido una serie de cortijos e instalaciones dispersas relacionadas con la aldea.

IX: «Conjunto rupestre del Barranco de la Cañada» compuesto por los abrigos denominados El Covarrón I (13) y el abrigo de la Cantera (14). El primero de ellos contiene pinturas, mientras que el segundo posee además petroglifos.

X: «Canteras de sílex del Cuchillejo» (23). Explotación de origen prehistórico, posiblemente vinculada con el poblado de Cerro Veleta.

XI: «Conjunto rupestre del Barranco de la Tinaja», formado por los abrigos denominados Cueva del Toril (15) y Barranco de la Tinaja I y II (18), III (17) y IV (16). En ellos se localizan diversos paneles con pinturas y petroglifos prehistóricos.

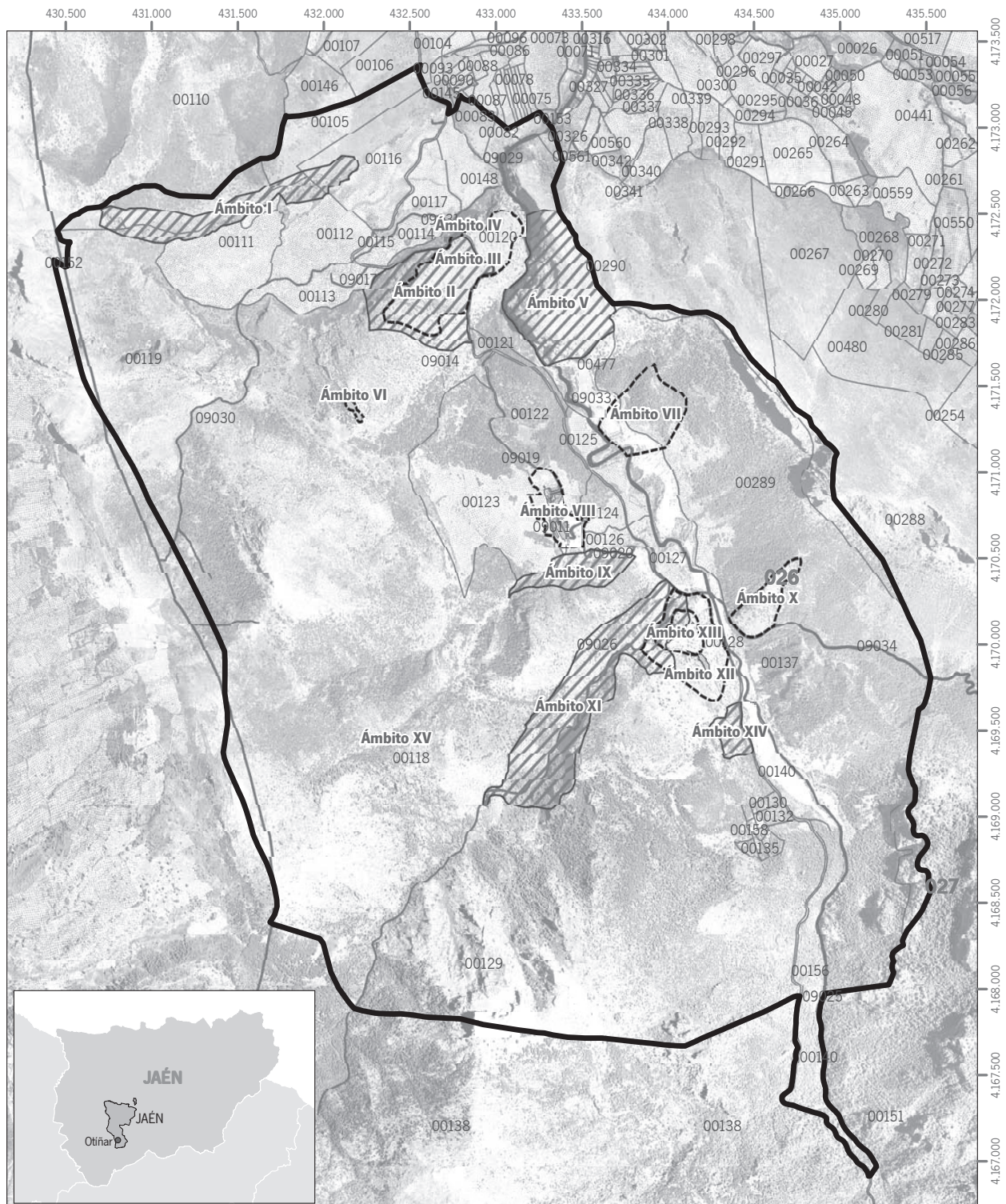
XII: «Castillo de Otiñar» (26). Su origen es islámico pero mantiene una ocupación en épocas posteriores, en las que es profundamente transformado. Se conservan emergentes varias torres y parte del lienzo de muralla.

XIII: «Aldea de Otiñar» (27). Integrada en el anterior ámbito. De ella se conservan en superficie restos de algunas viviendas y de una capilla medieval.

XIV: «Conjunto rupestre de las Vegas Altas», donde se ubica el abrigo del Poyo del Ventorrillo (19).

XV: «Cueva de los Corzos» (20), se corresponde con un asentamiento del Neolítico Medio donde predominan los restos cerámicos y líticos.

La cartografía base utilizada ha sido la planimetría catastral de rústica del municipio de Jaén del año 2005 (Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro) además del Mapa Topográfico de Andalucía de 2000 (Consejería de Obras Públicas y Transportes, Instituto de Cartografía de Andalucía).



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otívar (Jaén)
Plano nº 1: Delimitación de la Zona Patrimonial

Cartografía base: Cartografía catastral rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005 sobre ICA Ortofotografía blanco y negro, 2004

0 250 500 1.000 1.500 metros

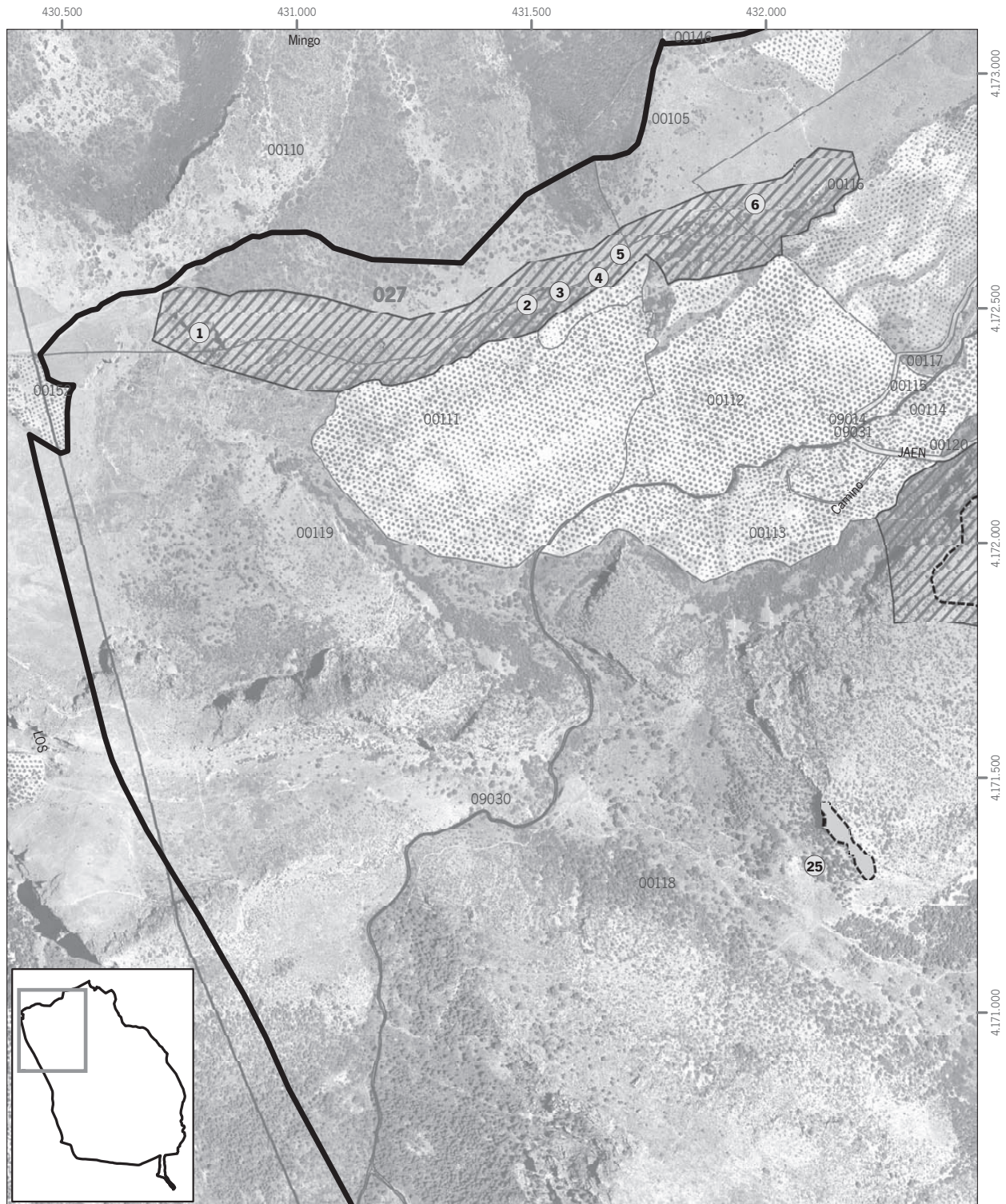
Escala: 1:30.000

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

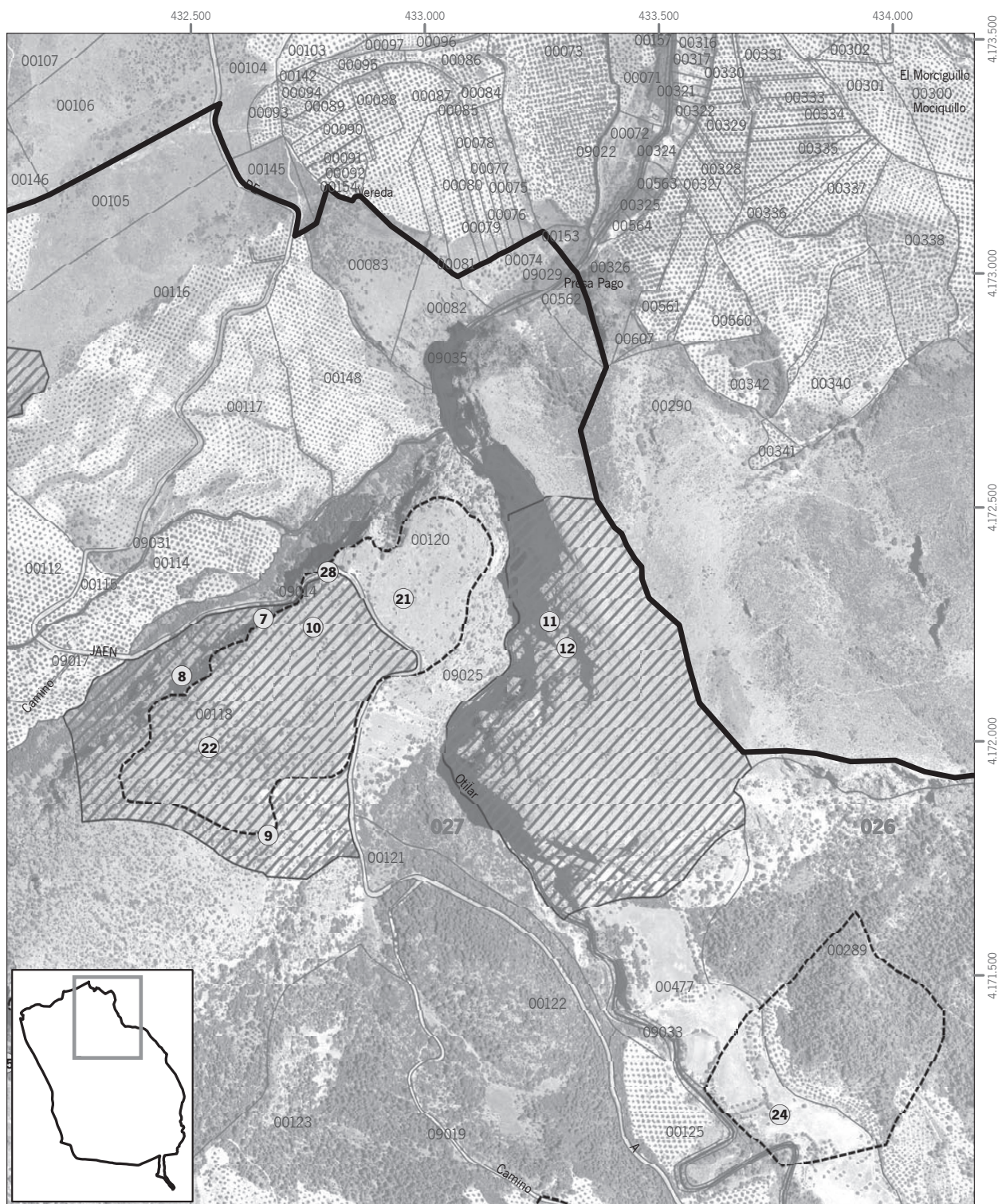
- Delimitación del BIC
- Ámbitos de los bienes





Leyenda





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otiñar (Jaén)
Plano nº 3: Detalle de los ámbitos (2/4)

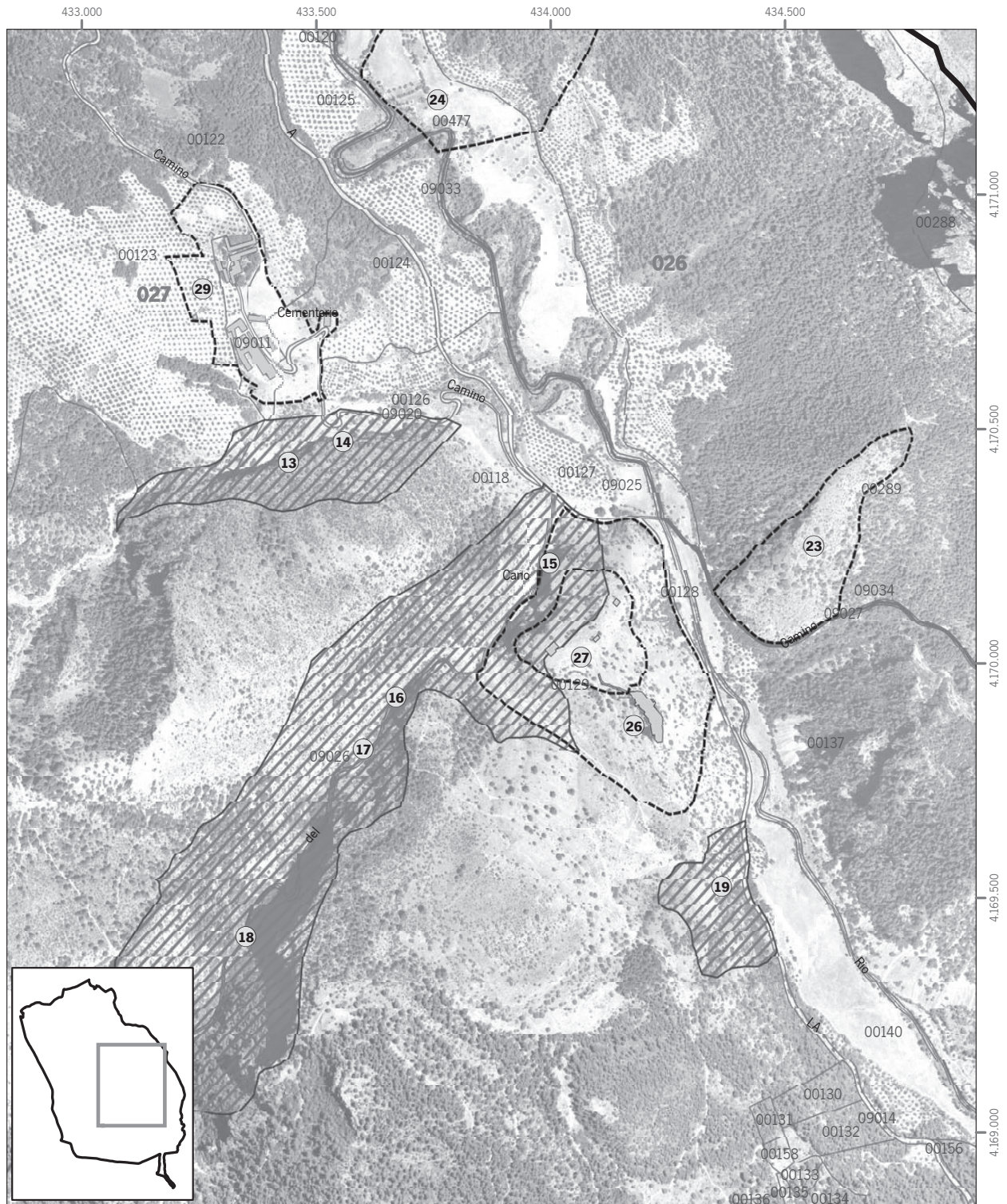
Cartografía base: Cartografía catastral rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005 sobre ICA Ortofotografía blanco y negro, 2004

0 125 250 500 metros
Escala: 1:11.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

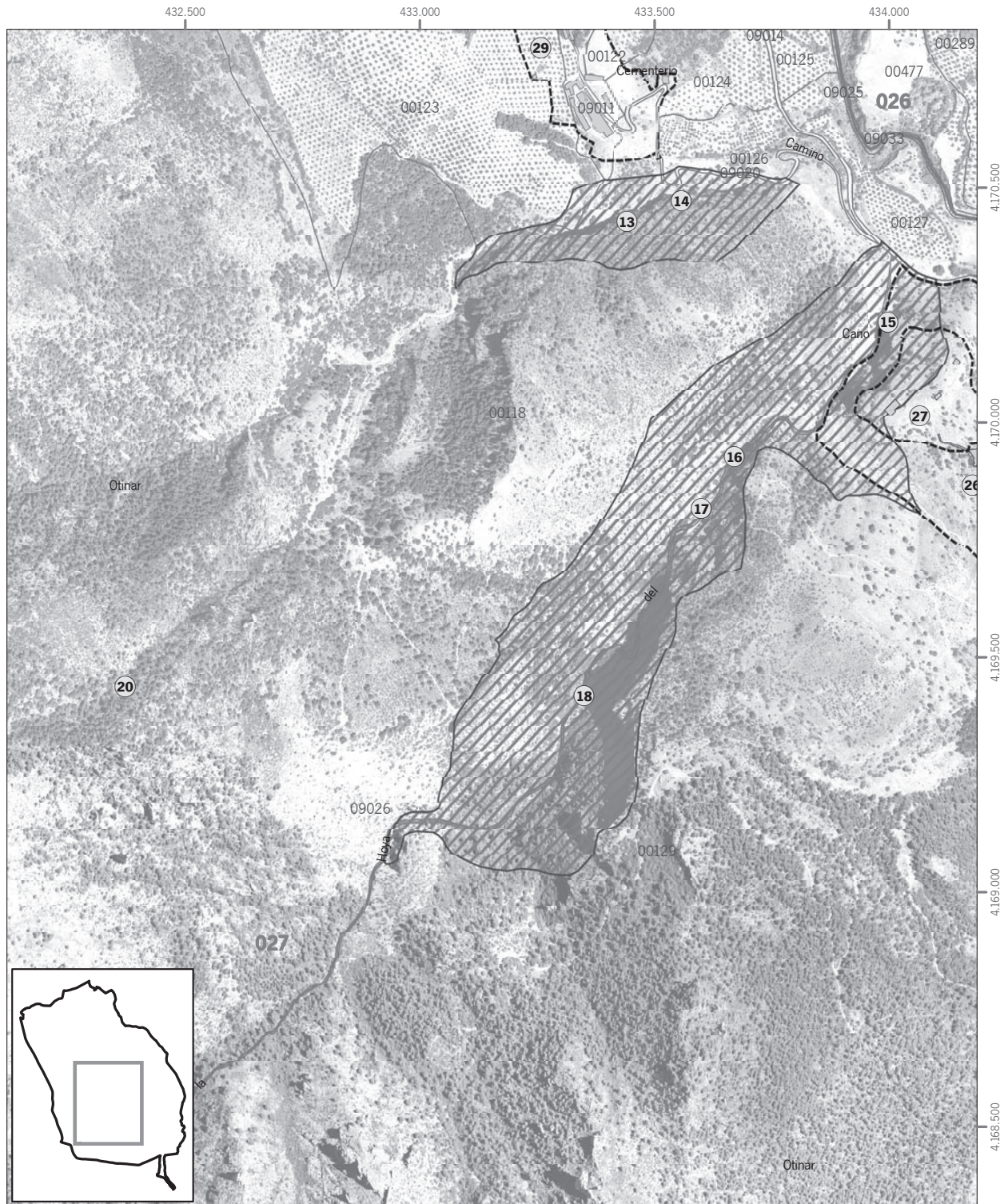
- Delimitación del BIC
- Ámbitos de los bienes





Legenda





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otínar (Jaén)
Plano nº 5: Detalle de los ámbitos (4/4)

Cartografía base: Cartografía catastral rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005 sobre ICA Ortofotografía blanco y negro, 2004

0 125 250 500 metros
Escala: 1:11.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Delimitación del BIC
- Ámbitos de los bienes



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de lugar de interés etnológico, el Bien denominado Antigua Posada, de Hornachuelos (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Así mismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del Reglamento anterior, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. La Antigua Posada de Hornachuelos es un exponente de los ancestrales hospedajes de arrieros y viajeros, un lugar con significativos valores etnológicos, arquitectónicos e históricos. Construida en el siglo XVIII, constituye un magnífico ejemplo de arquitectura vernácula que ha pervivido con los usos residencial-hospedero a lo largo del siglo XIX y segunda mitad del siglo XX. Hoy la encontramos escasamente transformada y como uno de los pocos inmuebles que de esta tipología aún perduran en Andalucía, y que tanto abundaron en la comarca de la Vega del Guadalquivir y en el municipio de Posadas.

El inmueble es relevante para la población local, pues representa, desde el punto de vista simbólico, un lugar insigne, donde ésta ve reflejada una parte importante de su memoria colectiva histórica.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, de la Antigua Posada, de Hornachuelos (Córdoba).

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del Bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Hornachuelos que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar en todo caso con la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Córdoba.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO I

Denominación:
Principal: Antigua Posada.
Accesoria: Posada de la Tía Engracia.

Localización:
Provincia: Córdoba.
Municipio: Hornachuelos.
Dirección: C/ Mayor, núm. 24.

Delimitación del Bien:
Manzana: 28945; Parcelas: 12 y 4 (parcial).

Descripción:
Resulta estratégica la ubicación de la Antigua Posada de Hornachuelos, situada en pleno casco histórico del municipio. Al Norte la calle comunica con la plaza donde radica el Ayuntamiento y las casas más destacadas, y al Sur con las afueras del municipio, donde se halla el cruce perpendicular de la Cañada Real Soriana. Dicha situación define las características de este inmueble del siglo XVIII y posada de arrieros desde al menos el s. XIX.

Se trata de un inmueble sencillo representativo de la arquitectura vernácula de Hornachuelos y de esta tipología de posada, que contempla dependencias funcionalmente marcadas: cuadras, pajar y habitaciones de huéspedes jerárquicamente dispuestas. Constituye el único ejemplo representativo en pie del conjunto de posadas del municipio y de la comarca de la Vega del Guadalquivir. Si bien, en las últimas décadas, la posada se reconvirtió en casa de vecinos y residencia particular, las transformaciones sufridas son escasas. Éstas se reducen a la construcción de una cocina de carbón en la crujía norte y al aseo moderno situado en el segundo patio, en la crujía sur del inmueble.

La edificación está realizada con gruesos muros de carga de tapial de tierra y ladrillos, enlucidos de cal tanto en su fachada como en el interior del inmueble. La sobria fachada indica la disposición en dos plantas y la cubierta de teja árabe. Los seis vanos de dicha fachada cuentan con rejas de forja tradicional, siendo únicamente volada aquélla dispuesta por encima de la puerta lateral adintelada. Corona el dintel de la puerta una significativa y bella hilera de pequeños azulejos cuyos iconos figurativos y colores los sitúan en el siglo XVIII.

Se accede a la antigua posada por un primer zaguán enchinado que da paso a través de un arco rebajado al patio central, y desde el cual se accede a las distintas dependencias. Dicho patio se encuentra cruzado por un pasillo o vereda enchinada que guiaba la entrada de las bestias hacia el «descansadero» frontal, que era el punto de recepción de arrieros y de cargas. Este espacio central en la planta del inmueble está porticado con arcos de medio punto rebajados y en sus paredes se disponen varios enganches de madera que servían para colgar el equipaje y las alforjas de los animales.

El patio central cuenta con unos «poyos» arrimados a las paredes que ponen de manifiesto la funcionalidad de este espacio, compartido por huéspedes y propietarios del inmueble, para el descanso y la sociabilidad. Como en otros inmuebles residenciales el patio cumplía por añadidura la función de relación vecinal. La parte norte del patio posee una solería de ladrillo de barro a tabla. Dicho patio era un espacio sumamente cuidado y popular, rodeado de vegetación en la que destacaba la buganvilla que discurría por paredes y cordeles fingiendo un sobretecho que proporcionaba sombra y frescura, convirtiéndose en un verdadero elemento ornamental de este espacio.

Hay dos crujías laterales perpendiculares a la fachada. Se trata de las dependencias originariamente ocupadas por su antigua propietaria o «posadera»: el comedor principal, una alcoba familiar y una cocina en la planta baja y dos alcobas en la planta alta.

En el comedor principal destaca en una de sus paredes una alacena embutida y con puertas de madera con cuarterones y terminación en celosía. En esta dependencia comían la familia propietaria y los huéspedes de mejor condición económica y social.

Junto a este comedor se encuentra la cocina principal o de la Tía Engracia, remodelada en la década de los 80 del siglo XX. En ésta se cocinaba para la familia propietaria y para los huéspedes con pensión completa.

En el lateral izquierdo o parte sur del mencionado patio se halla otra crujía en la cual se disponen las dependencias de los hospedados e inquilinos. En la planta baja se halla la alcoba-comedor comunal, otra alcoba contigua y la cocina supracomunal, que fue usada por las mujeres de arrieros y labradores de cuadrillas que allí se hospedaban. Posteriormente, cuando la Posada se convirtió en casa de vecinos era la cocina de uso vecinal. Junto a la primera alcoba comedor se halla una

escalera de hierro exterior (al patio) que conduce a otras dos alcobas.

El género era otro criterio definitorio de ocupación del espacio. Salvo las familias que pernoctaban en la misma habitación, las mujeres solteras eran alojadas cercanas a las destinadas a la familia propietaria.

Desde el descansadero porticado, dispuesto en una doble crujía, se llega al fondo a la cuadra principal de mayor dimensión, que comunica en la planta alta con el pajar-alcoba. El forjado de madera de la cuadra está dispuesto sobre una viga mayor o jácena que a su vez descansa sobre un puntal de hierro de fundición. Esta dependencia quedó desprovista durante el siglo XX de cualquier mobiliario alusivo al uso original, y se readaptó a otros, entre los que cabe destacar la de servir de sede clandestina de reuniones del partido socialista en las décadas de los 60 y 70.

Al lado izquierdo del descansadero, se halla una alcoba y a continuación la entrada a otro patio que comunica a su vez con un almacén-cuadras y con un pequeño aseo realizado en el siglo XX.

Por la derecha del descansadero y desde la cuadra principal se accede a un tercer patio o pequeño corral que comunica a ambos lados de éste con sendas cuadras.

De las posadas que existían en el pueblo ésta era la que contaba con mayor espacio para albergar caballerizas, hecho que la convertía en la posada más concurrida por arrieros y viajeros.

En este espacio porticado del descansadero, a la entrada del lateral derecho, se halla una escalera de barandilla labrada en madera que conduce a las tres mejores alcobas de huéspedes de la planta alta, destinadas a los huéspedes de mayor poder adquisitivo.

Los cierres de ventanas son de madera, los suelos de ladrillos de barro y los techos típicos en Hornachuelos, dispuestos en tableros de ladrillo o bien tablazón con vigas de madera, escuadradas o rollizas según las dependencias.

Delimitación del entorno.

Los criterios de delimitación del entorno contemplan la contigüidad física de las diversas construcciones que limitan la Posada, tanto en su parte lateral como trasera, puesto que cualquier transformación que éstas sufran puede implicar material y estructuralmente al Bien y porque las calles lindantes con la posada (C/ Mesón, Caridad, Mayor, y La Palma) muestran todos los puntos visuales de ésta. Estas calles configuran un entorno espacial homogéneo y fiel a su configuración histórica dentro del trazado urbano.

La delimitación de la Posada de Hornachuelos afectada por la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, comprende las parcelas, e inmuebles, elementos, espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el plano de «Delimitación del entorno afectado».

- Manzana 28945; Parcelas: 1,2, 3, 4(parcial), 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 13.

- Manzana 29948; Parcelas: 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

El espacio público incluido en el entorno es:

- Calle Mayor del núm. 17 al 27.

- Calle Mesón del núm. 1 al 4

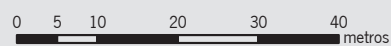
- Calle la Palma, núms. 35 D y 37

- Calle Caridad, núms. 6, 4 y 2.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el bien denominado Antigua Posada, de Hornachuelos (Córdoba)

Cartografía base: Cartografía catastral urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005



Escala:1:800

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  **Ámbito del Bien**
-  **Ámbito del entorno**



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, con las tipologías de Monumentos, de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia y del Mercado Municipal de Abastos de Calañas (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Así mismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. La Iglesia de Nuestra Señora de Gracia y el Mercado Municipal de Abastos son referentes urbanísticos de primer orden de Calañas debido a su situación elevada y su ubicación céntrica, compartiendo espacio público, siendo elementos simbólicos insustituibles que caracterizan al municipio. Ambos inmuebles resaltan por su volumetría y estética llamativa y diferenciada, presidiendo el casco urbano.

La Iglesia de Nuestra Señora de Gracia de Calañas (Huelva), cuyos orígenes se remontan a fines del siglo XV o principios del XVI, cuenta con más de cinco siglos de historia. Su proceso constructivo y reformas se extienden durante varios siglos, destacando las llevadas a cabo entre los siglos XVI y XVII, resaltando la coherencia formal con que sus estilos artísticos se encuentran conjugados. Desde su portada y antigua sacristía de estilo gótico mudéjar, sus bóvedas de los tramos laterales del crucero pertenecientes al gótico, pasando por su cúpula de raigambre renacentista, hasta su ampliación definitiva en el siglo XVII en estilo barroco. Las reformas de los siguientes siglos, aunque menos importantes, completan la imagen actual del templo.

La Iglesia es uno de los edificios más relevantes de la localidad, no sólo por su antigüedad sino por ser un elemento estructurante, claro referente del tejido urbano, siendo además lugar de reunión de la población, testigo de ceremonias, fiestas, etc., función que se une a las estrictamente religiosas.

El Mercado Municipal de Abastos de Calañas (Huelva), obra de José María Pérez Carasa en 1927, es representativa de un momento de la historia local de la localidad, y ha llegado hasta nuestros días sin añadidos ni reparaciones de importancia que cambien la configuración de sus elementos originales.

Sus características formales lo sitúan dentro del regionalismo andaluz, estilo arquitectónico representativo de buena parte del siglo XX en lo que a nuestra región se refiere, ocupando un lugar destacado como una de las obras más importantes de esta tipología de raigambre historicista en la provincia de Huelva. Por otro lado ofrece en su interior diversos rasgos que se podrían calificar como propios del racionalismo, atendiendo a razones de pragmatismo, por lo que la obra se ofrece como una excelente muestra de eclecticismo arquitectónico propio de su momento histórico.

La tipología de mercado urbano encuentra en esta obra una original revisión, con una distribución de elementos para las actividades económicas decorado mediante una estética original y novedosa que destaca y diferencia al edificio del resto del conjunto, y además lo sitúa como único dentro de su tipología.

El Mercado Municipal de Abastos ha sido lugar de reunión de la población de Calañas, testigo de intercambios y actividades no exclusivamente mercantilistas.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, con las tipologías de Monumentos, de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia y del Mercado Municipal de Abastos de Calañas, en Calañas (Huelva).

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios de los Bienes, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación de los Bienes de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación de los Bienes y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente, por su íntima relación con el inmueble de la Iglesia, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Calañas, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Huelva.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES

1. Iglesia de Nuestra Señora de Gracia.
2. Mercado Municipal de Abastos.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: Calañas.
Dirección: 1. Calle Carlos Obligado, núm. 1.
2. Plaza del Mercado, núm. 1.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1. Iglesia de Nuestra Señora de Gracia. Descripción general.

La Iglesia es fruto de varias etapas constructivas que se prolongan en el tiempo durante más de tres siglos para dar lugar finalmente al templo actual. Las referencias de la parroquia de Calañas parten de la Edad Media, aunque el templo más antiguo del que tenemos noticia pertenece al gótico tardío, en torno al 1500, del que se conservan hoy día la portada de los pies, las dos bóvedas de crucería gótica del último tramo de las naves laterales y la antigua sacristía, hoy capilla del Sagrado Corazón. En el siglo XVI se apuntan intervenciones en la cúpula central y la torre. El siglo XVII supone la fase principal constructiva del templo, adquiriendo su aspecto actual en sus elementos fundamentales por medio de varias etapas constructivas, destacando la correspondiente a las dos últimas décadas del siglo XVII, momento en el que se amplía la Iglesia en una extensión de casi el doble de su anterior longitud, conservando la misma anchura de las tres naves así como la altura del crucero, dotándola de este modo de una entidad considerable. En el siglo XVIII la principal aportación al templo será la ejecución de las portadas laterales.

El estilo que predomina es el barroco, en su versión de tipo clasicista, aunque se atempera con rasgos de otros momentos, como en el caso de la portada gótico-mudéjar perteneciente al templo anterior, estilo en el que debemos situar igualmente la antigua sacristía, hoy capilla del Sagrado Corazón de Jesús y las bóvedas laterales del crucero. El estilo de la cúpula central deriva de modelos renacentistas.

La Iglesia de Nuestra Señora de Gracia tiene planta de salón, con las naves laterales a la misma altura que la central. Presenta tres naves separadas por pilares cruciformes de orden toscano, divididas en cuatro tramos, con crucero en el último. Otro elemento que sobresale en la planta es la torre, cuya ubicación resulta, cuando menos, curiosa, e incluso poco ortodoxa.

Se localiza en la zona central del testero, ligeramente desplazada hacia el este, tras el presbiterio, conformando un rectángulo que se introduce y sobresale de la planta de la Iglesia.

La cabecera es de planta rectangular, con testero plano. La distribución de los planos es ligeramente irregular, ya que desde los pies a la cabecera las dimensiones van menguando en cada uno de los tramos hasta llegar al crucero, que se diferencia por su mayor dimensión. Los elementos sustentantes son potentes pilares cruciformes de considerable desarrollo. Respecto a la cubrición, la Iglesia posee un variado repertorio de tipos, destacando en el crucero la cúpula sobre pechinas con casetones en el tramo central, las bóvedas de crucería de los laterales y las bóvedas vaídas del presbiterio. Las demás naves se cubren por bóvedas de aristas. El espacio utilizado como capilla, la antigua sacristía, con la imagen del Sagrado Corazón, a la derecha del presbiterio, se cubre por una curiosa bóveda sobre trompas, de estilo gótico mudéjar. Una tribuna se alza sobre el primer tramo de las tres naves sobre arcos carpaneles.

En el interior del templo, comenzando por la nave central, tras la portada principal accedemos al primer tramo, que se encuentra cubierto por una bóveda de arista formada por arcos carpaneles que soportan la tribuna, que se extiende por las tres naves del primer tramo. Los tres tramos se hayan separados entre ellos por sendos muros, por lo que el espacio central se asemeja más a un vestíbulo, que a un tramo de un templo. En cada una de las esquinas del muro de la fachada se adosan dos pequeñas pilas bautismales en piedra. En los pilares que marcan el paso del primer tramo se sitúan orientados hacia la cabecera dos confesionarios de madera.

En la nave central, adosado al tercer pilar del lado del Evangelio se encuentra el púlpito, obra barroca realizada en 1706 por el herrero Antonio Roldán en hierro forjado. Consta de dos cuerpos: basamento, formado por una estructura adosada al suelo y un vástago superior que se conecta con el segundo cuerpo. Ambos son de base cuadrada y están compuestos de cuatro balaustres en los ángulos y en los frentes con molduras que forman ochos y tallos estilizados que alternan con flores y hojas doradas. El segundo cuerpo se compone de una estructura de media esfera, a modo de peana que sostiene al cuerpo principal de forma octogonal dispuesto con antepecho de balaustres y la misma decoración de molduras, tallos y flores.

El tornavoz que corona el púlpito es de época posterior. Se trata de una pieza de madera con forma octogonal, dispuesta con pináculos en sus vértices y rematado por una cruz.

La capilla mayor o presbiterio es un espacio de planta rectangular cubierto por bóveda vaída. Presenta una ventana rectangular abocinada sobre la línea de imposta en el lado izquierdo, y como accesos tenemos la puerta que da paso a la sacristía, situada bajo la citada ventana y otro hueco que comunica con la Capilla del Sagrado corazón de Jesús. La zona del retablo se separa del altar mediante tres escalones.

El retablo mayor neobarroco se encuentra inconcluso y es imitación de uno antiguo perteneciente al siglo XVIII, obra de Pedro Roldán. Consta de banco con altar, un cuerpo con tres calles y ático. Las calles se dividen por pilastras y por columnas salomónicas en el caso del cuerpo principal, que posee una amplia hornacina central al modo de un retablo-camarín, cuya función es albergar la imagen de la patrona de la localidad, la Virgen de Gracia, obra de Francisco Buiza, de 1948. En los tramos laterales, sobre pedestales, y situados en hornacinas de medio punto sin profundidad, aparecen dos figuras, la de la derecha representa a San Vicente de Paúl y la de la izquierda a San Pedro. El ático de notable prestancia, alberga entre su potente estructura adintelada por pilastras y cornisa, un cuadro que representa la Anunciación, de vivo colorido y reciente factura. La transición del cuerpo principal hacia el ático se salva a través de unos potentes aletones de perfil curvo, adaptándose al perfil arquitectónico. A cada lado

del cuadro aparecen dos esculturas en escayola sobre pedestal que representan a San Ignacio de Loyola y a San Francisco Javier. Aparece una verja de forja que delimita el presbiterio, del mismo material que las dos lámparas que cuelgan de los muros laterales, a media altura.

Colindante a la capilla mayor, en la nave de la Epístola, se encuentra la capilla del Sagrado Corazón de Jesús, antigua sacristía, que actualmente se ubica en el lado del Evangelio. Tiene planta cuadrada, con dos accesos, uno desde el presbiterio, y otro más amplio a la nave lateral a través de un arco de medio punto. Su altura se encuentra reducida a la mitad respecto el resto de las naves, quedando cubierta por bóveda sobre trompas, típicamente medieval, presumiblemente de lo más antiguo de la Iglesia. El retablo-altar del Sagrado de Corazón de Jesús consta de un solo cuerpo formada por una hornacina de medio punto, flanqueada por columnas en color marfil y rematada por un frontón circular con un sol con rayos dorados en el tímpano. Está realizado en madera, policromado en rojo, y decorado con aplicaciones doradas. Se encuentra presidida por la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, sobre pedestal.

Una cancela de forja con decoración, marca la transición hacia el tramo lateral del crucero, éste de planta rectangular, se cubre mediante bóveda de crucería.

El tercer tramo del lado de la Epístola está cubierto con bóveda de arista, al igual que los demás tramos hasta los pies. La portada lateral se abre tras un cancel de madera con decoración tallada de elementos geométricos. Dos pilas de agua bendita pétreas se sitúan en las esquinas de los pilares de este tramo.

En el primer tramo del lado de la Epístola un vano de medio punto con reja metálica marca la división hacia el segundo tramo. En este habitáculo se encuentra como elemento más destacado la pila bautismal, y el acceso al coro.

En el testero del lado del Evangelio se localiza el retablo de la Inmaculada Concepción, recompuesto con elementos del siglo XVIII. La imagen titular es una escultura en madera policromada, obra de Antonio Bidón, hecha hacia 1940. Las restantes esculturas son de escayola, procedentes de aldeas desaparecidas. El retablo consta de banco, un cuerpo de tres calles y ático superior. Está realizado en madera, pintada en color amarillo y dorada en sus elementos ornamentales. El primer cuerpo de notable desarrollo, posee altar y dos puertas en los laterales. En ambos lados se ubica las esculturas de San Francisco Javier y San Sebastián. El cuerpo principal se compone de tres calles flanqueadas por estípites. La calle central más ancha que las laterales se dispone con hornacina central, ornamentada con profusa decoración, en cuyo interior alberga la imagen titular. Las dos calles laterales se encuentran retranqueadas respecto a la central, en ella sobre peanas se ubican las imágenes de San Roque en la calle izquierda y San Antonio en la derecha. En el ático, una hornacina formada por un arco carpanel flanqueada por pilastras, acoge a la figura de Santa Gertrudis. El guardapolvo consta de dos aletones con pequeñas hornacinas vacías y un coronamiento decorativo estilizado.

El tercer tramo es gemelo al de su lado opuesto, la portada lateral se abre tras un cancel de madera con decoración tallada de elementos geométricos y las pilas de agua bendita en los pilares. El segundo tramo acoge en el muro otro arco solio.

El primer tramo lo ocupa una capilla dedicada a albergar la imaginería de la parroquia, cubierto con bóveda de arista pintada imitando sillares.

La tribuna ocupa todo el primer tramo de las tres naves, presenta una balaustrada de piedra con pináculos decorativos.

Todo el interior del templo está encalado en blanco, aunque se remarcan con un tono grisáceo la línea de imposta y el basamento de los pilares y pilastras, extendiéndose en el caso del primero por todo el interior del perímetro de los muros, así

como las líneas maestras de las bóvedas de crucería y de la cúpula central, remarcando su trazado de casetones.

El templo se ilumina mediante ventanas rectangulares en cada tramo, en ambos lados. Además sobre la tribuna del primer tramo se abren tres óculos, uno par cada nave, ligeramente mayor en tamaño el central, y situado a mayor altura que los laterales.

La disposición de las naves a la misma altura se traduce exteriormente en un volumen rotundo y compacto, con un marcado aspecto cúbico. Las cubiertas son planas, la notable entidad que adquieren los contrafuertes rectangulares en detrimento de los muros y el vuelo que presenta la cornisa, redundan en este aspecto volumétrico, subrayando y demarcando las líneas horizontales y verticales. De este modo el templo visto en el conjunto del caserío emerge como un gran bloque cúbico solamente animado por la torre y por la cúpula del crucero que se trasdosa al exterior.

El alzado principal, el del lado oeste, donde se sitúa la portada principal, es de estructura rectangular, se divide en tres paños separados por contrafuertes de gran desarrollo, al igual que todo el perímetro del templo. Tres óculos con un ligero abocinamiento se abren en la zona alta de cada uno de los tramos, resultando algo mayor el del centro. Una cornisa de considerable vuelo remata la fachada, continuándose del mismo modo por todo el exterior del inmueble. Se disponen taludes entre los contrafuertes que contribuyen a afianzar la estructura.

La portada principal se halla adelantada del resto de la fachada mediante una estructura acornisada en forma de alfiz en la que se aloja un arco conopial abocinado. El estilo se corresponde con el gótico final, y más concretamente al llamado estilo Reyes Católicos o Isabel. Pero lo realmente importante es la diferencia de estilo de la portada con respecto al edificio. Esta portada fue reaprovechada del primitivo templo gótico, trasladándola varios metros hasta al nuevo emplazamiento con motivo de la profunda reforma que sufrió el templo en el siglo XVII.

El alzado sur se compone de cinco tramos, los tres primeros de igual tamaño, y los dos siguientes mayores, distinguiéndose el último por su disposición adelantada. En cada uno de los tramos se abre una ventana rectangular ligeramente abocinada, excepto en el último tramo, que son dos, dispuestos a eje.

La portada lateral de este lado del Evangelio se sitúa en un paramento de muro del tercer tramo ligeramente adelantado del resto, pero sin llegar al nivel de los contrafuertes, bajo un arco escarzado. Se trata de una portada de tipo clasicista de elegantes proporciones que aún conserva restos de policromía que contrastan entre tonos rojizos y amarillos, según las zonas. Su vano es adintelado flanqueado por columnas toscanas de esbeltas proporciones y marcado entasis sobre pedestal. Un entablamento decorado con placas rectangulares se adelanta hacia el espacio exterior en la continuación de las columnas, al igual que el frontón muy desarrollado, que se retrasa en la zona correspondiente a la puerta y que se decora con tiras de pequeños canes tanto interior como exteriormente. Tres pináculos moldurados completan su composición.

Este alzado norte es similar al sur excepto en la cabecera, donde se sitúan las dependencias parroquiales hasta la mitad de la altura del muro, donde se abren dos pequeñas ventanas del mismo tipo que las demás. El cuarto tramo, contiguo a las dependencias parroquiales, presenta una ventana rectangular, pero más estrecha que las demás. En el tercer tramo, al igual que el lado sur, se abre la portada lateral, del mismo modo situada bajo arco escarzano. La disposición y los elementos son similares a las del lado opuesto, con ligeras diferencias como la ausencia del merlón decorativo en la clave del dintel y en el entablamento. La policromía se ha perdido casi totalmente.

Ambas portadas laterales presentan sendas inscripciones, hoy difícilmente legibles.

El aspecto de la cabecera es irregular debido al perfil escalonado en planta y a las diferentes alturas que presentan los diferentes volúmenes, así como por el particular emplazamiento de la torre.

La torre situada tras el testero, en el ángulo que forma el presbiterio y la antigua sacristía, sobresale del perímetro del templo hacia el este. La torre consta de cuatro cuerpos. El primero bajo, a modo de basamento y más ancho que el resto, alcanza hasta la línea de cornisa del templo y presenta dos pequeñas aberturas en el flanco este, rectangulares y abocinadas. Un segundo cuerpo, que se podría denominar caña, en la que se encuentra una pequeña ventana en el mismo lado que las anteriores y el reloj hacia el norte. El cuerpo de campanas forma el tercer cuerpo, separado del anterior por una cornisa, consta de cuatro pilastras dóricas con tiras cerámicas azules dispuestas verticalmente, asimilando pilastras acanaladas que dejan tres tramos, teniendo el tramo central un hueco en forma de arco de medio punto que alberga las campanas, y en los dos tramos laterales aparecen tres rectángulos rehundidos. El último cuerpo comienza con un banco corrido por todo el perímetro, con rombos cerámicos decorados en damero blanco y azul, y rematado en las esquinas con jarrones cerámicos. El tambor es octogonal, presentando en cada una de las caras un rombo de mayor tamaño que los anteriores y de iguales características. El chapitel está recubierto por cerámica azul y blanca dispuesta en damero. Remata este cuerpo una veleta y una cruz.

En la cabecera junto a la torre se sitúan las dependencias parroquiales, ocupando el ángulo entre la torre, la capilla mayor y el crucero, de estilo y configuración diferenciada. La altura que alcanza las dependencias parroquiales es aproximadamente la mitad que el resto de la obra y se remata por un par de cornisas. Presenta una puerta situada en alto respecto al nivel de la calle, además de dos ventanas rectangulares. Esta zona conserva restos de policromía en tono rojizo y amarillo. Desde la sacristía se accede a la sala que se ubica en la segunda planta sobre la capilla del Sagrado Corazón de Jesús, espacio dedicado a las reuniones de las hermandades que desde el exterior parece un pequeño anexo que salva igualmente el ángulo y completa el perfil irregular y achaflanado de la cabecera parroquial.

El tipo de cubrición empleado en la Iglesia es de tipo aterrazado o plano. La cúpula central del templo está trasdosada al exterior, con cubierta de teja destacando como elemento sobresaliente. La cúpula que cubre el espacio superior a la capilla del Sagrado Corazón de Jesús también se trasdosada, aunque en menor medida que la central y sin tejas.

El material utilizado en la construcción del templo es el mampuesto con ripios de diferentes tamaños y materiales que conforman la mayor parte de los paramentos, aunque también aparece de forma abundante el ladrillo, principalmente en las esquinas, a modo de refuerzo y en hiladas horizontales, que al mismo tiempo cumplen una función estética.

2. Mercado Municipal de Abastos. Descripción general.

El Mercado Municipal de Abastos se sitúa en la centro de la localidad, cerca de dos edificios de gran interés: la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia y el Ayuntamiento, compartiendo con la primera el espacio público, siendo un elemento determinante en la imagen urbana del pueblo. Se trata de un edificio exento rodeado por un espacio de varios metros que se reparte uniformemente por sus flancos sur, este y oeste, delimitado por un murete de ladrillo visto con una verja en su parte superior.

El Mercado se asienta sobre una zona de gran pendiente, lo que propicia una diferencia notable de altura entre la fachada norte de acceso al Mercado, de una sola planta, respecto al lado sur de dos plantas. Resaltar como el edificio se

inserta perfectamente en la trama de la ciudad en su lado norte, zona de acceso al mercado, de una sola planta, de escala más humana. Mientras que en su lado sur de dos plantas y de gran escala, se convierte en un gran referente visual en su visión sur de la localidad junto con la Iglesia.

El volumen del inmueble es cúbico, destacando la propia dimensión y configuración de las fachadas exteriores y solamente contrasta con su marcada horizontalidad los remates almenados y decorativos, únicos elementos sobresalientes del edificio, ya que las cubiertas no son visibles desde el exterior del inmueble.

La tipología del inmueble responde a la de un mercado, función original para la que fue proyectado, con un interior estructurado de modo racional, ordenando todos sus elementos para facilitar las actividades comerciales. Se dispone en dos plantas, la principal y el sótano. La planta principal es cuadrada, jalonada por pequeños contrafuertes en sus muros perimetrales. La estructura del edificio en la planta principal o de acceso al mercado se divide en dos zonas bien diferenciadas: el espacio central, diáfano, sustentado por cuatro pilares metálicos de gran esbeltez, y en los que se disponían originariamente unos puestos móviles de madera para venta de verduras y una crujía paralela al perímetro del edificio, de muros de carga, en los que se disponían puestos de venta. En la crujía paralela al perímetro de la fachada, tres de sus lados, sur, este y oeste son iguales, dividiéndose en seis espacios cuadrados abiertos totalmente al interior y con ventanas hacia el exterior, a excepción de los extremos.

El lado correspondiente a la zona norte o de entrada paralela a la fachada principal se dispone en tres tramos separados por dos vestíbulos de entrada al edificio: los espacios de los extremos, del mismo tipo que los del resto de las crujías y el central de mayor tamaño, presentando como acceso desde su interior una puerta doble, y una ventana al exterior. Los espacios que ocupan las esquinas son cuadrados, con el vértice interior achaflanado donde se alojan las puertas de acceso a estos ámbitos, así como dos ventanas en sus muros exteriores, excepto los que dan al alzado norte que tienen un acceso desde la calle, tiene una extensión de algo menos de la mitad principal.

La planta baja o sótano ocupa todo el ancho del lado sur del edificio, no tiene conexión con la planta de acceso al Mercado, luego su único acceso es desde el exterior. De modo que forma un rectángulo recorrido por una crujía tras la fachada, con tres vanos de acceso y cuatro ventanas, dispuestos simétricamente.

La fachada principal por la que se produce el acceso al Mercado está orientada hacia el norte y se dispone en una única planta dividida en tres paños separados por parejas de contrafuertes que albergan sendas ventanas. El diseño de esta zona se completa, al igual que en el resto del edificio, con diversos espacios ligeramente rehundidos respecto a la línea de fachada a modo de paneles que producen un gran efecto decorativo debido a su diferente textura a base de aplicaciones de piedras en rústico, y con diversos formatos y tamaños que ocupan las zonas libres de paramento, por lo que la disposición general de todos los elementos ofrece poco espacio libre de decoración. Los vanos, en general, se enmarcan con un molduraje bastante ancho que reafirma, perfila y aporta relieve a sus trazados.

Una cornisa corrida subraya todo el edificio horizontalmente, tendencia que se contrarresta con el remate, que consiste en un pretil almenado con decorado de incrustaciones de piedra y azulejos. No obstante, las pilastras que dividen las zonas de fachada rompen la citada cornisa para finalizar en un atípico remate en forma de media luna o abanico, situado por encima de las almenas.

La fachada trasera se dispone en dos pisos: el inferior corresponde al sótano y el superior a la planta que en la fachada principal, que se encuentra a nivel de la calle, da acceso al

Mercado. Posee una distribución similar a la principal, con tres paños que albergan sendas puertas de entrada cerradas por rejas decorativas terminadas en punta. El predominio del muro de ladrillo visto de la planta baja del sótano contrasta con la planta alta, donde abundan los huecos. Consta de tres paños separados por otros cuatro más estrechos en los que se disponen las ventanas ciegas alancetadas. El tramo central de mayor dimensión consta de una galería de arcos apuntados, donde se intercalan arcos ciegos con ventanas para iluminación del interior, y los otros dos paños constan de un vano cegado y rebajado con pareja de parteluces. Por debajo de la cornisa superior se disponen paneles rectangulares rehundidos en el muro creando sencillos juegos decorativos con diferente textura a la del muro. La zona alta es igual al resto de la obra, con finas almenas jalonadas por casetones rehundidos.

Las fachadas laterales, alzados este y oeste, son idénticas en su inclinación, configuración y distribución de sus elementos decorativos, por lo que su descripción es válida para ambos. El cuerpo correspondiente al sótano es de ladrillo visto y ciego, únicamente estructurado por la continuación de las ligeras pilastras del cuerpo superior, donde se disponen con basa en la zona de más amplitud. Respecto al cuerpo superior se repite el modelo utilizado en la fachada sur hasta el más mínimo detalle, con tres paños separados por otros cuatro más estrechos en los que se disponen las ventanas ciegas alancetadas; la galería de arcos apuntados que cubre todo el ancho del tramo central; y el vano cegado y rebajado con la pareja de parteluces. El remate es el mismo que recorre todo el perímetro del inmueble.

El exterior del inmueble de ladrillo visto combinados con paneles rectangulares rehundidos con incrustaciones de piedra y azulejos, destaca en conjunto por la variedad de elementos decorativos y la riqueza en los ritmos que de ellos se deriva. Del mismo modo, la estética que se consigue mediante la disposición de aquellos en diferentes planos, aporta relieve y dinamismo a las fachadas, con un juego de matices y texturas resuelto con original creatividad.

Denotar que en las tres fachadas con dos plantas, la superior se haya ligeramente retranqueada.

En el interior no sólo la estética sino también la propia concepción arquitectónica cambian radicalmente respecto al exterior del mercado, pasando de una zona externa donde la decoración posee un papel primordial de la mano del historicismo a la interna en la que el pragmatismo predomina sobre el resto de opciones, en una magnífica muestra de arquitectura funcionalista con elementos de arquitectura industrial. El interior de la planta baja se divide en dos zonas bien diferenciadas: el espacio central, hoy diáfano en los que originariamente existían puestos móviles de verduras, que después fueron sustituidos por otros de fábrica, que recientemente han sido derribados, y la crujía paralela al perímetro del edificio en la que se sitúan los puestos.

Las cubiertas utilizadas para cubrir el Mercado contrastan vivamente con la cobertura exterior tanto en materiales como en estética, ya que se pasa del ladrillo al metal y hormigón; y de las formas decorativas historicistas a las funcionales propias de la arquitectura industrial. La estructura se diferencia claramente en dos partes: la de del espacio central, metálica, que permite una mayor permeabilidad, y la de la crujía paralela al perímetro del edificio, de muros de carga. El ámbito central se divide a su vez en dos partes diferenciadas: el núcleo central delimitado por cuatro columnas o pilares metálicos (con su basa, fuste y capitel de tipo corintio), sobre las que se apoyan las cerchas metálicas, cubierto a modo de templete a cuatro aguas y el espacio comprendido entre los pilares y los muros de carga de los puestos laterales. La estructura de dicho espacio está formada por vigas voladizo en celosías apoyadas en los pilares y en los muros de carga, respectivamente, y correas transversales formando una cubierta a dos aguas. La parte central donde se unen las dos vertientes, está cu-

bierto con un lucernario corrido que ilumina eficazmente todo el interior del Mercado, especialmente el espacio que servía de recorrido para hacer la compra en los puestos, con el consiguiente aprovechamiento de la luz natural y ahorro de energía que esto supone.

La variedad de materiales utilizados es una de las características más destacadas del edificio, pero sobre todo su aprovechamiento, correcta asimilación y convivencia. En el exterior el ladrillo es el protagonista no sólo como material, sino aprovechando las posibilidades decorativas de un elemento tradicional. Con él contrastan otros materiales como los azulejos o las piedras en basto que ocupan pequeñas zonas destinadas a funciones meramente decorativas. El interior propone materiales de la arquitectura industrial: el hormigón armado de los muros, las cimbras metálicas y el vidrio del lucernario corrido. Presentando una organización razonada que responde a la propia función para la que fue concebido el edificio, donde los aspectos decorativos son prácticamente inexistentes.

El estilo eclectista que define al Mercado Municipal de Abastos de Calañas (Huelva) no es extraño en otros ejemplos en los que se unía la tendencia decorativa del regionalismo con la dotación funcional de la arquitectura racionalista, que a menudo se vincula a ciertas tipologías urbanas de uso cotidiano como colegios o cines, lo que contribuyó a la asimilación de un estilo a priori frío entre las masas populares como era el racionalismo.

Los únicos datos históricos que del Mercado se conservan son los referentes a la contrata de la obra por el Ayuntamiento: en concreto el proyecto que se recibe con fecha de 7 de abril de 1927, del arquitecto José María Pérez Carasa. Las obras las ejecuta el contratista José de la Corte Gutiérrez hasta 1929.

El autor de la obra es José María Pérez Carasa, nacido en Valladolid en 1889, afincado en Huelva y una de las figuras clave de la arquitectura onubense del siglo XX, ejerciendo labores de arquitecto municipal desde 1914 a 1929. Más tarde ampliará su área de trabajo a toda la provincia con ocasión del fallecimiento de Trinidad Gallego. Su obra es muy amplia y su estilo comprende los más variados repertorios arquitectónicos, que a lo largo de su vida va experimentando y fusionando en un sincretismo muy personal. Una trayectoria intensísima que hace de él un protagonista principal de la historia de la arquitectura contemporánea de Huelva

II. DELIMITACIÓN DE LOS BIENES

1. Iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

La declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia de Calañas (Huelva) afecta a todo el espacio comprendido en el perímetro del templo, incluyendo las zonas exteriores que ocupan las escalinatas que dan acceso a algunas de sus puertas, como es el caso de la principal o la lateral norte. Por otro lado, es preciso matizar que la declaración afecta del mismo modo a las dependencias parroquiales situadas junto a la capilla mayor, al noreste del templo.

La delimitación del bien comprende la parcela 01 de la manzana 73980 del parcelario catastral urbano, afectada totalmente.

2. Mercado Municipal de Abastos.

La declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Mercado Municipal de Abastos de Calañas (Huelva) afecta a todo el espacio comprendido en el perímetro de sus muros, y al espacio que rodea todo el exterior del edificio por sus flancos sur, este y oeste, delimitado por un murete de ladrillo visto con una verja en su parte superior.

La delimitación del bien comprende la parcela 01 de la manzana 73972 del parcelario catastral urbano, afectada totalmente.

III. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO COMÚN DE AMBOS BIENES

Al encontrarse la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia y el Mercado Municipal de Abastos de Calañas (Huelva) muy próximos entre sí, compartiendo el mismo espacio público -la Plaza de la Virgen de la Coronada-, se ha realizado una delimitación del entorno afectado unitaria para ambos inmuebles.

La delimitación del entorno se ha basado en la inclusión de todas las parcelas catastrales y espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble, con motivo de evitar interferencias en la correcta conservación, percepción y uso del inmueble, así como sus relaciones con el entorno.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

ESPACIOS PRIVADOS

PARCELARIO CATASTRAL URBANO.

Manzana 72980.

Parcela 01 [Plaza de España, s/n (núm. 8 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 02 [Plaza de España, s/n (núm. 9 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 03 [Plaza de España, núm. 2 (núm. 10 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 04 (C/ Carlos Obligado, núm. 2). Afectada totalmente.

Parcela 05 [C/ Carlos Obligado, s/n (núm. 4 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 06 [C/ Carlos Obligado, núm. 6 y 6A (núm. 6 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 07 (C/ Carlos Obligado, núm. 8). Afectada totalmente.

Parcela 08 [C/ Carlos Obligado, s/n (núm. 10 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 09 [C/ Carlos Obligado, núm. 14 (núm. 12 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 42 (C/ José Troyano, núm. 9). Afectada totalmente.

Parcela 43 (C/ José Troyano, núm. 7). Afectada totalmente.

Parcela 44 (C/ José Troyano, núm. 5). Afectada totalmente.

Parcela 45 [C/ José Troyano, s/n (núm. 3 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 46 [C/ José Troyano, núm. 3 (núm. 1 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 47 [Pza. de España, s/n (núm. 7 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Manzana 72994.

Parcela 15 (C/ Isabel Tejera, núm. 5). Afectada totalmente.

Parcela 16 (C/ Isabel Tejera, núm. 3). Afectada totalmente.

Parcela 17 (C/ Isabel Tejera, núm. 1). Afectada totalmente.

Parcela 18 [Plaza de España, s/n (núm. 5 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 19 [Plaza de España, s/n (núm. 6 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 20 (C/ José Troyano, núm. 2). Afectada totalmente.

Parcela 21 (C/ José Troyano, núm. 4). Afectada totalmente.

Parcela 22 (C/ José Troyano, núm. 6). Afectada totalmente.

Parcela 23 (C/ José Troyano, núm. 8). Afectada totalmente.

Parcela 24 (C/ José Troyano, núm. 10). Afectada totalmente.

Manzana 73973.

Parcela 01 (C/ Cristóbal Colón, núm. 2). Afectada totalmente.

Parcela 02 (C/ Cristóbal Colón, núm. 4). Afectada totalmente.

Parcela 03 (C/ Cristóbal Colón, núm. 6). Afectada totalmente.

Parcela 04 (C/ Cristóbal Colón, núm. 8). Afectada totalmente.

Parcela 05 (C/ Cristóbal Colón, núm. 10). Afectada totalmente.

Parcela 06 (C/ Cristóbal Colón, núm. 12). Afectada totalmente.

Parcela 07 (C/ Cristóbal Colón, núm. 14). Afectada totalmente.

Parcela 08 (C/ Cristóbal Colón, núm. 16). Afectada totalmente.

Parcela 09 (C/ Cristóbal Colón, núm. 18). Afectada totalmente.

Parcela 10 (C/ Cristóbal Colón, núm. 20). Afectada totalmente.

Parcela 11 [C/ Cristóbal Colón, núm. 24 (núm. 22 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 37 [C/ Carlos Obligado, núm. 31 (núm. 27 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 38 [C/ Carlos Obligado, núm. 29 (núm. 25 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 39 [C/ Carlos Obligado, s/n (núm. 23 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 40 [C/ Carlos Obligado, núm. 23 y 25 (núm. 21 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 41 [C/ Carlos Obligado, núm. 21 (núm. 19 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 42 [C/ Carlos Obligado, núm. 19 (núm. 17 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 43 [C/ Carlos Obligado, núm. 17 (núm. 15 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 44 [C/ Carlos Obligado, núm. 15 (núm. 13 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 45 [C/ Carlos Obligado, núm. 13 (núm. 11 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 46 [C/ Carlos Obligado, núm. 11 (núm. 9 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 47 [C/ Carlos Obligado, núm. 9 (núm. 7 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 48 [C/ Carlos Obligado, núm. 7 (núm. 5 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 49 [C/ Carlos Obligado, núm. 5 y 5A (núm. 3 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 50 [C/ Carlos Obligado, núm. 3 (núm. 2 de la calle Murillo en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 51 (C/ Murillo, núm. 4). Afectada totalmente.

Parcela 52 (C/ Murillo, núm. 6). Afectada totalmente.

Parcela 53 [C/ Murillo, s/n (núm. 8 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 54 [C/ Murillo, s/n (núm. 10 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 55 [C/ Murillo, s/n (núm. 12 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 56 [Plaza del Mercado, s/n (núm. 2 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 57 [C/ Murillo, núm. 26 (núm. 14 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 58 [C/ Murillo, núm. 28 (núm. 16 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 59 [C/ Murillo, núm. 30 (núm. 18 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 60 [C/ Murillo, s/n (núm. 20 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 61 [C/ Murillo, núm. 24 (núm. 22 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Manzana 73983.

Parcela 01 (Plaza de España, núm. 1). Afectada totalmente.

Parcela 02 (C/ Murillo, núm. 5). Afectada totalmente.

Parcela 03 (C/ Murillo, núm. 3). Afectada totalmente.

Parcela 04 [C/ Murillo, s/n (núm. 1 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Manzana 73994.

Parcela 16 (Plaza de España, núm. 2). Afectada totalmente.

Parcela 17 [Plaza de España, núm. 4 (núm. 3 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 18 [Plaza de España, núm. 6 y C/ Isabel Tejera, núm. 2 A (Plaza de España, núm. 4 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 19 (C/ Isabel Tejera, núm. 2). Afectada totalmente.

Parcela 20 (C/ Isabel Tejera, núm. 4). Afectada totalmente.

Parcela 21 (C/ Isabel Tejera, núm. 6). Afectada totalmente.

Manzana 74990.

Parcela 21 [C/ Cervantes, s/n (núm. 1 en el plano catastral)]. Afectada totalmente.

Parcela 22 (C/ Quemada, núm. 2). Afectada totalmente.

Parcela 23 (C/ Quemada, núm. 4). Afectada totalmente.

Parcela 24 (C/ Quemada, núm. 6). Afectada totalmente.

Parcela 25 (C/ Quemada, núm. 8). Afectada totalmente.

Parcela 26 (C/ Quemada, núm. 10). Afectada totalmente.

ESPACIOS PÚBLICOS

Plaza de España, afectada totalmente.

Plaza del Mercado, afectada totalmente.

Plaza de Nuestra Señora Coronada, afectada totalmente.

Calle Murillo, afectada totalmente.

Calle Carlos Obligado, desde su inicio en la plaza de España hasta la línea virtual que la cortaría si se prolongara la línea que divide las parcelas 09 y 10 de la manzana 72980, hasta la línea que separa las parcelas 48 y 49 de la manzana 73973. Afectada parcialmente.

Calle José Troyano, desde su inicio en la plaza de España hasta la línea virtual que la cortaría si se prolongara la línea que divide las parcelas 24 y 25 de la manzana 72994, hasta la línea que separa las parcelas 41 y 42 de la manzana 72980. Afectada parcialmente.

Calle Isabel Tejero, desde su inicio en la plaza de España, hasta la línea virtual que la cortaría si se prolongara la línea que divide las parcelas 14 y 15 de la manzana 72994, hasta la línea que separa las parcelas 21 y 22 de la manzana 73994. Afectada parcialmente.

Calle Quemada, desde su inicio en la calle Murillo hasta la línea virtual que la cortaría si se prolongara la línea que divide las parcelas 26 y 27 de la manzana 74990, hasta la línea que separa las parcelas 15 y 16 de la manzana 73994.

Calle Padre Jesús Cautivo, afectada totalmente.

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía Catastral Urbana digital de la Dirección General del Catastro del 2005 del Ministerio de Economía y Hacienda.

IV. BIENES MUEBLES DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

1. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado, cincelado. Dimensiones: 26 cm de alto x 10 cm de diámetro de copa x 16 cm diámetro de base. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVI. Ubicación: sacristía.

2. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado, cincelado. Dimensiones: 24,5 cm de alto x 8,5 cm de diámetro de copa x 13 cm, de diámetro de base. Autor: anónimo. Cronología: Último cuarto del siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

3. Denominación: Copón. Materia: plata. Técnica: repujado, cincelado. Autor: anónimo. Cronología: primer tercio del siglo XIX. Ubicación: sacristía.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Monumentos, de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia y del Mercado Municipal de Abastos, en Calañas (Huelva)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005

0 5 10 20 30 40 50 metros

Escala: 1:1.000

Datum: ED 1950 H30N

Legenda

-  Ámbito de los Bienes
-  Ámbito del entorno



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2480/05.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Carril de San Antonio», en su totalidad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 14 de mayo de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 5 de junio de 1951, con una anchura legal de 4,6 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de enero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Carril de San Antonio», en su totalidad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, en relación al deslinde de las vías pecuarias amenazadas por el crecimiento urbano, y a la posterior adecuación del trazado de esta vía pecuaria al Plan General de Ordenación Urbana vigente de Huelva, en la provincia de Huelva.

Mediante la Resolución de fecha 13 de marzo de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 50, de fecha 15 de marzo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 224, de fecha de 24 de noviembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 24 de marzo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de

11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Carril de San Antonio» ubicada en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Doña Enriqueta Fidalgo Rivero, en nombre y representación de doña Enriqueta Rivero Valcarce, solicita que en el tramo de la vía pecuaria que discurre por la parcela 197 del Polígono 13 propiedad de doña Enriqueta Rivero Valcarce, se desplace y se haga discurrir por la linde de la parcela 163 del Polígono 13, que también es propiedad de la interesada, con independencia de las alegaciones que pudiera presentar en el periodo de la exposición pública.

Indicar que lo solicitado por la interesada supone una modificación de trazado de la vía pecuaria, y que la interesada no presenta documentación alguna, donde se refleje la propuesta de modificación de trazado, por lo que esta Administración no puede analizar con mayor medida la idoneidad o no de la modificación planteada, ya que como establecen los artículos 32 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía, cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado éste deberá acompañar un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntarán croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir. Por lo que la solicitud propuesta no se ajusta al artículo 32 del citado Reglamento.

No obstante, decir que el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en cualquier momento, si el interesado reúne los requisitos exigidos conforme a la legislación.

En la fase de exposición pública doña Enriqueta Rivero Valcarce alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que no se le notificó formalmente el comienzo de las operaciones materiales del deslinde, por lo que se le privó a la titular de la finca de acudir al acto de apeo y hacer las manifestaciones que estimara oportunas sobre el terreno.

A este respecto informar que hubo dos intentos infructuosos de notificación los días 17 y 20 de febrero de 2006, y que con posterioridad fue debidamente notificada la interesada del acto complementario de las operaciones materiales que se llevo a cabo el 3 de abril de 2007.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Exmo. Ayuntamiento de Huelva, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 50, de fecha 15 de marzo de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y que redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 224, de fecha de 24 de noviembre de 2006.

- En segundo lugar, que considera excesiva la longitud propuesta en la fase de exposición pública, ya que en la Orden de aprobación de la clasificación se le otorga una longitud de unos 2.500 metros, mientras que en la propuesta se le otorga una longitud de 2.573,30 metros, y que el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias define al deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en la clasificación, pronunciándose en este mismo sentido el Reglamento de Vías Pecuarias. Añade la interesada que por lo tanto la longitud de la vía pecuaria se debe ajustar a los 2.500 metros, que son los que este dominio público alcanza, ya que al final la vía pecuaria hace un giro sin sentido alguno, cuando en los planos que se incluyen en el expediente de deslinde, dicho tramo final es una línea recta, y muere en el arroyo, pero a la altura del carril de servicio.

Contestar que estudiada esta alegación, se revisó la documentación incluida en el Fondo Documental del deslinde, y que tras una inspección sobre el terreno, se procedió a celebrar el acto complementario al acto de apeo en el tramo final de la vía pecuaria, notificándose de esta circunstancia a los interesados afectados por correo certificado. En dicho acto complementario del acto de operaciones materiales se procedió a rectificar el trazado final de la vía pecuaria, con la finalidad de ajustarlo a la descripción de la «Colada del Carril de San Antonio» que se detalla en la clasificación de las vías pecuarias del municipio de Huelva, por lo que esta alegación ha quedado estimada.

- En tercer lugar, solicita la interesada que una vez aclarada la realidad de esta vía pecuaria, se modifique el trazado de la vía pecuaria siempre que se conserve la integridad superficial de la clasificación de la que procede.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 2, de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En cuarto lugar, solicita la interesada la ampliación del plazo de presentación de alegaciones, para efectuar nuevas alegaciones y aportar la documentación solicitada y que aun no se ha recibido, así como la compulsa de la acreditación de la titularidad de la finca.

Indicar que la ampliación de plazo solicitada por la interesada, no tuvo lugar, ya que el correspondiente periodo de información pública, y el posterior plazo de 20 días para presentar alegaciones, ya se había cumplimentado, efectuándose todos los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 20.1 y 15.1 y 2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido decir que la interesada tuvo la oportunidad de presentar la compulsa de la acreditación de la titularidad de la finca, en el acto complementario del apeo celebrado el 3 de abril de 2007, donde la interesada presentó nuevas alegaciones.

Con posterioridad doña Enriqueta Rivero Valcarce, mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, solicitó documentación con la finalidad de presentar nuevas alegaciones, recibida la documentación solicitada la citada interesada, mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva presentó las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria propuesto en esta fase de exposición pública, por entender que éste no se ajusta al trazado descrito en el acto de clasificación, al no seguir el deslinde la descripción de los linderos que se establecían en 1951, sobre todo con la referencia que se efectúa sobre «La Casa de la Pepina» que según la interesada es muy importante para su caso, ya que se refiere al final del carril, en cuanto a que el intrusismo corresponde a la finca colindante.

Contestar a esta alegación que el trazado de la vía pecuaria «Colada del Carril de San Antonio», se ha ajustado a la descripción literal del trazado y las toponimias que se detallan en la clasificación de las vías pecuarias del municipio de Huelva, en la que se dice lo siguiente:

«...Dirigiéndose al Monte Candelar y a morir a la finca de San Antonio, entre fincas de don Antonio Castilla Gallardo, don Genaro Ortega Sánchez, y por la izquierda don Felipe Boza Toscano y don Gerardo Ortega Sánchez de la finca de San José, quedando a unos 70 metros de la Casa de la Pepina.

A la derecha la finca de don Gerardo Ortega Sánchez, se denomina de San Antonio.»

En relación a la petición realizada de localizar la «Casa de la Pepina», indicar que en los datos del Catastro Histórico de Huelva del año 1946 y en los datos del Catastro actual, no aparece mencionada la citada casa no siendo posible su localización sobre el terreno.

No obstante, consultado el Fondo Documental y en concreto la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 (escala aproximada 1:2.000), se constata la existencia de un único carril, por lo que se ha procedido a rectificar el trazado de la vía pecuaria «Colada del Carril de San Antonio» para ajustar su trazado al del carril entonces existente.

- En segundo lugar, que es propietaria de la finca registral número 70824, inscrita en el Registro de la Propiedad.

Indicar que la interesada no ha presentado los documentos que acrediten la titularidad alegada, por lo que no se puede valorar al respecto.

- En tercer lugar, indica que considera que el expediente se encuentra incompleto, ya que no se adjunta a éste el expediente de deslinde y amojonamiento que se inició el 17 de marzo de 1966, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 87, de fecha de 19 de abril de 1966, cuya copia de la publicación adjunta la interesada.

Finalmente, solicita la interesada la incorporación al expediente de los documentos que se refieran al deslinde citado, y la ampliación del plazo de presentación de alegaciones, para efectuar nuevas alegaciones a la vista de la nueva documentación.

En referencia a la falta de documentos relativos al deslinde iniciado en 1966, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 87, de fecha de 19 de abril de 1966, cuya copia de la publicación aporta la interesada, señalar que dicho deslinde quedó suspendido, como se puede corroborar en el escrito que se anexa al expediente de deslinde, al no haberse cumplido con el requisito que se exigía por la legislación entonces vigente de publicar las operaciones materiales con una antelación de 15 días, ya que la publicación en el citado Boletín, se llevó a cabo el día en que se tenían que haber realizado las operaciones materiales, por lo que estas operaciones materiales no se llegaron a realizar.

Asimismo, aclarar que el presente procedimiento de deslinde es un nuevo procedimiento distinto al iniciado en 1966, que nunca llegó a finalizarse y que fue archivado al no aprobarse la Resolución de dicho procedimiento, en el plazo normativamente previsto.

En relación a la ampliación de plazo solicitada, indicar que en este caso concreto no procede, habida cuenta a que en el procedimiento anterior fue archivado sin que se practicasen actuaciones, no constando documentos que se puedan incorporar al presente procedimiento de deslinde.

2. Don Francisco Solís en nombre y representación del Ministerio de Fomento manifiesta que el tramo de la vía pecuaria que discurre paralelo a la H-31, según el plano, lo hace por encima de la vía de servicio, por lo que podría producirse limitaciones en dicha vía de servicio.

Con posterioridad a esta manifestación y mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva don Hermelando Corbí Rico en representación del Ministerio de Fomento indica en concreto las zonas de la vía de servicio de la carretera H-31, en las que son coincidentes ambos dominios públicos. Añade que cualquier trazado que se le de a dicha vía pecuaria ha de ser fuera de la zona de servicio, ya que la implantación de la vía pecuaria llevaría consigo limitaciones al camino de servicio incompatibles con la futura pavimentación del mismo.

Indicar que debido a la estimación de la alegación presentada por doña Enriqueta Rivero Valcarce, relativa al trazado de la vía pecuaria se ha procedido a rectificar el trazado final de la «Colada del Carril de San Antonio» de acuerdo con la descripción literal que recoge la clasificación.

Efectuada esta corrección al trazado, la vía pecuaria ya no afecta a la zona de servicio, no obstante indicar que el cruce de la carretera H-31; debe de hacerse a diferente nivel, debiendo ser la Administración actuante, es decir el Ministerio de Fomento, quien deba solicitar y facilitar el establecimiento de un paso a distinto nivel conforme a lo establecido en la Ley de 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias, y su Reglamento (vigentes cuando se construyó la carretera H-30), y la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, permita con garantías de seguridad y practicabilidad suficientes, el paso del ganado y los usuarios de la vía pecuaria, objeto de este expediente de deslinde, ya que la clasificación de la referida vía pecuaria es de 14 de mayo de 1951, es de fecha anterior a la existencia de la citada carretera, que ocupó la superficie de la vía pecuaria afectando a este dominio público e impidiendo su continuidad y posibles usos normativamente contemplados.

3. Don J. Enrique Martín Martín en nombre y representación de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Huelva, mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, manifiesta que una vez recibida la documentación del deslinde que fue solicitada con anterioridad, se informa que la vía pecuaria «Colada del Carril de San Antonio» a su paso por el término municipal de Huelva, puede afectar al Dominio Público Hidráulico de dos arroyos inominados de la cuenca del río Tinto, indicando la longitud y los puntos de coordenadas en el que discurre la vía pecuaria paralela e incluso pudiendo superponerse a los citados arroyos. En cuanto al arroyo San José de la citada cuenca, se indica que la vía pecuaria finaliza en su margen derecha.

Añade la Agencia interesada que el art. 70 del Real Decreto 849/1986, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, establece que «la utilización o aprovechamiento de los particulares de los cauces o de los bienes situados en ellos, requerirá la previa concesión o autorización administrativa». Dicha autorización está sometida a lo dispuesto en los arts. 126 y ss. de dicho Real Decreto. Por lo que previamente a la ejecución de cualquier tipo de obras en dichos arroyos se debe remitir al referido organismo, solicitud de obras en Dominio Público Hidráulico, junto al Proyecto de ejecución de dichas obras.

En relación al escrito remitido por la Agencia Andaluza del Agua, responder que distintos Dominios Públicos pueden concurrir sobre una misma franja de terreno, en el caso de que las afecciones de estos sean compatibles, como así sucede en este supuesto. En este sentido se manifiesta la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 102/96, de 26 de junio, que considera el territorio del Estado como soporte físico para el ejercicio de diversas competencias. Luego cabe la posibilidad

de que una porción de terreno sea al mismo tiempo, vía pecuaria afecta al uso ganadero y demás usos normativamente dispuestos, y que también esta misma franja de terreno esté afecta a otros fines públicos compatibles.

Asimismo, aclarar que el deslinde es el ejercicio de la potestad que en materia de vías pecuarias lleva a cabo la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a su competencia legalmente atribuida.

En cuanto a la posible utilización o aprovechamiento de los particulares de los bienes situados en el Dominio Público Hidráulico, indicar que por parte de esta Administración se tiene en cuenta esta cuestión, para las posibles actuaciones que se puedan llevar a cabo, sobre los bienes pertenecientes al Dominio Público Hidráulico, y necesiten en su caso de la correspondiente solicitud, o Proyecto de ejecución de obras.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 15 de enero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 24 de marzo de 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Carril de San Antonio», en su totalidad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 2.081,14 metros lineales.

Anchura: 4,6 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 4,60 m y 2.081,14 m de longitud, con una superficie total de 9.571,32 m², que en adelante se conocerá como «Colada del Carril de San Antonio», lindando:

- Al Norte con: Agencia Andaluza del Agua, Arroyo del Monte (13/9029), Antonio Toscano Salas y Dolores Aragón León (13/152), Agencia Andaluza del Agua, Arroyo del Monte (13/9029), Ana María Fidalgo Bravo y José Luis Marín García (13/154); Rodríguez García Juan y Vázquez Pareja Rosario (13/162); Enriqueta Rivero Valcarce (13/163); Ministerio de Fomento Carretera H-31 (13/9034); Enriqueta Rivero Valcarce (13/197).

- Al Sur con Antonio Toscano Salas y Dolores Aragón León (13/152); Ana María Fidalgo Bravo y José Luis Marín García (13/153); Andaluza del Agua, Arroyo del Monte (13/9029), Excmo. Ayuntamiento de Huelva (13/9032); Agencia Andaluza del Agua Arroyo del Monte (13/9033); Enriqueta Rivero Valcarce (13/100); Ministerio de Fomento (13/9034, Carretera H-31); Enriqueta Rivero Valcarce (13/197).

- Al Este con Ayuntamiento de Huelva (13/9028, Camino de Montija).

- Y al Oeste con la Colada de Cantarranas; y Excmo. Ayuntamiento de Huelva (13/9019).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL CARRIL DE SAN ANTONIO», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, PROVINCIA DE HUELVA

LISTADO DE COORDENADAS (HUSO 30)

VÉRTICE		X30	Y30	VÉRTICE		X30	Y30
1	A	152203.0537	4134406.0512				
1		152205.1991	4134406.0613	1	'	152205.2133	4134410.6612
2		152256.4402	4134406.3014	2	'	152256.3471	4134410.9010
3		152329.1483	4134408.9038	3	'	152329.2449	4134413.5102
4		152347.3133	4134407.4893	4	'	152348.2067	4134412.0337
5		152358.7767	4134403.8106	5	'	152360.5424	4134408.0750
6		152367.4017	4134399.3795	6	'	152370.7743	4134402.8185
7		152374.3443	4134386.4899	7	'	152378.5037	4134388.4681
8		152382.7289	4134366.3120	8	'	152387.0371	4134367.9320
9		152392.9688	4134335.9735	9	'	152397.3792	4134337.2905
10		152398.8156	4134313.5291	10	'	152403.3164	4134314.4989
11		152402.9102	4134289.6167	11	'	152407.3958	4134290.6753
12		152405.2756	4134281.8015	12	'	152409.7624	4134282.8565
13		152408.6149	4134262.1050	13	'	152413.0334	4134263.5627
14		152415.7872	4134247.9630	14	'	152419.6568	4134250.5030
15		152427.0191	4134234.4182	15	'	152431.0189	4134236.8010
16		152432.5770	4134220.5925	16	'	152436.9490	4134222.0495
17		152443.2103	4134180.8026	17	'	152447.5857	4134182.2474
18		152453.7640	4134154.1300	18	'	152458.1420	4134155.5680
19		152460.2330	4134129.6110	19	'	152464.7250	4134130.6170
20		152466.0742	4134097.9930	20	'	152470.5898	4134098.8710
21		152474.2339	4134058.0293	21	'	152478.7361	4134058.9727
22		152479.1366	4134035.2195	22	'	152483.5170	4134036.7301
23		152487.4711	4134018.0724	23	'	152491.6083	4134020.0833
23	A	152488.9067	4134016.3602				
23	B	152490.9797	4134015.5265				
24		152495.3454	4134014.9242	24	'	152496.5714	4134019.3987
25		152505.3275	4134010.7301	25	'	152507.6186	4134014.7569
26		152533.3579	4133989.9996	26	'	152535.9091	4133993.8342
27		152591.5852	4133955.3064	27	'	152593.6582	4133959.4259
28		152626.0568	4133940.9294	28	'	152627.5932	4133945.2726
29		152652.7087	4133933.1251	29	'	152653.7138	4133937.6239
30		152693.8765	4133926.7039	30	'	152694.5005	4133931.2622
31		152714.5753	4133924.2633	31	'	152715.0038	4133928.8447
32		152741.9171	4133922.3693	32	'	152741.8408	4133926.9856
33		152765.9832	4133924.8374	33	'	152765.1645	4133929.3775
34		152795.4447	4133932.5054	34	'	152794.1619	4133936.9247
35		152830.3499	4133943.7014	35	'	152829.1492	4133948.1471
36		152843.5847	4133946.6220	36	'	152842.7613	4133951.1510
37		152902.6829	4133955.1003	37	'	152901.9017	4133959.6353
38		152970.7794	4133968.8133	38	'	152969.8147	4133973.3113
39		152995.5954	4133974.4615	39	'	152994.3119	4133978.8870
40		153030.1937	4133986.7286	40	'	153028.6565	4133991.0642
40	A	153030.9803	4133987.0075	41	'A	153038.4072	4133999.2720
41		153040.7806	4133995.2570	42	'A	153088.2593	4134018.535
42		153088.095	4134013.54	42	'	153090.5917	4134017.9685

VÉRTICE		X30	Y30	VÉRTICE		X30	Y30
				42	'B	153092.2411	4134016.0745
43		153092.002	4133996.105	43	'	153096.5855	4133996.6877
44		153095.008	4133903.529	44	'	153099.602	4133903.7897
45		153098.615	4133859.045	45	'	153103.1103	4133860.5228
46		153106.43	4133846.421	46	'	153109.1193	4133850.8161
47		153129.874	4133844.5007	47	'	153132.4327	4133848.9065
48		153132.88	4133840.109	48	'	153137.6299	4133841.3136
49A		153131.475	4133826.583				
49		153131.8009	4133824.9563	49	'	153136.1006	4133826.5911
49B		153132.9582	4133823.2318				
50A		153134.5872	4133822.2472				
50		153136.0896	4133821.9677	50	'	153146.6836	4133827.6277
50B		153147.3989	4133823.0836				
51		153158.9108	4133824.8958	51	'	153158.3303	4133829.4610
52		153252.5601	4133833.9934	52	'	153252.1211	4133838.5724
52	A	153257.5598	4133834.4662	52	'A	153257.1266	4133839.0458
53		153305.0631	4133838.9591	53	'	153304.4394	4133843.5207
54		153333.9886	4133844.1473	54	'	153332.8047	4133848.6084
55		153361.4654	4133853.9081	55	'	153359.9437	4133858.2492
56		153392.8253	4133864.7538	56	'	153391.6953	4133869.2303
57		153418.2612	4133868.8989	57	'	153417.9355	4133873.5065
58		153447.5916	4133868.3008	58	'	153448.0759	4133872.8919
59		153479.1395	4133862.2394	59	'	153479.6397	4133866.8274
60		153523.6212	4133861.0218	60	'	153523.7567	4133865.6198
61		153581.3877	4133859.1992	61	'	153581.2902	4133863.8045
62		153614.7033	4133861.6648	62	'	153613.5136	4133866.1893
63		153647.3743	4133877.0618	63	'	153645.1680	4133881.1073
64		153686.2471	4133901.3357	64	'	153683.9709	4133905.3375
65		153704.9692	4133910.9901	65	'	153702.8731	4133915.0848
66		153725.0494	4133921.1939	66	'	153723.8373	4133925.7378
67		153733.3339	4133921.6184	67	'	153734.0620	4133926.2618
68		153746.5560	4133916.6072	68	'	153748.3660	4133920.8405
69		153762.7174	4133908.8843	69	'	153764.9512	4133912.9150
70		153769.1338	4133904.8044	70	'	153771.6750	4133908.6398

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de abril de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2274/05.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda o Colada de la Amoladera», tramo único comprendido

desde la carretera de Guadalcanal a Alanís hasta el límite del término municipal de Alanís coincidiendo con la «Cañada Real de las Merinas», en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Guadalcanal, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 22 de enero de 1932.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de enero de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda o Colada de la Amoladera», tramo único comprendido desde la carretera de Guadalcanal a Alanís hasta el límite del término municipal de Alanís coincidiendo con la «Cañada Real de las Merinas», en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla,

para poder desarrollar el nuevo Plan Rector de Usos y Gestión en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, en la provincia de Sevilla.

Mediante la Resolución de fecha 13 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 157, de fecha 10 de julio de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 93, de fecha de 24 de abril de 2007.

A dicha proposición de deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 30 de julio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda o Colada de la Amoladera», ubicada en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Alfonso Vargas Carvajal como asesor de ASAJA-Sevilla, manifiesta que se reserva el derecho de presentar las alegaciones que estime oportunas.

En la fase de Exposición Pública don Miguel Afán de Rivera presentó las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, nulidad del procedimiento de deslinde por falta de publicación de la aprobación de la clasificación.

En este sentido alega también la nulidad de la clasificación de origen con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que “in genere” ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Añadir que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Asimismo indicar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal estableciéndose en su artículo 12 lo siguiente:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal, procediéndose a desestimar esta alegación.

- En segundo lugar, alega la arbitrariedad del deslinde y la nulidad del mismo en base al artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se ha vulnerado el artículo 9.3 de la Constitución Española.

En primer término, respecto a la alegación relativa a la arbitrariedad, indicar que tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de 7 de noviembre de 2007, se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Asimismo, indicar que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del fondo documental, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Guadalcanal (Sevilla), aprobado por Orden Ministerial de fecha de 22 de enero de 1932, se incluye el croquis de la clasificación de dicho municipio sin escala.
- Fotografías del vuelo americano del año 1956.
- Ortofotografía del vuelo de la Junta de Andalucía de los años 2001-2002.
- Plano Catastral del término municipal de Guadalcanal, escala 1:5.000.
- Plano escala 1:50.000 del Instituto Geográfico y Estadístico del año 1918, hoja 920.
- Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico del Ejército, escala 1:50.000.
- Plano Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

Las conclusiones obtenidas del examen del Fondo Documental se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento, por lo que se desestima la alegación presentada.

- En tercer lugar, alega situaciones posesorias existentes.

En cuanto a dicha alegación por parte de ASAJA, informar que tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tri-

bunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

- En cuarto lugar, alega la ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a esta alegación se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Además cabe indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Asimismo, indicar que se notificó a ASAJA el 28 de junio de 2006, para el trámite de las Operaciones Materiales, y el 11 de abril de 2007, para la fase de alegaciones a la Exposición Pública. Siendo notificados los demás interesados identificados una vez realizada la referida investigación, en las fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en este expediente de deslinde, por lo que no cabe alegar indefensión al haberse practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 157, de fecha 10 de julio de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 93, de fecha de 24 de abril de 2007.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

- En quinto lugar, alega disconformidad con la anchura de la vía pecuaria.

Contestar a lo alegado que la legislación vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un

patrimonio público. En este sentido decir que la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«Así pues, la red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados; para la preservación de razas autóctonas; también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos “corredores ecológicos”, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.»

Asimismo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 3, apartado 8, dispone lo siguiente:

«3. Definiciones. A efectos de esta Ley, se entenderá por:

8) Corredor ecológico: territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies.»

Añadir que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ley de Patrimonio Natural:

«Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.»

En consecuencia, se puede afirmar que los parámetros de innecesiedad tenidos en cuenta cuando se redactó el proyecto de clasificación, no pueden considerarse vigentes en la actualidad. En este sentido indicar que el hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declara la innecesiedad de parte de la vía pecuaria no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde.

La mera declaración de innecesiedad no supone la desafectación de la vía pecuaria y que la misma deje de ser dominio público, tan sólo permitía que, en su caso, se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento para la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada innecesaria.

No obstante a lo anterior, indicar que, en este caso concreto, esta desafectación y posterior enajenación a los particulares de la parte de vía pecuaria declarada innecesaria, no se ha llevado a cabo. Por lo que la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde sigue ostentando la condición de bien de dominio público, con la anchura de 20,89 metros que describe la clasificación aprobada, procediéndose a desestimar esta alegación presentada.

- En sexto lugar, solicita que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato. Que se remita atento oficio al Sr. Registrador del término municipal de Guadalcanal y al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

A estas peticiones se contesta lo siguiente:

- En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para

la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Por otra parte, respecto a la falta de existencia de certificados de calibración de los demás aparatos utilizados en el deslinde, indicar que los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros lineales cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente aplicable, indicando una tolerancia de +/- 12,6 milímetros.

- En cuanto a que se le remita oficio al Señor Registrador competente del término municipal de Constantina, y que por éste se certifique el periodo en que los afectados por el presente deslinde han venido poseyendo los terrenos afectados, informar que no corresponde a esta Administración recabar dicha información, que en todo caso deberá ser aportada por los interesados, a fin de ser valorada adecuadamente.

- Finalmente, en relación a que se le remita oficio al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que tal y como consta en el Fondo Documental Histórico en relación al expediente de la clasificación de la vía pecuaria «Vereda o Colada de la Amoladera» ubicada en el municipio de Guadalcanal, don Carlos Grau y Campuzano Licenciado en Derecho y Archivero de la Asociación General de Ganaderos del Reino, remitió al Director de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería de la provincia de Sevilla la copia de la certificación de las vías pecuarias y lugares asociados a éstas del término municipal de Guadalcanal del año 1921, donde literalmente se menciona ya la existencia de la «Colada de la Amoladera».

Asimismo indicar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, de la vía pecuaria «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla». Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

2. Don José Manuel Montero Barco manifiesta su disconformidad con el deslinde practicado y que formulará las alegaciones correspondientes en el momento oportuno.

Indicar que con posterioridad al acto de operaciones materiales no se presentaron alegaciones por parte del interesado, y que el interesado no ha aportado documentación que pueda desvirtuar los trabajos técnicos realizados en este procedimiento, por lo que se desestima esta alegación.

3. Don José Rivero Gómez Álvarez, don Ignacio Chávez García y don Francisco Javier Naranjo Benítez manifiestan que formularán las alegaciones correspondientes en el momento oportuno.

Indicar que con posterioridad al acto de operaciones materiales no se presentaron alegaciones por parte del interesados.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 12 de julio de 2007, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 30 de julio de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda o Colada de la Amoladera» tramo único comprendido desde la carretera de Guadalcanal a Alanís, hasta el límite del término municipal de Alanís coincidiendo con la «Cañada Real de las Merinas», en el término municipal de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 5.383 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. El tramo deslindado de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva los Barrios», en el término municipal de San Roque, tiene una anchura legal de 75,22 metros, una longitud total de 3.519,09 metros y una superficie deslindada de 258.786,58 metros cuadrados.

Sus linderos son:

- Al Norte:

Nº COLINDANCIA	Referencia catastral	NOMBRE
02	12/001	PADILLA MENA, MARÍA
04	02/096	LEDESMA GARCÍA, JOSÉ Y MAS
		VEREDA DE MANILVA
04	02/096	LEDESMA GARCÍA, JOSÉ Y MAS
06	02/097	VALLE VELASCO, FRANCISCO
08	02/9023	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
10	02/136	VISASUR, S.A.
12	02/103	MARTÍN GRANADOS, JUAN
14	02/104	HACIENDA S. ENRIQUE, S.A.
16	02/107	AYALA ESPAÑA, S.A.
18	02/108	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
16	02/107	AYALA ESPAÑA, S.A.
22	02/109	MORALES GARCÍA, JUAN
26	4405807TF9240N0001EE (Compartida al 50%)	GARCÍA IBAÑEZ, ISABEL
26	4405807TF9240N0001EE (Compartida al 50%)	DOÑA DÍAZ, ALONSO
28	4405808TF9240N0001SE	BARRERO MORALES, ANTONIO
32	02/110 (Compartida al 50%)	MORITO DUCTOR, ANTONIO
32	02/110 (Compartida al 50%)	MENA BERENGUER, FRANCISCO
34	02/9025	D.P. OBRAS PÚBLICAS. Y TTES. (SERV. CTRAS.)
36	02/111	DIETER KAHBETZER, JOHN
38	02/112	ARENAS GIL, TOMÁS
40	02/115	TORITO SAN ENRIQUE, S.L.
42	02/116	GUISADO LÓPEZ, JUAN
48	02/117	JIMENEZ JIMENEZ, RAFAEL
		VEREDA DE PATRAINA

- Al Sur:

Nº COLINDANCIA	Referencia catastral	NOMBRE
03	03/029	BALADES AHUMADA, BARTOLOMÉ
05	03/030	TRUJILLANO QUIROS, FRANCISCO
07	03/031	DE LAS HERAS PARRA, Mª EUGENIA
09	03/032 (Compartida al 33,33%)	RAMIREZ CALVENTE, SALVADORA
09	03/032 (Compartida al 33,33%)	PADILLA RAMIREZ, MIGUEL

Nº COLINDANCIA	Referencia catastral	NOMBRE
09	03/032 (Compartida al 33,33%)	PADILLA RAMIREZ, SALVADORA
11	03/033 (Compartida al 50%)	SÁNCHEZ ZAYAS, BARTOLOMÉ
11	03/033 (Compartida al 50%)	RAMIREZ CALVENTE, MARÍA
13	03/034	LÓPEZ TEJADA, ANA
15	03/035, 036, 037	SOTOGRADE DESARROLLO DE PROMOCIONES, S.L.
17	03/038	GARRIDO REQUENA, JULIO
19	03/039	MENA SABORIDO, ANA MARÍA
21	03/040	DESCONOCIDO
23	03/9019	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
25	03/041	BOWES ALISTAIR, GLEN
27	03/042	WRIGHT Y NEIL ALASTAIR MACINTYRE
31	03/9014	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
33	03/044 (Compartida al 50%)	PÉREZ FERRER, DOLORES
33	03/044 (Compartida al 50%)	BARLOW WILLIAN
35	03/045	MORALES GIL, MANUEL
37	03/046	MACIAS GAVIRA, ANA
39	03/047	MORALES GIL, JOSÉ
41	03/131	DESCONOCIDO
43	03/049	GIL GIL, JOSÉ
34	02/9025	D.P. OBRAS PÚBLICAS. Y TTES. (SERV. CTRAS.)
45	03/051	BOCA GONZÁLEZ, JOSÉ
47	03/054	MARTIN ILLESCAS MICAELA
49	03/053	GAVIRA GAVIRA, JUANA
51	03/055	CARRASCO ESPINOSA, FRANCISCO
53	03/056	MORENO VÁZQUEZ, FRANCISCO
55	04/9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE ESPAÑA

- Al Este:

Nº COLINDANCIA	Referencia catastral	NOMBRE
02	12/001	PADILLA MENA, MARÍA
01	13/001	PADILLA MENA, MARÍA
		C.R. DE LOS BARRIOS A ESTEPONA

- Al Oeste:

Nº COLINDANCIA:	Referencia catastral	NOMBRE
55	04/9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE ESPAÑA
		OTRO TRAMO DE ESTA VÍA PECUARIA

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA O COLADA DE LA AMOLADERA», TRAMO ÚNICO COMPRENDIDO DESDE LA CARRETERA DE GUADALCANAL A ALANÍS HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALANÍS COINCIDIENDO CON LA «CAÑADA REAL DE LAS MERINAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALCANAL, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

1I	255.374,2131	4.218.344,4337	1D	255.373,7582	4.218.323,2741
2I	255.431,3046	4.218.333,8843	2D	255.423,1090	4.218.314,1551
3I	255.478,9292	4.218.300,9719	3D	255.471,3414	4.218.280,8225
4I	255.634,8350	4.218.282,8712	4D	255.628,5629	4.218.262,5690
5I	255.697,7215	4.218.249,8364	5D	255.691,0436	4.218.229,7474
6I	255.863,0941	4.218.223,4605	6D	255.862,9071	4.218.202,3363
7I	255.909,4494	4.218.230,0148	7D	255.903,9608	4.218.208,1410
8I	255.944,3974	4.218.204,4184	8D	255.935,0389	4.218.185,3790
9I	256.001,7301	4.218.187,8355	9D	255.999,1463	4.218.166,8365
10I	256.319,5181	4.218.199,5035	11D	256.321,3925	4.218.178,6683
11I	256.476,9008	4.218.222,1226	11D	256.480,4377	4.218.201,5263
12I	256.595,8815	4.218.245,9182	12D	256.597,3101	4.218.224,9003
13I	256.658,8238	4.218.242,0322	13D	256.655,3403	4.218.221,3175
14I	256.730,7882	4.218.221,9954	14D	256.728,2306	4.218.201,0229
15I	256.931,9536	4.218.227,7983	15D	256.931,2160	4.218.206,8783
16I	257.031,1140	4.218.217,9168	16D	257.027,4556	4.218.197,2879
17I	257.216,0152	4.218.170,3654	17D	257.207,9784	4.218.150,8625

18I	257.388,8512	4.218.069,0895	18D	257.380,6613	4.218.049,6763
19I	257.480,5116	4.218.043,8793	19D	257.476,4484	4.218.023,3311
19I'	257.563,2471	4.218.033,7317	19D'	257.557,0086	4.218.013,4503
19I''	257.631,2114	4.217.998,7989	19D''	257.625,2340	4.217.978,3833
19I'''	257.695,0892	4.217.992,7204	19D'''	257.690,7453	4.217.972,1494
20I	257.744,6894	4.217.976,2093	20D	257.735,4638	4.217.957,2633
20I'	257.825,8131	4.217.922,4850	20D'	257.815,3863	4.217.904,3346
20I''	257.889,5567	4.217.891,0674	20D''	257.876,7863	4.217.874,0721
21I	257.945,0105	4.217.830,3256	21D	257.929,3426	4.217.816,5040
22I	258.012,9167	4.217.750,6508	22D	258.001,4241	4.217.731,9304
23I	258.066,4934	4.217.737,7552	23D	258.065,2254	4.217.716,5738
24I	258.130,7119	4.217.745,2781	24D	258.129,8718	4.217.724,1469
25I	258.171,8248	4.217.737,1115	25D	258.177,6681	4.217.714,6526
26I	258.279,3194	4.217.828,6054	26D	258.288,8524	4.217.809,2869
27I	258.416,5947	4.217.858,1015	27D	258.421,4561	4.217.837,7793
28I	258.601,4906	4.217.906,8842	28D	258.606,1590	4.217.886,5110
29I	258.625,3299	4.217.911,5320	29D	258.626,6072	4.217.890,4977
30I	258.650,2769	4.217.909,7515	30D	258.646,4274	4.217.889,0831
31I	258.773,6732	4.217.871,9812	31D	258.774,0021	4.217.850,0338
31I'	258.838,9646	4.217.894,1274	31D'	258.845,3470	4.217.874,2332
32I	259.018,6190	4.217.948,4970	32D	259.023,7148	4.217.928,2135
33I	259.218,3646	4.217.988,6544	33D	259.221,7887	4.217.968,0348
34I	259.259,8682	4.217.994,1110	34D	259.261,0017	4.217.973,1902
35I	259.330,7392	4.217.992,5184	35D	259.329,1143	4.217.971,6596
36I	259.640,1944	4.217.951,1105	36D	259.634,4912	4.217.930,7974
37I	259.727,5305	4.217.912,6918	37D	259.723,4932	4.217.891,6459
38I	259.924,4273	4.217.919,6563	38D	259.922,5524	4.217.898,6869
39I	260.034,6170	4.217.895,7440	39D	260.027,8534	4.217.875,8356
40I	260.067,5785	4.217.880,1739	40D	260.065,5179	4.217.858,0438
41I	260.081,2086	4.217.883,7358	41D	260.082,5858	4.217.862,5042
42I	260.130,1323	4.217.877,5355	42D	260.124,3951	4.217.857,2056
43I	260.153,5745	4.217.866,9529	43D	260.139,8796	4.217.850,2153
44I	260.189,2459	4.217.817,3388	44D	260.176,5957	4.217.799,1480
45I	260.234,2197	4.217.804,9963	45D	260.227,5140	4.217.785,1742
46I	260.290,3169	4.217.782,2921	46D	260.285,8816	4.217.761,5511
47I	260.337,0461	4.217.780,5734	47D	260.333,1801	4.217.759,8115
48I	260.372,8427	4.217.768,2548	48D	260.368,3062	4.217.747,7236
49I	260.459,3709	4.217.759,2677	49D	260.452,5958	4.217.738,9690

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de abril de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2321/05.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla, tramo cuarto, en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Constantina fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965, con una anchura legal de 75,22 m.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 23 de enero de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla, tramo cuarto, en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, con relación al Deslinde de Vías Pecuarias que conforman los Itinerarios de Uso Público Propuestos en el Plan Rector de Uso y Gestión en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Mediante Resolución de la Secretaría Técnica de fecha de 13 de julio de 2007 se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 190, de fecha 18 de agosto de 2006.

En dicho acto se formularon una serie de alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 93, de fecha 24 abril de 2007.

A la Proposición de Deslinde se presentan una serie de alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 14 de enero de 2008 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales Antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la Resolución indicada, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de

los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el Acto de Apeo, doña Jacinta Cruz Martínez se reserva el derecho a presentar alegaciones en el momento oportuno.

En la fase de Exposición Pública, doña Jacinta Cruz Martínez solicita la exclusión de la zona de intrusión número 8 del deslinde. Alega la prescripción adquisitiva. Aporta informe técnico.

En cuanto a la adquisición de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria por usucapión, indicar que la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

«... lo cierto es que esa zona tiene la consideración de vía pecuaria, y que por tanto procede a su deslinde, con los limitados efectos posesorios que le son propios, sin perjuicio del derecho de la recurrente de reiterar por el cauce apropiado su pretensión dominical.»

No basta, pues, con invocar una usucapión o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados. Indicar que no se acredita que se haya adquirido la propiedad a través de la usucapión o prescripción adquisitiva, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

En la fase de Exposición Pública, las alegaciones formuladas son las siguientes:

- Don Eladio Arteaga Durán, en su propio nombre y en el de doña María del Carmen y doña Rosario de Fátima Arteaga. Así mismo, d. Miguel Afán de Rivera Ibarra, en nombre y representación de ASAJA formula alegaciones con contenido idéntico por lo que ambas son informadas conjuntamente.

1. Arbitrariedad del deslinde.

En primer término, respecto a la alegación relativa a la arbitrariedad manifestar que se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento y sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. De este modo, tal y como se desprende de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, de 7 de noviembre de 2007, según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento, por lo que se desestima la alegación presentada.

2. Nulidad de la clasificación con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

- Solicita el interesado que se declare la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento de deslinde, con fundamento en la revisión de oficio del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se lesionó gravemente el derecho a la defensa que figura en el artículo 24 de la Constitución, al no ser notificados los afectados de forma personal.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público.»

Indicar que el artículo 59.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Además, decir que en el procedimiento de referencia no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que se desestima esta alegación.

3. Respecto a las situaciones posesorias existentes con más de treinta años que han provocado en el sujeto ocupante el traspaso de una situación de mera ocupación a la de titular de un derecho de dominio no reivindicable.

En referencia a la adquisición de los citados terrenos por usucapión, indicar que la parte interesada no ha adjuntado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva la propiedad.

En este sentido indicar que la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

En cuanto a dicha alegación por parte de ASAJA, informar que tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita.

ASAJA no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma, habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

4. Ausencia de notificación a los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a la alegación de la falta de notificación, tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, informar que fueron notificados, tanto en el trámite de operaciones materiales, como en la fase de alegaciones a la Exposición Pública, todos los interesados identificados una vez realizada la investigación, a partir de los datos catastrales. Si bien en aquellos casos en los que no ha sido posible la identificación de los titulares registrales, éstos también han sido notificados de los distintos trámites administrativos de deslinde, trabajo laborioso, debido a la dificultad de poder identificar una finca en su ubicación física.

No obstante, aclarar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido recordar que, tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Asimismo, indicar, que tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente se notificó, a la parte interesada el día 10 de abril de 2007 la apertura de la Exposición Pública, y el apeo el día 7 de agosto de 2006.

A su vez, fueron notificados para los trámites de las operaciones materiales y la exposición pública, los interesados identificados una vez realizada la referida investigación, en las

fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en este expediente de deslinde, por lo que no cabe alegar indefensión al haberse practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, tanto el anuncio de inicio del apeo como el de la exposición pública estuvieron expuestos al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento, así como fueron objeto de publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla indicados en los fundamentos de hecho de la presente resolución de deslinde.

- Solicita que se aporte al expediente el correspondiente certificado de homologación del modelo de GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato realizados por Entidad Autorizada.

En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria, para los que únicamente se han utilizado dos cintas métricas de 100 metros cada una, las cuales de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 20,3 milímetros, para una cinta de 100 metros de longitud.

No obstante, en relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador,...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- Solicita además que se remita oficio al Sr. Registrador competente, certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde.

En cuanto a que se le remita oficio al Señor Registrador competente del término municipal de Constantina, y que por éste se certifique el periodo en que los afectados por el presente deslinde han venido poseyendo los terrenos afectados, informar que no corresponde a esta Administración recabar dicha información, que en todo caso deberá ser aportada por los interesados, a fin de ser valorada adecuadamente.

- También solicita que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria.

A este respecto informar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, de la vía pecuaria «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla». Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado

en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 24 de octubre de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 14 de enero de 2008

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla, tramo cuarto, en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en función de las coordenadas que se relacionan en la presente Resolución y conforme a los datos y descripción que sigue:

Longitud deslindada: 1.236 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Finca rústica, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, de forma rectangular con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud deslindada de 1.236 metros lineales dando lugar a una superficie total deslindada de 92.613 metros cuadrados que en adelante se conocerá como Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla Tramo IV.

Linda:

Norte: Con el «Descansadero del Rebollar de la Virgen», Delegación Provincial de Medio Ambiente, Excmo. Ayuntamiento de Constantina.

Sur: Con el límite del casco urbano del municipio de Constantina.

Oeste: con el Excmo. Ayuntamiento de Constantina y la Diputación de Sevilla, con Fincas propiedad de don Javier Cabrera Trigos, don José Montesinos Cabrera, Compañía Sevillana de Electricidad, don David Gustavo Quispe González, don Antonio Mejías Ramírez, doña Justa Merchán Ignacio y la Fundación Cristo Redentor.

Este: Con la Consejería de Medio Ambiente, con Fincas propiedad de don Juan Manuel Martínez López, doña M.ª Carmen Arteaga Durán, doña Jacinta Cruz Martín, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y don Robledo Moreno Carpintero.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	269954,6731	4196951,0162	1D	269878,66370	4196958,2525
1I I	269957,8086	4196911,5841	1DI	269882,99900	4196903,7370
1I II	269958,1646	4196906,5982			
1I III	269958,2168	4196903,1627			
2I	269959,7314	4196863,3734	2D	269884,51360	4196863,9478
2I I	269957,7351	4196846,7240			
2I II	269953,6242	4196834,2531			
3I	269898,7477	4196706,5352	3D	269829,72770	4196736,4408
			3D I	269823,65940	4196710,9839
			3DII	269826,61430	4196685,2087
4I	269924,4323	4196619,6612	4D	269852,29880	4196598,3348
4I I	269926,6021	4196610,0425			
4I II	269927,4949	4196600,2336			
5I	269930,8681	4196466,7044	5D	269855,67210	4196464,8056
5I I	269929,8165	4196452,1306			
5I II	269927,6433	4196442,9380			
5I A	269906,8428	4196371,5825	5D A	269834,87160	4196393,4501
5I AI	269897,4695	4196351,7422			
5I AII	269888,0601	4196340,2615			
5I B	269859,0767	4196315,8851	5D B	269811,17900	4196373,8838
			5D BI	269792,85930	4196351,5120

Punto	X	Y	Punto	X	Y
			5D	269784,30990	4196324,1296
			BII		
			5D	269786,69350	4196295,4225
			BIII		
			5D	269799,69240	4196269,7162
			BIV		
6I	269883,4201	4196284,5737	6D	269824,03590	4196238,4048
6I I	269889,3575	4196275,7026			
6I II	269893,9796	4196266,0803			
7I	269928,7902	4196178,1150	7D	269858,84660	4196150,4395
7I I	269933,0539	4196167,3213			
8I	269937,6427	4196102,8832	8D	269862,61270	4196097,5402
8I I	269937,7451	4196093,9112			
8I II	269936,7672	4196084,9264			
9I	269923,4863	4196006,8566	9D	269849,33170	4196019,4717
			9DI	269848,04220	4196011,8913
			9D II	269848,31300	4196004,2068
10I	269931,0827	4195791,3542	10D	269856,31680	4195777,1484

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2477/05.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Martín Juan» en su totalidad, comprendiendo desde la Colada de Cantarranas hasta la Hv-1417, Carretera del Cementerio de la Soledad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada Vereda de Martín Juan, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de 14 de mayo de 1951 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de junio de 1951, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 24 de enero de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Martín Juan, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, en relación al deslinde de las vías pecuarias amenazadas por el crecimiento urbano en la provincia de Huelva y a la posterior adecuación del trazado de esta vía pecuaria al Plan General de Ordenación Urbana vigente de Huelva.

Mediante Resolución de la Secretaría Técnica de fecha de 25 de mayo de 2007 se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 25 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 50, el 15 de marzo de 2006.

En el acto de apeo se presentan una serie de alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núms. 211 y 213, de 7 y 9 de noviembre de 2006.

A la Proposición de Deslinde se presentan una serie de alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha de 8 de junio de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, junto con la demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Martín Juan», ubicada en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Al acto de operaciones materiales fueron presentadas las siguientes alegaciones por don Francisco Baena Barrera.

1. Disconformidad con la anchura.

Contestar a lo alegado que la legislación vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un

patrimonio público. En este sentido decir que la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«Así pues, la red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados; para la preservación de razas autóctonas; también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos “corredores ecológicos”, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.»

Asimismo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 3, apartado 8, dispone lo siguiente:

«3. Definiciones. A efectos de esta Ley, se entenderá por:

8) Corredor ecológico: territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies.»

Añadir que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ley de Patrimonio Natural:

«Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.»

En consecuencia, se puede afirmar que los parámetros de innecesariedad tenidos en cuenta cuando se redactó el proyecto de clasificación, no pueden considerarse vigentes en la actualidad. En este sentido indicar que el hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declara la innecesariedad de parte de la vía pecuaria no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde.

La mera declaración de innecesariedad no supone la desafectación de la vía pecuaria y que la misma deje de ser dominio público, tan sólo permitía que, en su caso, se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento para la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada innecesaria.

No obstante a lo anterior, indicar que, en este caso concreto, esta desafectación y posterior enajenación a los particulares de la parte de vía pecuaria declarada innecesaria, no se ha llevado a cabo. Por lo que la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde sigue ostentando la condición de bien de dominio público, con la anchura de 20,89 metros que describe la clasificación aprobada, procediéndose a desestimar esta alegación presentada.

2. Propiedad de la finca adquirida con fecha de 1987.

El interesado no aporta documentación alguna que justifiquen los extremos alegados, por lo que no se puede valorar al respecto.

En la fase de Exposición Pública se realizaron las siguientes alegaciones.

- Doña Ana María Baena Barrera alega disconformidad con el trazado, ya que se pretende recuperar la anchura legal perdida tomando la mitad de los metros a ambos lados del camino, cuando la ocupación del mismo se ha producido exclusivamente en su lindero norte por Francisco Baena Barrera. Se refiere a la existencia de un poste de luz por donde transcurría la vía pecuaria.

La documentación aportada por la interesada no es suficiente para desvirtuar los trabajos del deslinde.

Informar que una vez revisada la documentación del presente expediente de deslinde compuesta del siguiente fondo documental:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden de 14 de mayo de 1951.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Plano catastral histórico año 1970-1980 escala 1:5.000.
- Mapa histórico 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 57 a escala 1:5.000.
- Plano de situación 1:50.000.
- Plano de localización 1:10.000.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Se comprueba que tal y como se desprende de la clasificación del término municipal de Huelva, tanto en su descripción literal como en su parte gráfica, el trazado deslindado coincide plenamente con la clasificación vigente, por lo que no existe ninguna ambigüedad en el trazado de la presente vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por lo indicado, se desestima la presente alegación.

- Doña Enriqueta Rivero Valcarce.

1. Falta de notificación del comienzo de las operaciones materiales del deslinde.

Respecto a esta alegación se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

No obstante, indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Asimismo, indicar, que tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente se notificó, a la interesada el 3 de noviembre de 2006 la apertura de la Exposición Pública, y el apeo el día 17 de febrero de 2006.

Añadir a lo anterior para los mismos trámites de las operaciones materiales y la exposición pública, fueron notificados los interesados identificados una vez realizada la referida investigación, en las fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en este expediente de deslinde.

Junto a ello, tanto el anuncio de inicio del apeo como el de la exposición pública estuvieron expuestos al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento, así como fueron objeto de publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva indicados en los fundamentos de hecho de la presente resolución de deslinde.

2. Arbitrariedad al realizar el deslinde.

En relación a la alegación relativa a la arbitrariedad, indicar que se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento, por lo que se desestima la alegación presentada.

3. Disconformidad con la anchura establecida en la clasificación.

Nos remitimos a lo contestado en fase de operaciones materiales, en el punto 1.

Con posterioridad a la Exposición Pública, don Enrique Martín Martín en nombre y representación de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Huelva, mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, manifiesta que una vez recibida la documentación del deslinde que fue solicitada anteriormente, se informa que la vía pecuaria mencionada, a su paso por el término municipal de Huelva, puede afectar al Dominio Público Hidráulico del arroyo inominado de la cuenca del río Tinto, en casi la práctica totalidad de la vereda.

Añade la Agencia interesada que el art. 70 del Real Decreto 849/1986, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, establece que «la utilización o aprovechamiento de los particulares de los cauces o de los bienes situados en ellos, requerirá la previa concesión o autorización administrativa». Dicha autorización esta sometida a lo dispuesto en los arts. 126 y ss. de dicho Real Decreto. Por lo que previamente a la ejecución de cualquier tipo de obras en dichos arroyos se debe remitir al referido organismo, solicitud de obras en Dominio Público Hidráulico, junto al Proyecto de ejecución de dichas

obras y al Estudio de Incidencia de dichas obras en el régimen hidráulico del arroyo mencionado para las avenidas de período de retorno de 10, 25, 50 y 100 años.

En relación al escrito remitido por la Agencia Andaluza del Agua, aclarar que distintos Dominios Públicos pueden concurrir sobre una misma franja de terreno, en el caso de que las afecciones de éstos sean compatibles, como así sucede en este supuesto. En este sentido se manifiesta la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 102/96, de 26 de junio, que considera el territorio del Estado como soporte físico para el ejercicio de diversas competencias. Luego cabe la posibilidad de que una porción de terreno sea al mismo tiempo, vía pecuaria afecta al uso ganadero y demás usos normativamente dispuestos, y que también esta misma franja de terreno esté afecta a otros fines públicos compatibles.

Asimismo aclarar que el deslinde es el ejercicio de la potestad que en materia de vías pecuarias lleva a cabo la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a su competencia legalmente atribuida.

En cuanto a la posible utilización o aprovechamiento de los particulares de los bienes situados en el Dominio Público Hidráulico, indicar que por parte de esta Administración se tiene en cuenta esta cuestión, para las posibles actuaciones que se puedan llevar a cabo, sobre los bienes pertenecientes al Dominio Público Hidráulico, y necesiten en su caso de la correspondiente solicitud, o Proyecto de ejecución de obras.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha de 23 de abril de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Martín Juan» en su totalidad, comprendiendo desde la Colada de Cantarranas hasta la Hv-1417, Carretera del Cementerio de la Soledad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, en función de las coordenadas que se relacionan en la presente Resolución y conforme a los datos y descripción que sigue:

Longitud: 768,85 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Finca rústica, en el término municipal de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 m y 768,85 de longitud, con una superficie total de 16.061,34 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Martín Juan», lindando:

Al Norte con Antonio Gómez Arjona Antonio y María Muñoz Gómez (19/22); Francisco Baena Barrero (19/20), Ayuntamiento de Huelva (19/9014), Antonio Toscano Salas y Dolores Aragón León (19/17).

Al Sur con propietario de la parcela 19/31; Eva María, Raquel y Belén López Gómez, Luis y Mario Trejo López, Construcciones Framarosa, S.L., Hormigones Provinsur, S.L. (19/23); Antonio Baena Píriz (19/28); Enriqueta Rivero Valcarce (19/24); Antonio Toscano Salas y Dolores Aragón León (19/27) y con el Ayuntamiento de Huelva (19/25, Cementerio de la Soledad).

Al Este con la Colada de Cantarranas.

Al Oeste con la Carretera del Cementerio HV-1417 (18/9002, Diputación Provincial de Huelva).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE MARTÍN JUAN» EN SU TOTALIDAD, COMPRENDIENDO DESDE LA COLADA DE CANTARRANAS HASTA LA HV-1417, CARRETERA DEL CEMENTERIO DE LA SOLEDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, PROVINCIA DE HUELVA

LISTADO DE COORDENADAS EN EL HUSO 30					
VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1'	152189,3553	4134391,286	1A	152198,487	4134412,036
2'	152165,6904	4134391,656	1	152189,681	4134412,174
3'	152153,4781	4134392,989	2	152166,99	4134412,528
4'	152073,9448	4134414,863	3	152157,406	4134413,574
5'	152044,6759	4134430,408	4	152081,707	4134434,394
6'	152033,4902	4134437,769	5	152055,341	4134448,398
7'	152003,8872	4134454,204	6	152044,317	4134455,652
8'	151965,7233	4134471,06	7	152013,196	4134472,93
9'	151937,8872	4134486,162	8	151974,94	4134489,826
10'	151918,3127	4134501,075	9	151949,265	4134503,756
11'	151891,3384	4134524,183	10	151931,449	4134517,329
12'	151856,2589	4134541,821	11	151902,996	4134541,704
13'	151834,8166	4134555,287	12	151866,529	4134560,039
14'	151804,4615	4134572,976	13	151845,634	4134573,162
15'	151787,9979	4134584,707	14	151815,805	4134590,544
16'	151774,5306	4134600,532	15	151802,229	4134600,218
17'	151759,663	4134637,9	16	151792,669	4134611,451
18'	151743,17	4134678,301	17	151779,039	4134645,709
19'	151732,53	4134696,34	18	151761,936	4134687,604
20'	151712,2947	4134722,814	19	151749,887	4134708,031
21'	151687,782	4134746,214	20	151727,9	4134736,797
22'	151658,191	4134765,464	21	151700,802	4134762,666
23'	151641,362	4134773,172	22	151668,291	4134783,815
24'	151575,182	4134797,777	23	151649,362	4134792,485
			24	151585,173	4134816,35

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación y la modificación parcial de trazado de la vía pecuaria que se cita. VP 145/06.

Examinado el expediente de Desafectación y Modificación Parcial de Trazado de la vía pecuaria «Colada de Pinos Puente», en el tramo comprendido desde el puente sobre los ríos Cubillas y Colomera, en la rotonda, hasta llegar al límite de Atarfe con Albolote, en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada de Pinos Puente», en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada, fue clasifi-

cada por Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de noviembre de 1970.

Segundo. La Modificación de Trazado de la vía pecuaria se inicia a solicitud de don Ismael Aparicio Duque, en representación de la entidad «Vladigolf, S.A.», con motivo de la construcción de un campo de golf cuya ejecución es objeto de un Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Atarfe y los propietarios de los suelos no urbanizables.

Tercero. Informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por cumplir todos los requisitos técnicos contemplados en el art. 32. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acordó el inicio del expediente de Modificación de Trazado mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 6 de noviembre de 2006.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Modificación de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, se somete a Exposición Pública, previamente notificada a posibles interesados y organismos públicos, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 159, de 20 de agosto de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública fueron formuladas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el período de exposición pública fueron formuladas las siguientes alegaciones:

1. Don Rafael Martín Pérez, en representación de la Asociación de Vecinos de Villa de Caparacena, solicita que se respete el trazado tradicional de las vías pecuarias de Caparacena y se eliminen las vallas y elementos que impiden el paso de personas y animales libremente por ellos, realizando una serie de manifestaciones que no conciernen al expediente de modificación de trazado.

Cabe informar que el expediente de modificación de trazado se ajusta a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al procedimiento estable-

cido en los arts. 32 y siguientes del Reglamento 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias.

El objetivo del presente procedimiento es restituir el trazado de la vía pecuaria «Colada de Pinos Puente», en el tramo comprendido desde el puente sobre los ríos Cubillas y Colomera, en la rotonda, hasta llegar al límite de Atarfe con Albolote, en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada, afectada por una actuación urbanística, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y siguientes del reglamento de vías pecuarias.

2. Don Miguel Ángel Molinero Ramos, en representación de la Agrupación de Voluntariado Ambiental de Santa Fe (AUCA); doña Sara Venegas Yuste; don Antonio Lucena Aguilera y don José Antonio Cabrera Fernández, en su nombre y en representación de don Pedro Vaquero Pozo, Diputado del Parlamento Andaluz por IU-LV; don Javier Egea Titos, en nombre y representación de Ecologistas en Acción; doña Marta González Blasco, en nombre y representación de Arquitectura y Compromiso Social, y don Francisco Cáceres Santiago, en representación de Salvemos la Vega, formulan alegaciones no relativas al procedimiento de modificación de trazado de la vía pecuaria de referencia ni respecto a la idoneidad del trazado alternativo, por lo que no se procede a realizar valoración sobre la misma.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en los artículos 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquel, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada,

R E S U E L V O

Primero. Desafectar parcialmente la vía pecuaria «Colada de Pinos Puente», en el tramo comprendido desde el puente sobre los ríos Cubillas y Colomera, en la rotonda, hasta llegar al límite de Atarfe con Albolote, con una longitud de 993 metros de longitud y de 8 metros de anchura a su paso por la finca «Cortijo Armengol», en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada.

Segundo. Aprobar la modificación de trazado de la vía pecuaria «Colada de Pinos Puente», en un tramo de 1.527 metros de longitud y 6,5 metros de anchura que inicia en el puente sobre los ríos Cubillas y Colomera en la rotonda, continuando paralela a la carretera de Caparacena hasta justo antes de la siguiente rotonda. Aquí cruza la carretera para discurrir paralela al vial principal de la urbanización Medina Elvira, hasta llegar a un punto en el que cruza dicho vial para ir a recuperar el trazado primitivo antes de entrar en el término municipal de Albolote, cruzando un vial secundario de la urbanización para llegar al límite de Atarfe con Albolote, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	438912,61	4125544,87
2D	438926,30	4125536,37
3D	438930,32	4125534,15
4D	438934,71	4125533,65
5D	438938,55	4125533,02
6D	438942,02	4125531,80
7D	438945,24	4125530,00

PUNTO	X (m)	Y (m)
8D	438948,10	4125527,68
9D	438950,52	4125524,90
10D	438952,43	4125521,75
11D	438953,76	4125518,31
12D	438954,56	4125514,36
13D	438955,35	4125511,14
14D	438957,73	4125507,31
15D	438975,66	4125502,35
16D	438993,10	4125500,13
17D	439010,67	4125500,42
18D	439028,02	4125503,22
19D	439044,79	4125508,47
20D	439060,64	4125516,06
21D	439075,24	4125525,84
22D	439088,08	4125537,40
23D	439101,41	4125548,62
24D	439115,84	4125556,94
25D	439117,54	4125556,98
26D	439118,87	4125555,62
27D	439121,12	4125550,19
28D	439124,06	4125546,68
29D	439128,45	4125545,93
30D	439132,92	4125546,20
31D	439136,55	4125545,52
32D	439139,90	4125543,96
33D	439143,05	4125541,40
34D	439147,43	4125537,65
35D	439152,69	4125534,91
36D	439158,49	4125532,38
37D	439163,03	4125528,78
38D	439166,50	4125524,14
39D	439168,73	4125518,59
40D	439173,77	4125497,80
41D	439178,11	4125476,66
42D	439181,72	4125455,39
43D	439184,54	4125434,25
44D	439184,23	4125428,38
45D	439182,34	4125422,99
46D	439179,01	4125418,34
47D	439174,23	4125414,59
48D	439167,82	4125410,23
49D	439162,08	4125404,41
50D	439157,57	4125397,59
51D	439154,46	4125390,02
52D	439152,88	4125382,00
53D	439152,89	4125373,82
54D	439154,48	4125365,80
55D	439157,50	4125358,45
56D	439162,62	4125347,54
57D	439166,03	4125336,30
58D	439167,80	4125324,68
59D	439167,88	4125312,82
60D	439166,72	4125294,64
61D	439165,55	4125276,41
62D	439164,72	4125267,94
63D	439163,24	4125259,63

PUNTO	X (m)	Y (m)
64D	439161,12	4125251,46
65D	439158,39	4125243,52
66D	439149,54	4125224,60
67D	439140,05	4125205,85
68D	439129,98	4125187,40
69D	439119,36	4125169,28
70D	439101,79	4125141,94
71D	439082,90	4125115,54
72D	439071,18	4125101,36
73D	439057,70	4125088,97
74D	439041,58	4125077,43
75D	439024,30	4125067,29
76D	439015,77	4125062,20
77D	439007,71	4125056,14
78D	439000,33	4125049,26
79D	438993,72	4125041,62
80D	438989,83	4125035,89
81D	438986,69	4125029,71
82D	438984,36	4125023,17
83D	438982,87	4125016,40
84D	438982,26	4125009,49
85D	438982,53	4125002,56
86D	438983,67	4124995,71
87D	438985,58	4124989,38
88D	438986,21	4124986,62
89D	438986,10	4124984,49
90D	438984,68	4124982,11
91D	438980,60	4124976,89
92D	438977,34	4124970,53
93D	438975,35	4124963,66
94D	438974,70	4124956,55
95D	438975,41	4124949,44
96D	438977,46	4124942,59
97D	438980,77	4124936,26
98D	438985,00	4124930,93
99D	438987,59	4124927,56
100D	438989,26	4124924,01
101D	438990,14	4124920,19
102D	438990,19	4124916,08
103D	438987,70	4124888,83
104D	438982,52	4124861,93
105D	438976,90	4124842,14
106D	438971,80	4124827,56
107D	438965,96	4124813,25
108D	438959,41	4124799,24
109D	438951,93	4124785,16
110D	438950,60	4124779,75
111D	438952,16	4124773,28
112D	438972,18	4124762,87
113D	438987,52	4124773,30
114D	439000,21	4124784,30
115D	439018,03	4124803,59
116D	439036,45	4124820,05
117D	439044,46	4124824,21
118D	439053,22	4124826,69
119D	439062,30	4124827,35

PUNTO	X (m)	Y (m)
120D	439071,00	4124826,20
121D	439083,57	4124818,81
122D	439107,49	4124797,62
123D	439148,12	4124751,43
124D	439186,86	4124707,17
1I	438920,03	4125547,91
2I	438929,58	4125541,98
3I	438932,33	4125540,46
4I	438935,61	4125540,09
5I	438940,16	4125539,34
6I	438944,70	4125537,75
7I	438948,90	4125535,40
8I	438952,64	4125532,37
9I	438955,79	4125528,74
10I	438958,28	4125524,63
11I	438960,02	4125520,14
12I	438960,90	4125515,77
13I	438961,41	4125513,69
14I	438961,91	4125512,90
15I	438976,95	4125508,74
16I	438993,45	4125506,64
17I	439010,09	4125506,91
18I	439026,52	4125509,57
19I	439042,40	4125514,54
20I	439057,41	4125521,72
21I	439071,24	4125530,98
22I	439083,81	4125542,31
23I	439097,67	4125553,97
24I	439114,03	4125563,39
25I	439120,20	4125563,55
26I	439124,39	4125559,27
27I	439126,74	4125553,60
28I	439127,51	4125552,69
29I	439128,81	4125552,47
30I	439133,33	4125552,74
31I	439138,55	4125551,75
32I	439143,37	4125549,52
33I	439147,21	4125546,40
34I	439151,09	4125543,07
35I	439155,49	4125540,78
36I	439161,86	4125538,00
37I	439167,73	4125533,35
38I	439172,21	4125527,35
39I	439174,94	4125520,58
40I	439180,11	4125499,22
41I	439184,50	4125477,86
42I	439188,14	4125456,37
43I	439191,07	4125434,51
44I	439190,67	4125427,11
45I	439188,16	4125419,96
46I	439183,75	4125413,80
47I	439178,07	4125409,34
48I	439172,00	4125405,21
49I	439167,15	4125400,30
50I	439163,34	4125394,53

PUNTO	X (m)	Y (m)
51I	439160,72	4125388,14
52I	439159,39	4125381,37
53I	439159,39	4125374,46
54I	439160,73	4125367,68
55I	439163,45	4125361,07
56I	439168,71	4125349,87
57I	439172,39	4125337,73
58I	439174,29	4125325,20
59I	439174,38	4125312,63
60I	439173,20	4125294,23
61I	439172,03	4125275,89
62I	439171,16	4125267,05
63I	439169,60	4125258,24
64I	439167,35	4125249,58
65I	439164,43	4125241,08
66I	439155,38	4125221,75
67I	439145,80	4125202,82
68I	439135,64	4125184,20
69I	439124,90	4125165,88
70I	439107,17	4125138,29
71I	439088,06	4125111,57
72I	439075,91	4125096,88
73I	439061,80	4125083,92
74I	439045,13	4125071,97
75I	439027,61	4125061,70
76I	439019,40	4125056,80
77I	439011,89	4125051,15
78I	439005,02	4125044,74
79I	438998,88	4125037,65
80I	438995,44	4125032,58
81I	438992,67	4125027,13
82I	438990,62	4125021,38
83I	438989,31	4125015,41
84I	438988,77	4125009,33
85I	438989,01	4125003,22
86I	438990,02	4124997,19
87I	438991,87	4124991,04
88I	438992,74	4124987,19
89I	438992,52	4124982,56
90I	438990,05	4124978,43
91I	438986,10	4124973,38
92I	438983,41	4124968,12
93I	438981,77	4124962,45
94I	438981,23	4124956,58
95I	438981,82	4124950,70
96I	438983,51	4124945,05
97I	438986,24	4124939,82
98I	438990,13	4124934,93
99I	438993,17	4124930,96
100I	438995,44	4124926,15
101I	438996,63	4124920,97
102I	438996,70	4124915,82
103I	438994,14	4124887,92
104I	438988,85	4124860,43
105I	438983,10	4124840,18
106I	438977,88	4124825,26

PUNTO	X (m)	Y (m)
107I	438971,92	4124810,64
108I	438965,23	4124796,34
109I	438958,05	4124782,83
110I	438957,29	4124779,73
111I	438957,78	4124777,68
112I	438971,74	4124770,43
113I	438983,55	4124778,46
114I	438995,68	4124788,97
115I	439013,47	4124808,23
116I	439032,73	4124825,44
117I	439042,05	4124830,29
118I	439052,09	4124833,13
119I	439062,49	4124833,88
120I	439073,16	4124832,47
121I	439087,41	4124824,09
122I	439112,11	4124802,22
123I	439153,01	4124755,72
124I	439192,12	4124711,02

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el período comprendido entre el 1 de agosto y el día 8 de septiembre de 2008, ambos inclusive, y el período comprendido entre el día 20 de diciembre de 2008, y el día 6 de enero de 2009, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos de los procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo y de las tomas de posesión del personal de la Universidad.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en las bases de las convocatorias de los procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales, la comunicación con los distintos participantes en dichos procedimientos y las tomas de posesión que pudieran verse afectadas, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Declarar inhábil el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 8 de septiembre de 2008, ambos inclusive, y el período comprendido entre el día 20 de diciembre de 2008 y el día 6 de enero de 2009, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos para todos los procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo y de las tomas de posesión del personal de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 30 de abril de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 1 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 480 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 900 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no

disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Secretaria General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) u Oficina de Proyectos Internacionales (OFPI), se sustituirá el miembro de

la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI, así como al Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

Granada, 1 de mayo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Proyecto Europeo EUROSOL+ European platform for low-power applications on Silicon-on-Insulator Technology Grant agreement núm.: 216373 (Ref. 1883)

Investigador responsable: Don Francisco Jesús Gámiz Pérez.

Funciones del becario:

- Desarrollo de informes científico, técnicos a partir de las contribuciones de los miembros del equipo de investigación.
- Tareas de administración relativas al funcionamiento del proyecto.
- Coordinación de tareas a realizar entre diferentes miembros de la red bajo la supervisión del coordinador.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Expediente académico mayor de 2,5.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.
- Horas Semanales: 40 horas
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- 1. Expediente académico.
- 2. Diploma de Estudios Avanzados (DEA).
- 3. Participación en proyectos de investigación internacionales.
- 4. Estancias en centros de investigación extranjeros con una duración superior a 2 meses.
- 5. Conocimientos informáticos.
- 6. Conocimientos de idiomas fundamentalmente inglés y francés.

Miembros de la Comisión:

- Francisco Gámiz Pérez.
- Andrés Godoy Medina.

ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al proyecto europeo «Religion in Education. A contribution to Dialogue or a Factor of Conflict in Transforming Societies of European Countries» (REDCO) (Ref. 1884)

Investigador responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.

Funciones del becario:

- Realizar entrevistas y trabajo de campo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Filología Árabe.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Fluidez en árabe, y conocimiento de francés.

Miembros de la Comisión:
- María García Cano-Torrico.
- Aurora Álvarez Veinguer.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo «Diffusion and Contexts of Transnational Migrant Organizations in Europe» (Tramo) (Ref. 1885)

Investigador responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.

Funciones del becario:
- Análisis de datos secundarios, realización de trabajo empírico: trabajo de campo (entrevistas) y análisis de medios.

Requisitos de los candidatos:
- Licenciatura en Publicidad.

Condiciones de la beca:
- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:
- Conocimiento de inglés, experiencia en ONGs y contexto asociativo. Cursos de doctorado realizados en Ciencias Políticas o Sociología.

Miembros de la Comisión:
- María García Cano-Torrico.
- Aurora Álvarez Veinguer.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo SENSO-PAC (Sensorimotor Structuring of Perception and Action for Emerging Cognition) (Ref. 1886)

Investigador responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del becario:
- Desarrollo de modelos bio-inspirados de control. Esquemas de procesamiento de señales biológicas.

Requisitos de los candidatos:
- Licenciado en Ciencias Ambientales o Biología.

Condiciones de la beca:
- Cantidad mensual a retribuir: 850 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:
- Experiencia en proyectos de investigación, desarrollo y estudios de implantación.

Miembros de la Comisión:
- Eduardo Ros Vidal.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al proyecto «El metro ligero como factor de innovación ambiental en las aglomeraciones metropolitanas andaluzas» (Convocatoria de Ayudas a la Investigación 2008 de la Fundación Centro de Estudios Andaluces). (Ref. 1894)

Investigador responsable: Don Luis Miguel Valenzuela Montes.

Funciones del becario:
- Elaborar un trabajo de investigación orientado a la realización de una tesis doctoral relacionada con los objetivos del proyecto en cuestión.

Requisitos de los candidatos:
- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:
- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:
- Expediente académico; conocimientos de SIG; experiencia de pregrado en Urbanismo y Ordenación del Territorio; Proyecto Ambiental Fin de Carrera relacionado con análisis espacial y áreas metropolitanas; entrevista personal.

Miembros de la Comisión:
- Luis Miguel Valenzuela Montes.
- Alberto Matarán Ruiz (Profesores del Área de Urbanística y Ordenación del Territorio).

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Sistema Autónomo Programable de Visión Artificial (SAPVIA) (Ref. 1895)

Investigador responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del becario:
- Desarrollo de modelos de visión artificial para plataforma programable empotrada. Desarrollo de modelos de visión para asistencia a la conducción. Desarrollo de librerías para sistema Eye-IRIS.

Requisitos de los candidatos:
- Ingeniero Técnico en Informática

Condiciones de la beca:
- Cantidad mensual a retribuir: 1.400 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:
- Conocimientos de sistemas de visión para vehículos. Conocimientos de inglés. Conocimientos de diseño de hardware reconfigurable y sistemas empotrados.

Miembros de la Comisión:
- Eduardo Ros Vidal.

ANEXO VII

3 becas de Investigación adscritas al Convenio con el Instituto de Estadística de Andalucía (Ref. 1896)

Investigador responsable: Don Diego Becerril Ruiz.

Funciones del becario:
- Desarrollo de los trabajos de campo según convenio.

Requisitos de los candidatos:
- Licenciados en Ciencias Políticas y/o Sociología.

Condiciones de la beca:
- Cantidad mensual a retribuir: 480 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia laboral. Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Diego Becerril Ruiz.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación con ref. TU1801-2007/07-3 «Sistema para evaluar la calidad de los Websites de hoteles» (Ref. 1908)

Investigador responsable: Don Enrique Herrera Viedma.

Funciones del becario:

- Desarrollo web de la plataforma de evaluación de calidad de hoteles.

- Evaluación de calidad de sitios web.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Titulación, expediente académico, conocimientos de evaluación de calidad web.

Miembros de la Comisión:

- Enrique Herrera Viedma.

- Javier López Gijón.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artícu-

los 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de

Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

- a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determi-

nadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 21 de abril de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/41.2687.

Código beca: 816.

Investigador principal: Miguel Ángel García Aranda.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuántía: 1.100 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ingeniería Química o Licenciado en Química.

Se valorará: El candidato debe acreditar experiencia en estudio de cementos y morteros.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Santiago de Compostela, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 864/2006. (PD. 2298/2008).

NIG: 15078 1 0004614/2006.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 864/2006.

Sobre: Otras Materias.

De: Doña Isabel María Fernández Leiceaga.

Procuradora: Sra. María Jesús Fernández-Rial López.

Contra: Don Jorge Portela Lorenzo.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos de Divorcio Contencioso 864/06, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Isabel María Fernández Leiceaga, representada en autos por la Procuradora Sra. Fernández-Rial y López, contra don Jorge Portela Lorenzo, incomparecido en autos, y declarado en situación procesal de rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal, ha recaído Sentencia de fecha 8 de febrero de 2008 y el Auto de rectificación de 22 de febrero de 2008 que, cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

Juicio de Divorcio núm. 864/2006.

Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Santiago de Compostela.

SENTENCIA NÚM. 32

Santiago de Compostela, 8 de febrero de 2008.

Vistos por mí, Roberto Soto Sola, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta localidad y su partido judicial el presente Juicio de Divorcio núm. 864/2006 promovido por la Procuradora Sra. Fernández-Rial, en nombre y representación de Isabel María Fernández Leiceaga, mayor de edad con DNI núm. 33262239, frente a Jorge Portela Lorenzo, reseñado en autos, mayor de edad, con DNI núm. 33244810, declarado en rebeldía procesal con intervención de la representante del Ministerio Fiscal al concurrir un hijo menor de edad en el matrimonio J.J.P.F.L., siendo la otra hija común mayor de edad Candela Portela Fernández Leiceaga.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por la Procuradora Sra. Fernández-Rial, en nombre y representación de Isabel María Fernández Leiceaga, mayor de edad, con DNI núm. 33262239, frente a Jorge Portela Lorenzo, reseñado en autos, mayor de edad, con DNI núm. 33244810, declarado en rebeldía procesal, con la intervención de la representante del Ministerio Fiscal al concurrir un hijo menor de edad en el matrimonio J.J.P.F.L., siendo la otra hija común mayor de edad Candela Portela Fernández Leiceaga, procede decretar la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes en fecha 14.4.1989 en Santiago de Compostela, a la página 126 del tomo 84 de la Sección segunda de dicho Registro Civil, por concurrir la causa prevista en el artículo 86 del C.C. y la adopción de las siguientes medidas:

1.º Atribución a la actora de la guarda y custodia del hijo menor de edad J.J.P.F.L., con establecimiento del régimen de comunicación y visitas a favor del demandado con Juan José de un fin de semana al mes (desde la salida del centro escolar el viernes y hasta las 20 h del domingo) y la mitad de cada uno de los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, debiendo comunicar por escrito de manera fehaciente el demandado a la actora con al menos una antelación mínima de quince días, el concreto fin de semana mensual y el exacto período de vacaciones en que pretende disfrutar de tal comunicación, en todo caso con recogida y reintegro del menor en el domicilio de la actora.

2.º Fijación en 500 euros mensuales de la cantidad, a abonar por el demandado por mensualidades anticipadas en los cinco primeros días de cada mes, como alimentos para cada uno de los hijos, hasta que alcancen independencia económica, con actualización anual de la misma conforme a la variación del IPC o índice que los sustituya en el año precedente y abono en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la actora a tal efecto.

3.º Establecimiento de la obligación del demandado de abonar en su integridad los gastos extraordinarios de los hijos, previa acreditación documental por la actora de su naturaleza, cuantía y devengo, en la cuenta bancaria que designe la actora a tal efecto.

Desestimar la pretensión de condena del demandado al abono de una pensión compensatoria a favor de la actora.

Procede por fin la desestimación íntegra de la solicitud articulada con base en el artículo 1438 del Código Civil por su extemporánea articulación. Queda a salvo la posibilidad de la parte actora articular tal pretensión en un proceso independiente al presente.

Firme que sea la presente resolución, expidase testimonio de la misma a la Ilma. Sra. Encargada del Registro Civil de esta ciudad, a fin de practicar las oportunas anotaciones.

No procede efectuar especial pronunciamiento sobre las costas del presente proceso.

Esta resolución no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. A. P. de Coruña.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Roberto Soto Sola, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta localidad y su partido judicial.

(siguen firmas)

AUTO

Santiago de Compostela, 22 de febrero de 2008.

Vistos por mí, Roberto Soto Sola, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta localidad y su Partido Judicial el presente Juicio de Divorcio 864/2006.

PARTE DISPOSITIVA

Debo rectificar y rectifico el error padecido en la sentencia dictada en fecha 8.2.2008 en estas actuaciones en el sentido de precisar que los apellidos de los hijos habidos en el matrimonio no son P.F.L., siendo en realidad P.F.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en legal forma haciendo saber a las partes que la misma es firme.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Roberto Soto Sola, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Santiago

de Compostela y su Partido Judicial, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y para su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sirva de notificación a Jorge Portela Lorenzo, se expide la presente en Santiago de Compostela, a treinta de abril de dos mil ocho.- La Secretaria, M.^a Begoña Arroyo Martín.

EDICTO de 7 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 637/2006. (PD. 2268/2008).

NIG: 1101242C20060002662.

Procedimiento: J. Verbal (N) 637/2006. Negociado:

De: Don José Rivadulla Remesar.

Procurador: Sr. Fernando Lepiani Velázquez.

Letrado: Sr. Carlos Zambrano García Raez.

Contra: Don Alfonso Macías Suero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 637/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz a instancia de José Rivadulla Remesar contra Alfonso Macías Suero sobre juicio verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Cádiz, a siete de marzo de dos mil siete. La Sra. doña María Esther Martínez Sáiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos con el núm. 637/06, promovidos a instancia de don José Rivadulla Remesar, representado por el Procurador don Fernando Lepiani Velázquez y asistido del Letrado don Carlos Zambrano García Raez.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don José Rivadulla Remesar contra don Alfonso Macías Suero debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en la calle Ángel, núm. 4, izquierda, de esta ciudad suscribió el demandado y, en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado del referido local, condenándole a desalojarlo y a dejarlo libre y expedito y a disposición de la propiedad dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en su caso; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede anunciarse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alfonso Macías Suero, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a siete de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 65/2008. (PD. 2293/2008).

NIG: 1402142C20080000600.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 65/2008. Negociado: S.

Sobre: Desahucio por falta de pago más reclamación de rentas.

De: Doña Ana Francisca Medina Alcalá.

Procuradora: Sra. Esther Sánchez Moreno.

Letrada: Sr. M.^a Teresa Aparicio García.

Contra: Don Francisco Andrés Pascual Álvarez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 65/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Ana Francisca Medina Alcalá contra Francisco Andrés Pascual Álvarez sobre Desahucio por falta de pago más reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 75

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En la ciudad de Córdoba a 8 de abril de 2008.

Vistos por el Sr. don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y reclamación de rentas tramitados bajo el número 65/08, promovidos a instancia de doña Ana Francisca Medina Alcalá, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Moreno y asistida por la Letrada Sra. Aparicio García contra don Francisco Andrés Pascual Álvarez, en rebeldía declarada durante la sustanciación del presente procedimiento.

FALLO

Estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Sánchez Moreno, en nombre y representación de doña Ana Francisca Medina Alcalá contra don Francisco Andrés Pascual Álvarez, en rebeldía declarada durante la sustanciación del proceso, y en su virtud:

Declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en Pasaje José Aumente Baena, núm. 1, 1.º A-1, de Córdoba.

Condeno al demandado a estar y pasar por tal declaración debiendo desalojar el inmueble señalado y reintegrar a la actora en la posesión material del inmueble, pudiendo ser lanzado a su costa.

Condeno asimismo al demandado que abone a la actora la cantidad de dos mil seiscientos noventa euros (2.690 euros) como cantidad debida en concepto de rentas hasta la fecha de la celebración de la vista, así como del resto de cantidades que se devenguen hasta la fecha del efectivo lanzamiento.

Todo ello con condena en costas al demandado.

Al notificar la presente resolución a las partes instrúyeseles que contra la misma y en el plazo de cinco días podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado, con advertencia al demandado que no se admitirá el recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo a contrato deba pagar adelantadas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión del original en el Libro de Sentencias y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Andrés Pascual Álvarez, cuyo domicilio actual es desconocido, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a ocho de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 1034/2007. (PD. 2269/2008).

NIG: 2104142C20070006609.

Procedimiento: Juicio Verbal 1034/2007. Negociado: E2.

Sobre:

De: Financiera El Corte Inglés EFC, S.A.

Procurador: Sr. Juan Manuel Gómez García.

Contra: Doña María Rosa Beltrán Pérez.

Procurador: Sr. Juan Manuel Gómez García.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1034/2007 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Huelva, a instancia de Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., contra María Rosa Beltrán Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 112/08

En la ciudad de Huelva, a 22 de abril de 2008.

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Huelva y su partido judicial, pronuncia

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

La siguiente

SENTENCIA

Vistos los presentes autos de Juicio verbal número 1034 de los de 2007, seguidos por reclamación de cantidad, en los cuales han sido parte, como demandante, la entidad Financiera el Corte Inglés EFC, representada por el Procurador Sr. Gómez García, asistida por el Letrado Sr. Perea Carrasco y como demandada doña María Rosa Beltrán Pérez.

FALLO

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gómez García, en nombre y representación de la entidad Financiera el Corte Inglés EFC, frente a doña María Rosa Beltrán Pérez, debo condenar y condeno a esta a abonar a la mercantil actora la cantidad de 874,77 euros más los intereses pactados desde el vencimiento del primero de los recibos no satisfechos hasta hacer completo pago, así como al abono de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así, y por este mi Sentencia, lo dispongo mando y firmo. David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Rosa Beltrán Pérez, extiendo y firmo la presente en Huelva a veintitrés de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 972/2007. (PD. 2270/2008).

NIG: 2906742C20070019781.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 972/2007. Negociado: PC.

De: Don Abderrahmane El Jamghili.

Procurador: Sr. Juan García Sánchez-Biezma.

Letrado: Sr. Domínguez Ruiz, Salvador.

Contra: Doña Melinda Edit Biro.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 972/2007 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Abderrahmane El Jamghili contra Melinda Edit Biro sobre guarda y custodia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 308 DEL AÑO 2008

Juez que la dicta: Ilmo. Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintitrés de abril de dos mil ocho.

Parte demandante: Don Abderrahmane El Jamghili.

Abogado: Don Salvador Domínguez Ruiz.

Procurador: Don Juan García Sánchez-Biezma.

Parte demandada: Doña Melinda Edit Biró (en situación procesal de rebeldía).

MINISTERIO FISCAL

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de don Abderrahmane El Jamghili contra doña Melinda Edit Biró, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la atribución de la guarda y custodia de la menor Z.E.J.B. a su padre, don Abderrahmane El Jamghili. No ha lugar a adoptar en este trámite ninguna otra medida.

Cada parte abonará sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde a través de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, despacho que se entregará al procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Melinda Edit Biro, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticinco de abril de dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1143/2004. (PD. 2267/2008).

NIG: 2906742C20040024209.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1143/2004. Negociado: SV. De: Don Guillermo Jiménez Gámez.

Procurador: Sr. Torres Beltrán, José Luis.

Contra: D/ña. Stephen Keith Gómez, Fausto Alarcón Duque, Lucamsan, S.L. y José Antonio Galera Magallanes.

Procuradores: Srs. Fortuny de los Ríos, Miguel, Marques Merelo Fernando.

Letrados: Srs. Francisco Ant. Franquelo Carnero, Marques Merelo Fco.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1143/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Guillermo Jiménez Gámez y otro contra Stephen Keith Gómez, Fausto Alarcón Duque, Construcciones Lucamsan, S.L., y José Antonio Galera Magallanes, se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así:

FALLO

Que estimando en parte la demanda presentada por el procurador Sr. Torres Beltrán, en nombre y representación de doña Nilia Carmen de Ugarte Bañares y de don Guillermo Jiménez Gámez, contra don Stephen K. Gómez, representado por el Procurador Sr. Fortuna de los Ríos, don Fausto Alarcón Duque y don José Galera Magallanes, representados por el Procurador Sr. Marqués Merelo, y Lucamsan, S.L.; se acuerda:

1.º Condenar a don Fausto Alarcón Duque y a don José Galera Magallanes al pago solidario a los demandantes de la suma de 1.400 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde el dictado de esta resolución.

2.º Absolver a don Stephen K. Gómez y a Lucamsan, S.L. de las pretensiones que se les dirijan.

3.º Declarar que tanto los demandantes como los demandados condenados deberán abonar las costas causadas a su instancia, y éstos los honorarios del perito judicial.

4.º Imponer a los demandantes la obligación de abonar las costas devengadas a instancias de don Stephen K. Gómez.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los art. 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

E igualmente se dictó auto de fecha 29.9.06 por el cual se rectifica dicha Sentencia y cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia de fecha 5.7.06, en el sentido de que donde se dice 6.000.000 euros en concepto de daño moral, debe decir 6.000 euros en concepto de daño moral y donde se dice: condenar a don Fausto Alarcón Duque y a don José Galera Magallanes al pago solidario a los demandantes de la suma de 1.400 euros, debe decir 1.044 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Lucamsan, S.L. extendiendo y firmo la presente en Málaga a seis de julio de dos mil siete.- La Secretario Judicial.

EDICTO de 23 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 740/2006. (PD. 2292/2008).

NIG: 4109142C20060024064.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 740/2006. Negociado: 4.

De: Don Jorge Carlos Arias Braga.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Contra: Don Manuel Ortiz Álvarez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 740/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla a instancia de Jorge Carlos Arias Braga contra Manuel Ortiz Álvarez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Franco Lama, en representación acreditada de la entidad mercantil Arias Arias PJV, S.L., contra don Manuel Ortiz Álvarez, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que ligaba a las partes respecto de la vivienda sita en Sevilla, C/ Cuesta del Rosario, núm. 1, y como consecuencia de ello se condena al demandado a estar y pasar por dicha declaración e igualmente a desalojar y dejar libre y a la entera disposición de la actora la citada vivienda, con el apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de Ley, se procederá al lanzamiento judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Ortiz Álvarez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 347/2005. (PD. 2299/2008).

En Coín, a diecisiete de enero de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Lidia Bermúdez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal 347/2005, sobre acción declarativa de dominio, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Rosalía Jiménez Bernal, doña Cristina Ruiz Jiménez, don Antonio Ruiz Jiménez y don Juan Ruiz Jiménez, representada por el Procurador don Salvador Enríquez Villalobos y asistida del Letrado don Juan José Rubiño Romero, y de otra como demandado, don Francisco Parras Lara, en situación legal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Salvador Enríquez Villalobos, en nombre y representación de doña Rosalía Jiménez Bernal, doña Cristina, don Juan y don Antonio Ruiz Jiménez contra don Francisco Parras Lara, se acuerda:

1.º Declarar el dominio de doña Cristina, don Juan y don Antonio Ruiz Jiménez sobre la finca descrita en el contrato privado de compra venta de fecha 15 de diciembre de 1959 suscrito entre don Juan Ruiz Lara y don Francisco Parras Lara (una parcela de tierra de secano, situada al partido de Las Canchas, de este término municipal (Guaro), de una extensión superficial aproximada de media fanega, poblada de varios almendros, lindante por el Norte, con María Román Jiménez; al Este, con Pedro González Ruiz, al Sur, con Herederos de Fernando Carretero Lara; y por el Oeste, con Miguel Guzmán Ruiz).

2.º Declarar el derecho de usufructo de doña Rosalía Jiménez Bernal sobre la finca descrita en el punto anterior.

3.º Condenar al demandado a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

4.º Condenar al demandado a elevar a escritura pública el contrato de fecha 15 de diciembre de 1959.

5.º Imponer a la parte demanda el abono de las costas causadas en esta instancia.

Entréguese testimonio de esta resolución a los actores y, una vez firme y con expresión de su firmeza, sirviendo el mismo de título bastante para la inscripción de su dominio en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, a preparar mediante escrito que deberá ser presentado en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente sentencia.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en autos.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. Dos de Coín y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que remito y para que conste expido la presente que firmo en Coín, a 18 de abril de 2008.

EDICTO de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 347/2005. (PD. 2300/2008).

A U T O

Doña Lidia Bermúdez Martín

En Coín a siete de febrero de dos mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. El Procurador don Salvador Enríquez Villalobos, en nombre y representación de doña Rosalía Jiménez Bernal,

doña Cristina, don Antonio y don Juan Ruiz Jiménez, presentó escrito solicitando aclaración y rectificación de la Sentencia de fecha 17 de enero de 2008, en los términos que constan en su escrito y que aquí se dan por reproducidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 LEC en sus párrafos primero y segundo establece:

«1. Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

2. Las aclaraciones a que se refiere el apartado anterior podrán hacerse de oficio dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por el tribunal dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.»

De conformidad con lo expuesto por la parte actora, procede rectificar la citada Sentencia puesto que, como se desprende de los fundamentos jurídicos segundo y tercero y de los pronunciamientos enumerados en la parte dispositiva de la resolución, es evidente que la demanda se ha estimado íntegramente.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia de fecha 17 de Enero de 2008 quedando la parte dispositiva de la misma redactada de la siguiente forma:

«FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Salvador Enríquez Villalobos, en nombre y representación de doña Rosalía Jiménez Bernal, doña Cristina, don Juan y don Antonio Ruiz Jiménez contra don Francisco Parras Lara, se acuerda:

1.º Declarar el dominio de doña Cristina, don Juan y don Antonio Ruiz Jiménez sobre la finca descrita en el contrato privado de compraventa de fecha 15 de diciembre de 1959 suscrito entre don Juan Ruiz Lara y don Francisco Parras Lara (una parcela de tierra de secano, situada al partido de Las Canchas, de este término municipal (Guaro), de una extensión superficial aproximada de media fanega, poblada de varios almendros, lindante por el Norte, con María Román Jiménez; al Este, con Pedro González Ruiz, al Sur, con Herederos de Fernando Carretero Lara; y por el Oeste, con Miguel Guzmán Ruiz).

2.º Declarar el derecho de usufructo de doña Rosalía Jiménez Bernal sobre la finca descrita en el punto anterior.

3.º Condenar al demandado a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

4.º Condenar al demandado a elevar a escritura pública el contrato de fecha 15 de diciembre de 1959.

5.º Imponer a la parte demandada el abono de las costas causadas en esta instancia.» manteniéndose inalterable el resto de la resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágasele saber que contra ella no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma, Lidia Bermúdez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Coín. Doy Fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido la presente que firmo en Coín, a 18 de abril de 2008.

EDICTO de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 347/2005. (PD. 2301/2008).

NIG: 2904241C20052000517.

Procedimiento: Juicio Verbal 347/2005. Negociado: AC.

Sobre: Acción declarativa de dominio y otros.

De: Doña Rosalía Jiménez Bernal, Antonio Ruiz Jiménez, Juan Ruiz Jiménez y Cristina Ruiz Jiménez.

Procurador: Sr. Salvador Enríquez Villalobos.

Contra: don Francisco Parras Lara.

A U T O

Doña Lidia Bermúdez Martín.

En Coín, a once de marzo de dos mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia de fecha 17 de enero de 2007, que ha sido notificada a las partes con fechas 22 y 24 de enero de 2008.

Segundo. En la referida resolución se expresa Juan Ruiz Lara, cuando en realidad se debiera haber expresado Juan Ruiz Jara.

Tercero. Por el Procurador Sr. Salvador Enríquez Villalobos, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de fecha 17 de enero de 2007, en el sentido de que donde se dice Juan Ruiz Lara, debe decir Juan Ruiz Jara.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma la Juez, doy fe.

La Juez; el Secretario.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido la presente que firmo en Coín, a 18 de abril de 2008.

EDICTO de 24 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1025/2006. (PD. 2297/2008).

NIG: 0490242C20060002097.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1025/2006. Negociado: CC.

De: Don Juan Manuel Montes Maldonado, doña María Montes Maldonado, don Rogelio Montes Maldonado y doña Encarnación Amparo Montes Maldonado.

Procurador: Sr. José Aguirre Joya.

Ltrado: Sr. Jesús Marín Durbán García.

Contra: Moreno Alonso Antonio, S.L.N.E.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda formulada por el Procurador don José Aguirre Joya, en nombre y representación de don Juan Manuel Montes Maldonado, doña María Montes Maldonado, don Rogelio Montes Maldonado y doña Encarnación Amparo Montes Maldonado, contra la mercantil Moreno Alonso Antonio, S.L.N.E., en situación legal de rebeldía, declarando resuelto el contrato de compraventa de fecha de diez de enero de dos mil seis que unía a las partes, sobre la finca registral número 8.818, sita en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), entre los kilómetros 2 a 3 de la carretera de La Mojonera, condenando a la mercantil demandada a estar y pasar por esta declaración; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Moreno Alonso Antonio, S.L.N.E., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El Ejido, a veinticuatro de abril de dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 4 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 814/2006. (PD. 2289/2008).

NIG: 4100442C20060002561.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 814/2006. Negociado: 2R.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira.

Juicio: Procedimiento Ordinario 814/2006.

Parte demandante: Plexi, S.L.

Parte demandada: Ingeniería Señalización Comunicación, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

En Alcalá de Guadaira a veintiocho de septiembre de dos mil siete.

La Sra. doña Inmaculada Donate Valera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Alcalá de Guadaira y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 814/2006 promovidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales Sra. Cabello Sánchez, en nombre y representación de la entidad mercantil Plexi, S.L., asistida del Letrado Sr. Machado Arévalo, contra la entidad mercantil Ingeniería Señalización Comunicación, S.L., en situación de rebeldía procesal por esta causa,

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cabello Sánchez, en nombre y representación de Plexi, S.L., contra la entidad mercantil Ingeniería Señalización Comunicación, S.L., en situación de rebeldía procesal por esta causa, y condenar a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 8.415,03 euros más los intereses moratorios y legales. La parte demandada deberá abonar las costas causadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Alcalá de Guadaira, a cuatro de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 25 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 195/2006. (PD. 2305/2008).

NIG: 1101247MU20061000073.

Procedimiento: Juicio Ordinario 195/2006. Negociado: A. Sobre reclamación de cantidad.

De: Hierros H. Huarte, S.L.U.

Procuradora: Sra. Gómez Coronil, M.^a Isabel.
Letrado: Sr. José Alberto San Román Sánchez.
Contra: Cross Estructuras S.L. y Jesús María Troya Villalar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 195/2006 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de «Hierros H. Huarte S.L.U.», contra «Cross Estructuras, S.L.» y Jesús María Troya Villalar sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por la Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 195/2006, a instancia de la entidad «Hierros H. Huarte, S.L.U.», representada por la Procuradora doña M.^a Isabel Gómez Coronil y asistida por el Letrado don Alberto San Román, contra la entidad «Cross Estructuras, S.L.», y contra su Administrador Único don Jesús María Troya Villalar, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad «Hierros H. Huarte, S.L.U.», representada por la Procuradora doña M.^a Isabel Gómez Coronil, contra la entidad «Cross Estructuras, S.L.», y contra su Administrador Único don Jesús María Troya Villalar, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de treinta y un mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta y siete centimos de euros (31.168,67 euros), en concepto de principal, más la cantidad de mil ciento setenta y dos euros con tres céntimos de euro (1.172,03 euros), en concepto de intereses hasta la presentación de la demanda, así como al pago de los intereses legales desde la presentación de la demanda, detallados en el fundamento jurídico sexto, que se liquidarán en ejecución de sentencia; imponiéndole a los demandados el pago de las costas devengadas en el presente proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «Cross Estructuras, S.L.» y «Jesús María Troya Villalar», extiendo y firmo la presente en Cádiz, 25 de marzo de 2008.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructura.

c) Núm. de Expte.: CCA. +VS55PX (2007/424615).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Poniente Sur.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 236, de 30.11.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.253.185,90 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.3.08.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 921.736 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Núm. de Expte.: CCA. +J8LXJI (2007/252530).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra, instalación y mantenimiento de un Grupo Electrónico para el Hospital Provincial, perteneciente al Hospital Reina Sofía.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 21.8.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.800 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.2.08.

b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 181.001 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Núm. de Expte.: CCA. +U7BUXM (2007/423130).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma interior para adaptación del Área de reanimación de madres, sita en el Hospital Materno-Infantil del Hospital Reina Sofía.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 236, de 30.11.07.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 299.688,11 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.08.

b) Contratista: Construcciones Brick, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 284.982,93 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Núm. de Expte.: CCA. +4VV6+V (2007/358041).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma de la terrazas y ludoteca del H.M.I. en el Hospital Virgen de las Nieves.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 24.10.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 248.040,91 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.1.08.

b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 245.560 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Núm. de Expte.: CCA. +JA1J9Q (2008/067260).

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones de aparatos elevadores en el Hospital de Motril.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 28.6.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.2.08.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Núm. de Expte.: CCA. +735ALB (2007/294675).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de determinación de glucosa en sangre, formaldehído y tiras reactivas de orina.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 199, de 9.10.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.324 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.2.08.

b) Contratista: Química Farmacéutica Bayer, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.003 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 7.283,23.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de Expte.: CCA. +W5ZV59 (2006/372927).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma de la 2.ª y 4.ª plantas del Centro Periférico de Especialidades Virgen de la Cinta, del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 216, de 2.11.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.004,48 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.1.08.

b) Contratista: Coansar Acondicionamientos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 118.002,97 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sierra de Huelva-Andévalo Central.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Núm. de Expte.: CCA. +FK-FRZ (2007/363399).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «C» para las calderas de los Centros de Salud de Aracena y Cortegana.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 216, de 2.11.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.08.

b) Contratista: Cepsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 76.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de Expte.: CCA. +D7QE2V (2007/251561).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos especiales de cirugía.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 21.8.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.450 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.1.08.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.450 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Núm. de Expte.: CCA. +LS4ETZ (2007/453647).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal en turno de Atención Continuada de Urgencias de los Centros de Salud de Mairena del Aljarafe, Castilleja de la Cuesta y Camas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 246, de 17.12.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.592 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.2.08.

b) Contratista: Feliciano Moreno Toribio.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.728 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 54.864 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla Norte. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Núm. de Expte.: CCA. +F7P5EV (2007/444722).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible de odontología para los Centros sanitarios del Distrito Sevilla Norte.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 250, de 21.12.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.885,76 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.2.08.

b) Contratista: Suministros Médicos y Dentales ABC, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.894,26 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 6.712,91 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 11, 12, 14, 15, 17, 91, 103, 104, 106, 124, 125, 126, 127, 130, 133, 136 y 139.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de Expte.: CCA. +3FF+MM (2007/458304).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de traducción telefónica simultánea.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.076,92 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.1.08.

b) Contratista: Dualia Teletraducciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.076,92 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +GEVLR+) (PD. 1948/2008) (BOJA núm. 86, de 30.4.08). (PD. 2310/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +GEVLR+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la elaboración de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de la ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de ampliación del Centro de Salud de Molina.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 30 de abril de 2008

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6-NL4VF) (PD. 2027/2008) (BOJA núm. 86, de 30.4.08). (PD. 2308/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económica Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6-NL4VF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de módulos prefabricados para el desdoblamiento provisional del 2.º punto de urgencias y DCCU móvil en la ciudad de Jerez.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de Adjudicación: Subasta.

Debe decir:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de Adjudicación: Concurso.

8.a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 30 de abril de 2008

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +4M+F84) (PD. 2026/2008) (BOJA núm. 86, de 30.4.08). (PD. 2309/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económica Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +4M+F84.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material informático, tóner negro, impresora láser compatible HP 49X.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de Adjudicación: Subasta.

Debe decir:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de Adjudicación: Concurso.

8.a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 30 de abril de 2008

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +MDBHH-) (PD. 1844/2008) (BOJA núm. 84, de 28 de abril). (PD. 2307/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Económica.

c) Número de expediente: CCA. +MDBHH-.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del anteproyecto y del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción de la sede del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

2.d) Plazo de ejecución: Un mes.

Debe decir:

2.d) Plazo de ejecución: Tres meses.

Donde dice:

8.a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir:

8.a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 30 de abril de 2008

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expte. 187/08/M/00. (PD. 2290/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ordenación de varios montes públicos en las provincias de Granada y Jaén.

b) Número de expediente: 187/08/M/00.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.268.670,90 euros (inc. IVA).

Lote A: 482.537,69 €.

Lote B: 786.133,21 €.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada lote.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Gestión Forestal Sostenible, o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano. Contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 13.6.2008.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 13.6.2008.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 23.6.2008.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 - c) Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 1952/07/A/00. (PD. 2266/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
D.G. de la R.E.N.P. y Servicios Ambientales.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot 50, C.P. 41013; Tfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Reparaciones y mantenimiento de exposiciones y audiovisuales de los centros de interpretación del Parque Nacional de Doñana-Espacio Natural Doñana.
 - b) Número de expediente: 1952/07/A/00.
 - c) Lugar de ejecución Almonte, Hinojos (Huelva), Aznalcázar (Sevilla) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.257,07 (Inc. IVA).
 5. Garantías:

Provisional: 2.325,14 euros.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, o en la web de la Consejería (www.juntadeandalucia.es/medioambiente/).
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo N, subgrupo 6 y categoría A.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. (Ver punto 1).
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Pagos mensuales.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Directora General, M.^a Rosario Pintos Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2008/0000195, que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2007/00000195 (ref. interna EQ. 1/08).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro y entrega de publicaciones periódicas extranjeras con destino a la biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217, de 5 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 192.410,00 € (IVA incluido).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Swets Information Services BV.
 - c) Nacionalidad: Holandesa.
 - d) Importe de adjudicación: 156.500,48 € (IVA incluido).

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2007/00001931 (ref. interna EQ. 28/07).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación del cableado horizontal del nuevo CPD, de la Universidad Pablo de Olavide».
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 205, de 18 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 120.000,00 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de enero de 2008.
 - b) Contratista: Telecor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 119.600,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: PR.1/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud para las obras de la piscina de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217, de 5 de noviembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 130.000,00 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: Don José Manuel Sánchez-Carrero León.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 119.500,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: P.N. 10/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Análogos de Timidina, Inosina y NNRTI de Administración OD para el tratamiento de la Infección por VIH con destino la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 418.839,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.2.2008.
 - b) Contratista: Bristol Myers Squibb, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 418.280,33 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 25 de abril de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte 211/ISE/2007/CAD)

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - Coordinación Provincial de Cádiz.
 - Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.
 - Tlfo: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
 - Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - Expediente número: 211/ISE/2007/CAD.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Mejora de Infraestructuras, IES Astaroth en Rota (Cádiz).
 - b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 174, de fecha 4.9.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento dos mil ochocientos sesenta y un euros con noventa y dos céntimos (102.861,92 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 2007.

b) Contratista: A. Panes Alvarado S.L. Construcciones y Promociones.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Noventa y tres mil quinientos euros (93.500,00 €).

Cádiz, 21 de abril de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 361/ISE/2007/CAD).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número: 361/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas, IES Santo Domingo, en Puerto de Santa María (El Cádiz).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos de euro (188.392,56 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de febrero de 2008.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Ciento ochenta y tres mil doscientos once euros con setenta y seis céntimos de euro (183.211,76 €).

Cádiz, 28 de abril de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte 362/ISE/2007/CAD).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno: 956 203 550; Fax: 956 203 564..

Dirección Internet: www.iseandalucia.es

Expediente número: 362/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejoras de Infraestructuras Educativas, CEIP José Luis Pouillet en El Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y un mil ochocientos setenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (161.876,69 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de marzo de 2008.

b) Contratista: Vipaeuro Construcciones, SL.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

Cádiz, 28 de abril de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte 524/ISE/2007/CAD).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre,

por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número: 524/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de infraestructuras educativas, IES Zaframagón, en Olvera (Cádiz).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos diecinueve mil novecientos setenta y seis euros con noventa y siete céntimos de euro (219.976,97 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de abril de 2008.

b) Contratista: CYRE, Soc. Coop. Andaluza.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Doscientos diez mil seiscientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos de euro (210.627,95 €).

Cádiz, 28 de abril de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 570/ISE/2007/CAD).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número: 570/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas, C.E.I.P. Vallesequillo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y nueve mil euros, (249.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de abril de 2008.

b) Contratista: ERPA, S.A. Construcciones.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Doscientos cuarenta y nueve mil euros (249.000,00 €).

Cádiz, 28 de abril de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte 591/ISE/2007/CAD).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número: 591/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de infraestructuras educativas, CEIP El Trocadero, en Puerto Real (Cádiz).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos veintinueve mil trece euros con veintidós céntimos de euro (329.013,22 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de abril de 2008.

b) Contratista: ERPA, S.A. Construcciones.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Trescientos nueve mil doscientos seis euros con sesenta y dos céntimos de euro (309.206,62 €).

Cádiz, 28 de abril de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 568/ISE/2007/CAD).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Cádiz.
Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.
Tlfn.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
Expediente número: 568/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas, IES Las Banderas en El Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Publicada la licitación el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Ciento cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis euros con nueve céntimos (155.296,09 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de abril de 2008.

b) Contratista: Erpa, S.A. Construcciones.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Ciento cincuenta y dos mil cien euros con diecisiete céntimos (152.100,17 €).

Cádiz, 28 de abril de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte 212/ISE/2007/CAD).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente

Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfn.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número: 212/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de Infraestructuras, IES San Telmo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 174 de fecha 4.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cien mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (100.485,50 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 2007.

b) Contratista: Gades Gestión, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe base de adjudicación: Noventa mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y cinco céntimos de euro (90.436,95 €).

Cádiz, 28 de abril de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 578/ISE/2007/CAD).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es

Expediente número: 578/ISE/2007/CAD

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de Infraestructuras Educativas, C.E.I.P. El Colorado en Conil de la Frontera (Cádiz).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Ciento diecisiete mil setecientos sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (117.765,29 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de abril de 2008.

b) Contratista: ERPA, S.A. Construcciones.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Ciento once mil ochocientos setenta y siete euros con tres céntimos (111.877,03 €).

Cádiz, 28 de abril de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 450/ISE/2007/CAD).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número: 450/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de infraestructuras educativas, CEIP Tierno Galván en Castellar de la Frontera (Cádiz).

b) Publicada la licitación el BOJA núm. 240, de fecha 7.12.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Noventa y cinco mil seiscientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos (95.627,72 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de febrero de 2008.

b) Contratista: A. Panes Alvarado S.L. Construcciones y Promociones.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Ochenta y seis mil euros (86.000,00 €).

Cádiz, 28 de abril de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita. Expte. núm. 2007/5873.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/5873. Servicio de vigilancia y seguridad y servicio de apoyo a la operación del Parque del Alamillo de Auxiliares de Servicios.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de enero de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos veinte mil euros (720.000,00 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 2008.

b) Contratista: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

c) Importe de adjudicación: 667.452,00 euros (seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos euros).

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación para la contratación que se cita. Expte. PPV-SAL-2/2008. (PD. 2291/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Número de expediente: PPV-SAL- 2/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios de apoyo a la administración y gestión integral de determinados inmuebles y derechos titularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en el área RIB de El Saladillo-La Piñera, en Algeciras (Cádiz).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Área RIB El Saladillo-La Piñera, en Algeciras (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 24 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 650.000 euros. Este precio es estimativo. El precio global es determinable por precios unitarios de la oferta.

5. Garantías:

a) Provisional: 13.000 euros.

b) Definitiva: 26.000 euros.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Servicios Centrales.

b) Domicilio: Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 4.^a planta. Edif. Sponsor.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Teléfono: 955 030 300.

e) Telefax: 955 030 424.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo L, Servicios administrativos, categoría C, en al menos dos de los siguientes subgrupos: 1, 2, 3, y 6.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (en caso de coincidir el último día en sábado, domingo o festivo, el día siguiente hábil), hasta las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). C/ Cardenal Bueno Monreal, 58- 2.^a planta, Sevilla, 41012. Telf.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Consejero Delegado de Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación que se cita. (PD. 2334/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Licitación del contrato de servicios para contratación de la póliza de seguro de vida colectivo para los trabajadores de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos treinta mil euros (930.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2%.

6. Obtención de documentación e información.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 30 de junio de 2008. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de EPSA, sito en Sevilla (D.P. 41012), calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.^a planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Sede de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, edificio Sponsor, Avenida del Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Sevilla.

Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día después de concluido el plazo de entrega de proposiciones.

Si el decimoquinto fuese sábado, domingo o festivo, se realizará el siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario, siendo el máximo a abonar 1.500 euros.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas en la licitación que se cita. Expte. 2008/2439. (PD. 2335/2008).

Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de fecha 5 de mayo de 2008, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso de obras de Urbanización del Espacio Público denominado «Puerta de Murcia y Calle Alhóndiga», en Huéscar (Granada), Expte. 2008/2439.

Habida cuenta de la fecha de publicación del concurso de obras mencionado y de lo establecido en el art. 78.2 del TRLCAP, se procede a la modificación del anuncio de licitación del concurso de obras de Urbanización del Espacio Público denominado «Puerta de Murcia y Calle Alhóndiga», en Huéscar (Granada), publicado en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 86 de fecha 30 de abril de 2008, y cuyo presupuesto de licitación (IVA incluido) asciende a trescientos treinta mil ochocientos tres euros (330.803,00 euros), siendo el plazo máximo de ejecución de 8 meses.

La modificación se realiza en los siguientes términos:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de ofertas de dicho concurso de obras hasta las 13 horas del día 2 de junio de 2008.

Segundo. Como consecuencia de dicha ampliación, la fecha de apertura en acto público de la propuesta técnica y de la oferta económica será el día 23 de junio de 2008 y el día 11 de julio de 2008, respectivamente, en ambos casos a las 12,00 horas.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la necesidad de ocupación e inicio de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario de los terrenos afectados por las labores mineras de la concesión de explotación de calizas denominada «La Jareta» núm. 14.364, sita en el término municipal de Niebla (Huelva).

Por la entidad mercantil Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A., se ha presentado escrito solicitando la iniciación de expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento ordinario de los terrenos que se relacionan en el Anexo en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, por considerarlos necesarios para la continuidad de la explotación y ejecución del Plan de Labores del año 2008, de la concesión de recursos mineros de la Sección C) Calizas, denominada «La Jareta», con núm. 14.364, del término municipal de Niebla (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de los artículos 17 y 18 de su Reglamento se hace pública la relación de bienes y derechos afectados y que se consideran de necesaria ocupación para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la última publicación o notificación de este anuncio los titulares afectados, u otras personas puedan solicitar la rectificación de posibles errores y formular las alegaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, y su estado material y legal.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente a los propietarios afectados para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial, sita en Avenida Manuel Siurot, 4, de Huelva.

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE NIEBLA (HUELVA)

Propietario: Román Carrero Carrillo y Dolores Mora Bermejo. San Isidro, 13, C.P. 21639, Beas (Huelva).

Polígono: 32.

Parcela: 128.

Has: 2,1629.

Cultivo: Labor o labradío seco, pastos.

Propietaria: Francisca Sánchez Romero. Plaza de la Feria, 11, C.P. 21840, Niebla (Huelva).

Polígono: 32.

Parcela: 103.

Has: 2,4488.

Cultivo: Labor-secano, pastos.

Propietario: Juan Bermejo Sánchez. Zaragoza, 42, C.P. 21600 Valverde del Camino (Huelva).

Polígono: 32.

Parcela: 102.

Has: 2,7768.

Cultivo: Labor o labradío seco, pastos.

Propietaria: María Dolores Bermejo Sánchez. Costa Rica, 28, C.P. 21800, Moguer (Huelva).

Polígono: 32.

Parcela: 101.

Has: 2,7324.

Cultivo: Labor o labradío seco, pastos.

Huelva, 30 de abril de 2008.- El Titular de la Delegación, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Eduardo J. López Molina.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV, LA-110, entre la subestación Antequera y el Parque Empresarial Este, para la distribución de energía eléctrica, término municipal de Antequera (Málaga) Expte. AT-678/7823. (PP. 1134/2008).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el BOE, BOJA, BOP, Diario Sur y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Maestranza, núm. 6, 29016, Málaga.

Finalidad: Renovación de la línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV entre la Subestación de Antequera y el Parque Empresarial Este, para distribución de energía eléctrica.

Características:

- 4,051 m de línea aérea de media tensión, 20 kV, conductor LA-110 (entre los apoyos núm. 1 y 23) y 23 apoyos metálicos, galvanizados de celosía.

- 250 m de línea subterránea de 20 kV con conductor de aluminio 18/30 kV, de 240 mm² de sección (desde la subestación al apoyo núm. 1 y desde el apoyo núm. 23 hasta los CCTT 1 y 3 existentes del Parque Empresarial Este).

Término municipal afectado: Antequera (Málaga).

Referencia expediente: AT-678/7823.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación

presentada en esta Delegación Provincial, sita en Calle Bodegueros, núm. 21, Edificio Luxfor, 1.ª planta (Málaga), y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indi-

cado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el petionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- La Delegada, María Gámez Gámez.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "LINEA D/C DESDE SUBESTACION
ANTEQUERA A PARQUE EMPRESARIAL ANTEQUERA. T.M. ANTEQUERA**

DATOS FINCAS						PROPIETARIOS		AFECCION					
Nº.	Políg.	PARC.	Termino Municipal	Paraje	Cultivo	Apellidos y Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo (m)			Ocup. Temp. (m2)
								nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	
1	85	38	ANTEQUERA	VIRUENDA		DISTRIBUCION ELECTRICA, ENDESA	AVDA PARALELO 51, BARCELONA	1 (nº 1)	3,3	5,2	2,8	14,7	40,8
2	85	47	ANTEQUERA	VIRUENDA	ERIAL	MUÑOZ ROJAS, JOSE ANTONIO	C/ ESPALTER 3 (ANTEQUERA)	1 (nº 2)	3,3	61,5	4,3	265,6	266,0
3	85	53	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	MUÑOZ ROJAS, JOSE ANTONIO	C/ ESPALTER 3 (ANTEQUERA)	1 (nº 3)	1,9	237,9	7,9	1877,5	971,6
4	85	49	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	PARADAS OLMEDO, RICARDO	URB LA QUINTA, C/ ALHAMBRA 118 (ANTEQUERA)	1 (nº 4)	4,9	180,9	6,4	1165,1	743,6
5	85	54	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	PAJEJO PAEZ, JOSEFA	C/ PORTERIAS 40, Pl:04 Pt: A (ANTEQUERA)	2 (nº 5 y 6)	5,9	228,8	10,0	2287,1	935,2
6	85	57	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	PAJEJO PAEZ, JOSEFA	C/ PORTERIAS 40, Pl:04 Pt: A (ANTEQUERA)	0,0	0,0	80,2	16,5	1320,1	340,8
7	84	183	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	MORENO MUÑOZ, PILAR	C/ INFANTE DE FERNANDO 25, 2º A, (ANTEQUERA)	2 (nº 7 y 8)	5,6	138,9	5,0	692,9	575,6
8	84	181	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	MORENO MUÑOZ, FERNANDO	C/ PLAZA NUEVA 4, Pl:3 Pt: B (LUCENA) C.P.14900	0,0	0,0	125,9	14,6	1836,0	523,6
9	84	178	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	RICO RICO, JOSE	C/ BELEN, 15 (ANTEQUERA)	0,0	0,0	134,9	13,5	1817,5	559,6
10	84	179	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	MORENO MUÑOZ, PILAR	C/ INFANTE DE FERNANDO 25, 2º A, (ANTEQUERA)	0,0	0,0	19,2	9,1	175,0	96,8
11	84	176	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	PEREZ PARADAS, ANTONIO	C/ SAN PEDRO 180 (ANTEQUERA)	1 (nº 9)	4,4	42,3	5,3	225,4	189,2
12	84	175	ANTEQUERA	VIRUENDA	REGADIO/ OLIVOS	GONZALEZ ROQUE, JOSE	C/ CRISTO, 29 (ALMOGIA)	0,0	0,0	34,1	5,7	193,6	156,4
13	84	174	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	GARCIA MARAVE, REMEDIOS	URB PARQUESOL 30, Pl: 5 Pt: A (ANTEQUERA)	1 (nº 10)	4,9	160,6	3,3	522,3	662,4
14	84	171	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/R EGADIO	DIEZ DE LOS RIOS PARADA, CARMEN	LG APARTADO CORREOS 142 (ANTEQUERA)	1 (nº 11)	2,7	228,2	3,3	756,5	932,8
15	84	206	ANTEQUERA	VIRUENDA	REGADIO/ OLIVOS	DIEZ DE LOS RIOS PARADA, CARMEN	LG APARTADO CORREOS 142 (ANTEQUERA)	1 (nº 12)	1,4	29,5	7,2	211,7	138,0
16	84	168	ANTEQUERA	VIRUENDA	REGADIO/ OLIVOS	SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN	C/ TRASIERRAS, 9 (ANTEQUERA)	0,0	0,0	50,9	5,5	279,4	223,6
17	84	208-(47)	ANTEQUERA	PARTIDO ALTO	REGADIO/ OLIVOS	PENA PENA, CONCEPCION	Bº GARCIA PRIETO 19 Pl: 2 Pt:A	1(nº 13)	4,3	199,3	8,7	1739,0	817,2
18	84	211-(53)	ANTEQUERA	PARTIDO ALTO	LABRANZA/ REGADIO	RODRIGUEZ PEREZ, ENCARNACION	C/ PLATO, 5 (ANTEQUERA)	2 (nº 14 y 15)	5,6	355,4	11,0	3914,0	1441,6
19	84	212-(49)	ANTEQUERA	PARTIDO ALTO	LABRANZA/ REGADIO	PEREZ PARADAS, JOSE	C/ PAJEROS, 9 (ANTEQUERA)	0,0	0,0	79,5	7,1	568,2	338,0
20	84	217-(54)	ANTEQUERA	PARTIDO ALTO	LABRANZA/ REGADIO	PEREZ PARADAS, DOLORES	C/ MEREILLAS 46, ES: 2	1(nº 16)	1,9	162,6	5,7	927,5	670,4
21	84	221-(57)	ANTEQUERA	PARTIDO ALTO	LABRANZA/ REGADIO	GOMEZ PENA, RAFAEL	BD SAN JOSE, 16 Pl: 3 Pt: D	2 (nº 17 y 18)	7,6	288,6	9,5	2745,8	1174,4
22	83	1	ANTEQUERA	MANCHA	LABRANZA/ REGADIO	AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	FINCA MANCHILLA, CTRA CORDOBA	0,0	0,0	173,4	12,3	2136,7	713,6
23	83	2	ANTEQUERA	MANCHA	LABRANZA/ REGADIO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	0,0	0,0	3,0	1,1	3,2	32,0
24	83	9	ANTEQUERA	MANCHA	LABRANZA/ REGADIO	TORTOSA ROMERO, JUAN RAMON	C/ CHIMENEAS, 2 P 3; PT A	1(nº 20)	2,4	341,1	10,8	3670,5	1384,4
25	112	6	ANTEQUERA	MANCHA	LABRANZA/ REGADIO	PEREZ RUIZ, FRANCISCO	C/ MEREILLAS 6 (ANTEQUERA)	0,0	0,0	48,2	10,8	520,9	212,8
26	112	7	ANTEQUERA	MANCHA	LABRANZA/ REGADIO	PEREZ RUIZ, PEDRO	C/ DESCALZAS 4 (ANTEQUERA)	0,0	0,0	95,0	11,8	1118,7	400,0
27	112	8	ANTEQUERA	MANCHA	ERIAL	PEREZ REYES, RAFAEL	C/ PORTERIAS 40, Pl:04 Pt: A (ANTEQUERA)	0,0	0,0	51,9	8,7	451,6	227,6

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "LINEA D/C DESDE SUBESTACION
ANTEQUERA A PARQUE EMPRESARIAL ANTEQUERA. T.M. ANTEQUERA**

DATOS FINCAS						PROPIETARIOS		AFECCION					
Nº.	Políg.	PARC.	Termino Municipal	Paraje	Cultivo	Apellidos y Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo (m)			Ocup. Temp. (m2)
								nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	
28	112	9	ANTEQUERA	MANCHA	ERIAL	AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	FINCA MANCHILLA, CTRA CORDOBA	0,0	0,0	159,8	5,6	890,8	659,2
29	83	15	ANTEQUERA	MANCHA	ERIAL	RODRIGUEZ TORTOSA, MARIA	C/ TRASIERRAS 18; P.I; B.J PT: L	1(nº 21B)	3,2	14,6	4,9	71,1	78,4
30	83	28	ANTEQUERA	MANCHA	ERIAL	TORTOSA ROMERO, ANTONIO	DS POLIGONO 144 1 (ANTEQUERA)	2 (nº 21y 22)	6,2	157,6	8,0	12619	650,4
31	112	10	ANTEQUERA	MANCHA	OLIVOS	BELLIDO CHECA, BALDOMERO	C/ ALBERGUE (ANTEQUERA)	1(nº 23)	5,8	126,7	6,1	770,5	526,8
32	83	33	ANTEQUERA	MANCHA	OLIVOS	BELLIDO CHECA, BALDOMERO	C/ ALBERGUE (ANTEQUERA)	0,0	0,0	28,7	0,8	218	134,8

(nº antiguo de parcela)

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "LINEA D/C DESDE SUBESTACION
ANTEQUERA A PARQUE EMPRESARIAL ANTEQUERA. T.M. ANTEQUERA**

ORGANISMOS OFICIALES AFECTADOS

DATOS FINCAS				PROPIETARIOS		AFECCION					
Nº.	NO AFECTA	Termino Municipal	AFECTACION	ORGANISMO	Domicilio	Apoyos		Vuelo (m)			Ocup. p. Tem
						nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	
33	AP.1-AP.2	ANTEQUERA	CTRA. A-7281 P.K. 2+082	DIRECCION GENERAL DE CARRETERA,	PASEO DE LAS FAROLAS, 7; MALAGA (29071)	0,0	0,0	23,6	2,5	59,0	0,0
	AP.2-AP.3	ANTEQUERA	CTRA. MA-232; P.K. 4+450			0,0	0,0	9,5	2,5	23,8	0,0
	AP.16-AP.17	ANTEQUERA	CTRA. MA-232; P.K. 1+600			0,0	0,0	7,3	2,5	18,2	0,0
34	AP.18-AP.19	ANTEQUERA	ARROYO ADELFA	CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA,	PASEO DE REDING, 20; MALAGA (29071)	1(nº 19)	2,3	6,9	2,5	17,2	0,0
	AP.19-AP.20	ANTEQUERA	ARROYO DEL GALLO			0,0	0,0	7,8	2,5	19,6	0,0
	AP.21-AP.22	ANTEQUERA	ARROYO DEL GALLO			0,0	0,0	72,9	2,5	182,2	0,0

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Dolores Rodríguez Rodríguez.

Expediente: CO-03/2008.

Último domicilio conocido: Avda. de Andalucía, 24, 1.º J, Écija (Sevilla).

Infracciones: Dos leves.

Sanción: 400 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 31 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/075/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/075/2007, incoado contra Agustín Mayo Carbajo, titular del establecimiento denominado Restaurante El Campanario II, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Reyes Católicos, 42, bajo, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo

mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 22 de abril de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de Granada de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/007/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/007/2008 incoado contra Barker Richard Gordon, titular del establecimiento denominado Restaurante Las Granadas, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización El Camping, Bloque II, de la localidad de Almuñécar (La Herradura), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 23 de abril de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/030/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/030/2008 incoado contra don Gustavo Adolfo Valero Álvarez, titular del establecimiento denominado Bar Restaurante Gustavo A. Valero Álvarez, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Real de Málaga, 87, de la localidad de Las Gabias, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la De-

legación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 28 de abril de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a la razón social Miñarro Dorado, Isabel, Resolución de fecha 30 de julio de 2007, que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación por el servicio de correos en el domicilio indicado, se notifica Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, de fecha 30 de julio de 2007 por la que se desestima el expediente en solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento para la actividad de Carnicería-Salchichería.

Para el conocimiento íntegro de esta Resolución podrá comparecer en la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. República Argentina, núm. 34, de Córdoba :

Interesada: Doña Isabel Miñarro Dorado.
Domicilio industrial: C/ María la Judía, núm. 16
Localidad: Córdoba, 14011.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 30 de julio de 2007.
Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 25 de abril de 2008.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1412/2008).

Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Dolores González Sánchez, expedido el 21 de enero de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 31 de marzo de 2008.- El Delegado Provincial, José Nieto Martínez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

A N E X O

DPHU-551/07/14454.

Solicitante: José Antonio Camacho Blanco.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/07/5053.

Solicitante: Jolanta Agnieszka Krekora.

Contenido del acto: El día 21.12.07, se publicó en el BOJA núm. 250, de fecha 21.12.2007 y en atención al expediente DPHU- 551/07/5053, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/07/13708.

Solicitante: Elva Barrero García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/13860.

Solicitante: Felipa Saavedra Suárez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el

plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/14486.

Solicitante: Milagros Ordóñez Puerto.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/9509.

Solicitante: María Josefa Suárez Gutiérrez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/1901.

Solicitante: Hector F. Argot López.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/2203.

Solicitante: Francisco Galván Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/12120.

Solicitante: Inmaculada Carrasco Castaño.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por doña Inmaculada Carrasco Castaño de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/14526.

Solicitante: Ana M.^a Sarabia Carabe.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por doña Ana M.^a Sarabia Carabe de la medida de Ingreso Mínimo de Solida-

ridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/13007.

Solicitante: M.^a Jesús Jiménez Martínez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 24 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2007/613/G.C./INC, HU/2007/838/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2007/613/G.C./INC, HU/2007/838/G.C./INC.

Interesado: Don Leopoldo Gey Moreno, don Jerónimo Borego Hernandez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2007/613/G.C./INC, HU/2007/838/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, de 23 de abril de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador DÑ/2007/103/GC/VP, DÑ/2007/140/GC/VP, DÑ/2007/177/GC/VP.

Núm. Expte.: DÑ/2007/103/GC/VP, DÑ/2007/140/GC/VP, DÑ/2007/177/GC/VP.

Interesados: Susana Gaitan Mejías, María del Mar Jiménez Zamora, Salvador García González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2007/103/GC/VP, DÑ/2007/140/GC/VP, DÑ/2007/177/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de expediente sancionador DV-GR-64-2007.

Núm. Expte.: DV-GR-64-2007.

Interesado: Dolores López Aguilar.

Último domicilio conocido: Camino paraje El Águila, Mina-sierra, s/n, 18600, Motril (Granada).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente DVGR-64-2007, procedimiento sancionador incoado por «vertido de aguas fecales a una fosa séptica sin impermeabilizar, así como el vertido de aguas residuales procedentes de un fregadero doméstico y aguas sobrantes de una piscina a una acequia de riego, sin autorización de este organismo de cuenca», este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de vertidos.

Fecha: 11 de marzo de 2008.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento de Administrativo Común podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un (1) mes desde el día siguiente a esta notificación.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de abril de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de expediente sancionador DV-GR-65-2007.

Núm. Expte.: DV-GR-65-2007.

Interesado: Francisco López Aguilar.

Último domicilio conocido: Camino paraje El Águila, Mina-sierra, s/n, 18600, Motril (Granada).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente DVGR-65-2007, procedimiento sancionador incoado por «vertido de aguas fecales a una fosa séptica sin impermeabilizar, así como el vertido de aguas residuales procedentes de un fregadero doméstico y aguas sobrantes de una piscina a una acequia de riego, sin autorización de este organismo de cuenca», este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 1.000 euros,

Obligación No Pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de vertidos.

Fecha: 11 de marzo de 2008.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administrativo Común podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un (1) mes desde el día siguiente a esta notificación.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 21 de abril de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Baena, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de plazas que se determinan en el Anexo I, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, reservadas a promoción interna, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en la Escala de Administración/ Subescala/ Grupo/Subgrupo que se determina en el Anexo I dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en el indicado Anexo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación:

- Artículos 18, 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Artículos 21.1, letras g) y h), y 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículos 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Las demás disposiciones concordantes o complementarias sobre la materia.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que se especifican en el Anexo I, donde se establecen las normas particulares para la plaza.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI, en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el Anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur 2024-6012-59-3110140895, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su

denominación), Ayuntamiento de Baena», en los sistemas selectivos de concurso y concurso oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.º, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición al solicitar la participación en la convocatoria.

5. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado por un Presidente, un Secretario y los Vocales de los cuales uno será designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que serán determinados en la convocatoria. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Entidad local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

3. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la

respectiva convocatoria. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuando en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

6. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

7. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Si los miembros del Tribunal Calificador, una vez iniciadas las pruebas de la oposición o la calificación de los méritos del concurso, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se trate. Si por cualquier motivo los Presidentes, los Secretarios de los Tribunales o los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

8. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

9. Las actuaciones de los Tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que estas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la resolución del recurso de alzada, la Alcaldía solicitará un informe al Tribunal actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases. El informe vinculará al órgano que ha de resolver el recurso, cuando pretenda la alteración de la propuesta de nombramiento.

10. Los miembros del Tribunal, y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes a la categoría segunda prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo I.

C O N C U R S O

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

BAREMOS DE MÉRITOS**A) VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO.**

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 5 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 4 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 3 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles a la plaza a que se concursa: 2 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles a la plaza a que se concursa: 1 punto.

B) TRABAJO DESARROLLADO.

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del convocado. Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos con arreglo a este criterio:

- b.1. Por cada año completo de servicios en puestos de la subescala auxiliar: 0,10 puntos.
- b.2. Por cada año completo de servicios en puestos de la subescala administrativa: 0,20 puntos.

No podrán puntuarse los años de servicios de forma simultánea en los dos apartados. Si una persona ha desempeñado funciones en ambas subescalas, las fracciones inferiores al año del último puesto desempeñado podrán servir para completar una anualidad del apartado correspondiente al periodo previo.

C) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió y homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

4. Por la superación de ejercicios eliminatorios para el acceso en propiedad a plazas de igual categoría en anteriores convocatorias del Excmo. Ayuntamiento de Baena: 0,10 puntos por cada ejercicio aprobado.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación y perfeccionamiento: 3,00 puntos.

D) TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación/es académicas, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

1. Doctor/a: 1,5 puntos.
2. Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 1 punto.
3. Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,5 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,5 puntos.

E) ANTIGÜEDAD.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación de la fase de concurso no podrá servir para aprobar o superar los ejercicios de la oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrán eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. Con objeto de asegurar la reserva de plaza de turnos de minusvalía y/o promoción interna, los ejercicios de los aspirantes que opten por cualquier de estos turnos serán corregidos y calificados previa e independientemente a los del resto de aspirantes.

8.3. El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca otro distinto.

8.4. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6 la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejer-

cicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate de dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesado recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentan su documentación o no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiesen sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrados.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor y opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expresado de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y en disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatoria que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases. Se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente

recurso Contencioso-Administrativo los Juzgados de lo contencioso administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación.

MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA

Datos personales.

DNI:

1.º apellido:

2.º apellido:

Nombre:

Fecha nacimiento:

Sexo:

Localidad de nacimiento:

Provincia:

Teléfono:

Domicilio/Calle:

C.P.:

Domicilio: Municipio:

Provincia:

Estado:

Datos convocatoria.

Denominación de la plaza:

Núm. plazas:

Régimen Jurídico.

Funcionario:

Laboral:

Sistema selectivo.

Oposición:

Concurso:

Concurso oposición:

Fecha publicación BOE:

Reserva discapacitados:

Grado minusvalía:

Turno.

Libre:

Promoción interna:

Títulos académicos oficiales.

Exigido en la convocatoria:

Otros títulos oficiales:

Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria.

A) Méritos profesionales.

En Ayuntamiento de Baena:

En otra Administración:

En empresa privada:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Importe tasas euros.

Baena, a dede 2008.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA.

ANEXO I

1. Normas particulares.

1.1. Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Técnico de Gestión.

1.2. Plantilla de funcionarios/as: Escala. Administración General, Subescala Técnica. Grupo A, Subgrupo A2.

1.3. Titulación Académica: Estar en posesión del título universitario de Grado.

1.4. Requisitos:

1. Funcionario /a de carrera, en el Grupo C1 de clasificación.

2. Dos años de antigüedad en el Grupo de pertenencia.

1.5. Sistema de selección: Concurso Oposición. Promoción Interna.

1.6. El importe de la tasa de examen: 20 €.

1.7. El Tribunal tendrá la categoría 2.ª

1.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de dos horas, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola, la cual determinará el tema a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Segundo ejercicio. Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a determinar por el Tribunal, un supuesto práctico referido a materias jurídicas o económicas, según el objeto de la convocatoria, y que serán fijadas por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

PROGRAMA TEMARIO

1. Fases del procedimiento administrativo.

2. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos.

3. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación.

4. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos.

5. Los recursos administrativos en el ámbito de las entidades locales: Concepto y clases.

6. La revisión de oficio de los actos administrativos.

7. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

8. La potestad sancionadora: Principios del procedimiento sancionador.

9. Los bienes de las entidades locales. Topología, régimen jurídico.

10. El dominio público local: Concepto. Adquisición. Utilización. Enajenación.

11. Estudio especial de los bienes comunales.

12. Potestades administrativas de las entidades locales respecto a sus bienes.

13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

14. Los contratos administrativos: Clasificación. Sujetos intervinientes en la contratación.

15. La revisión de los precios en los contratos administrativos. La extinción del contrato administrativo.

16. El presupuesto de las entidades locales: Concepto y estructura.

17. Los créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

18. Ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

19. Los presupuestos locales. Elaboración y liquidación.

20. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos.

21. El régimen del gasto público local: La ejecución del gasto.

Baena, 9 de abril de 2008.- El Alcalde, P.D. El Delegado de Personal, José Tarifa Contreras.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Casabermeja, de modificación de aprobación inicial PGOU de Casabermeja. (PP. 1136/2008).

Don Antonio Domínguez Durán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga).

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de modificar la aprobación inicial del PGOU de Casabermeja, levantándose la suspensión de licencias inicialmente acordada por el Pleno en sesión de fecha 23 de mayo de 2007, respecto a las siguientes áreas:

- Suelo urbanizable sectorizado en régimen transitorio.
- Suelo urbanizable sectorizado ordenado en régimen transitorio.
- Suelo urbanizable no sectorizado.
- Sistema General Técnico.

También ha sido modificado el texto normativo relativo a los artículos 30 y 271.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Casabermeja, 10 de marzo de 2008.

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Policía Local.

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa.

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 61, de fecha 14 de marzo de 2008 y en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía núm. 68, de fecha 7 de abril de 2008, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres (3) plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría: Policía del Cuerpo de la Policía Local de Estepa, Grupo C, Subgrupo C1, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, aprobada por Decreto de la Alcaldía núm. 2334/2007, de 20 de septiembre, publicada en el BOP de Sevilla, núm. 6, de fecha 9 de enero de 2008.

Que en el BOJA núm. 55, de 19.3.08, se publica el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica, entre otros, el art. 18.1.c) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Que conforme a lo dispuesto en dicha publicación, el Punto 1 (Talla), del Anexo II (Cuadro de Exclusiones Médicas), de las bases que rigen la convocatoria, objeto del presente edicto, queda redactado del siguiente modo:

«1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres.»

Estepa, 30 de abril de 2008.- El Alcalde, Juan García Baena.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a José Antonio Pérez Santiago, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/31.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Antonio Pérez Santiago, cuyo último domicilio conocido estuvo en Motril (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Antonio Pérez Santiago, DAD-GR-06/31, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 34928 sita en C/ Urano, 7, 1.º C de Motril (Granada), se ha dictado con fecha de 14.4.2008 Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, reacuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 15 de abril de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, del CEIP San Vicente Mártir, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1306/2008).

CEIP San Vicente Mártir.

Se hace público el extravió del Título de Graduado Escolar de don Eloy Torres Sáez, expedido el 16 de diciembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Mogón, 25 de marzo de 2008.- El Director, Emilio Castillo Morcilla.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007, del IES Bergamín, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4468/2007).

IES Bergamín.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Juan Miguel Sierra Jiménez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de octubre de 2007.- La Directora, Josefa Lopera Osuna.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la CEIP Isabel la Católica, de extravío de Título de EGB. (PP. 1701/2008).

CEIP Isabel la Católica.

Se hace público el extravío del título de EGB de don Roberto Barrera Vargas, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

La Zubia, 4 de abril de 2008.- La Directora, Carmen Vázquez Vilaseca.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, del CEIP José Garnica Salazar, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1054/2008).

CEIP José Garnica Salazar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don José Cano Ruiz, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Alcalá la Real, 10 de marzo de 2008.- El Director, Serafín Martos Contreras.

ANUNCIO de 22 de enero de 2008, del Colegio de la Presentación de Ntra. Sra., de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 681/2008).

Colegio la Presentación de Nuestra Señora.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña María Emma Gómez Tafur, expedido al órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 22 de enero de 2008.- La Directora, Esther de Lara Prades.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, del Colegio San Pablo, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1338/2008).

Colegio San Pablo.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Antonio Vera Zambrana, expedido el 15 de febrero de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 5 de marzo de 2008.- El Director, Francisco Cabrera Jiménez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la IES Politécnico Hermenegildo Lanz, de extravío de Título Técnico Auxiliar. (PP. 831/2008).

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Auxiliar, Rama Automoción, Profesión Mecánica del Automóvil, de don Francisco Javier Bolívar Prieto, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 20 de febrero de 2008.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de marzo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Sertecu, de transformación. (PP. 1435/2008).

Por acuerdo unánime de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de enero de 2008, se acordó la transformación de la Cooperativa en Sociedad Mercantil con la denominación de «Sertecu Reparaciones, S.R.L.».

Málaga, 20 de marzo de 2008.- El Presidente del Consejo Rector, Miguel Ángel Moreno Jiménez, NIF 33374293-M.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Las Camelias, de disolución. (PP. 1633/2008).

Anuncio sobre Disolución de cooperativa y nombramiento de liquidador.

Don Eloy Pérez Pinillos, como liquidador de la Sociedad, comunica:

Que el día 29 de marzo de 2008 se celebró Asamblea General Extraordinaria y universal, y que por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Disolución de la Sociedad Cooperativa.
- Nombramiento de Liquidador.

San Roque, 29 de marzo de 2008.- La Liquidadora de la Sociedad don Eloy Pérez Pinillos, con DNI núm. 123006264-W.

EMPRESAS

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, sobre convocatoria de ayudas públicas a pymes y autónomos de Andalucía para la implantación e integración operativa de servicios empresariales on-line especializados y servicios web, acompañados de equipamiento informático nuevo y asesoramiento tecnológico in situ e individualizado. (PP. 2147/2008).

1. Contexto.

El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio Industria y Navegación, junto con las Cámaras de Comercio de Andalucía han puesto en marcha el Programa NexoPyme en el marco del Programa Operativo «Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006» con aplicación en las zonas Objetivo 1 de España, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

2. Objeto.

Promover en pymes, microempresas y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía la mejora de la competitividad empresarial, mediante la implantación y uso de un paquete indivisible de productos y servicios asociados a la sociedad de la información.

Para mayor información sobre el Programa, consultar las convocatorias que las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma publicarán en su página web para sus respectivas demarcaciones:

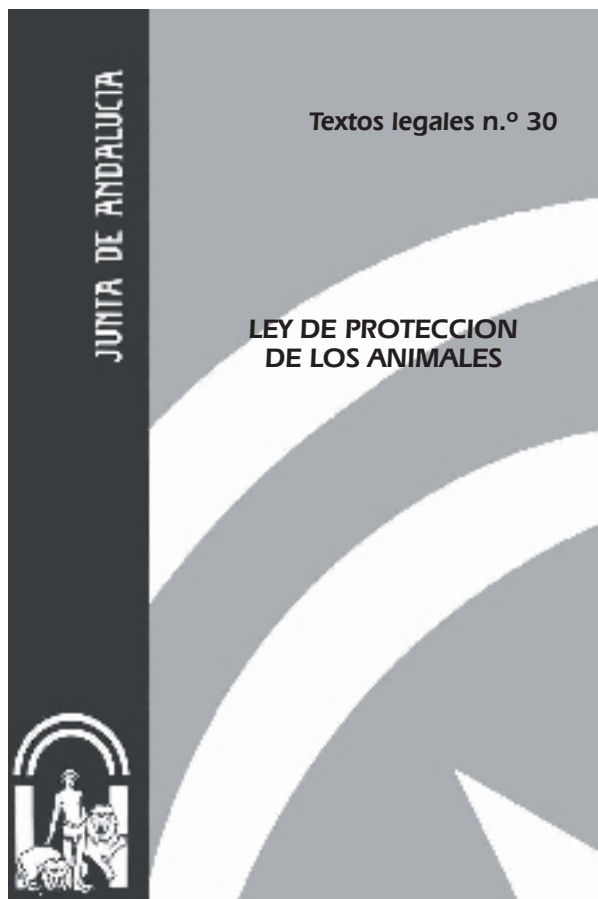
Almería	www.camaradealmeria.es
Andujar	www.camaraandujar.com
Ayamonte	www.ayamontecamara.com
Cádiz	www.camaracadiz.com
Campo de Gibraltar	www.camaracampodegibraltar.com
Córdoba	www.camaracordoba.com
Granada	www.camaragranada.org
Huelva	www.camarahuelva.com
Jaén	www.camarajaen.com
Jerez	www.camarajerez.com
Linares	www.camaralinares.es
Málaga	www.camaramalaga.com
Motril	www.camarademotril.es
Sevilla	www.camaradesevilla.com
Consejo Andaluz de Cámaras	www.camarasandalucia.org

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Secretario General en Funciones, Antonio M.ª Fernández Palacios.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica

Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

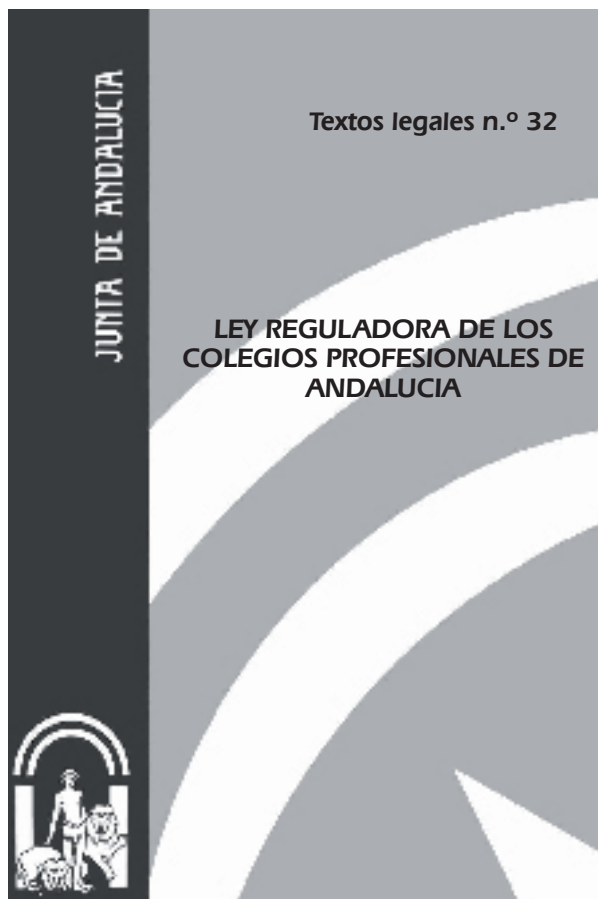
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

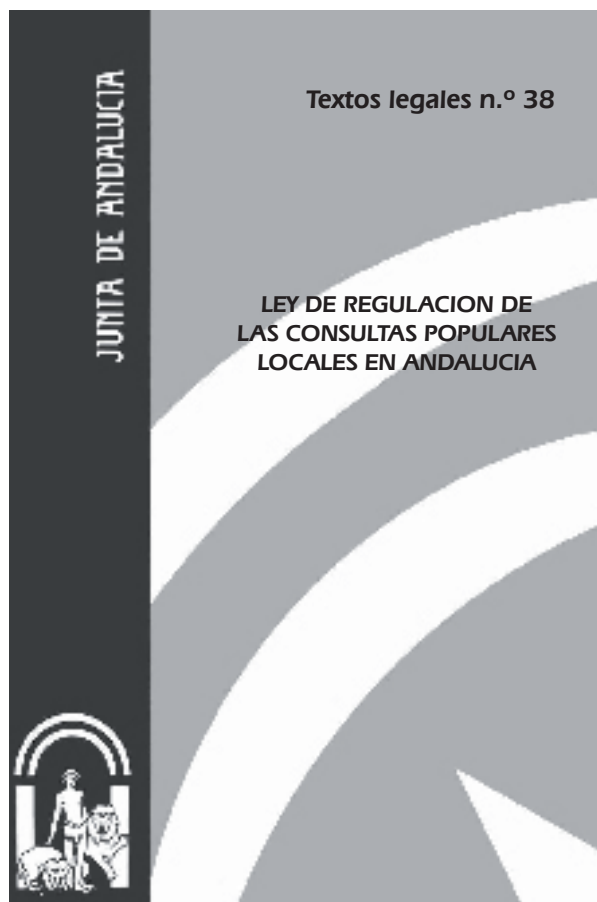
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63